



CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

INFORME N°005

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR
LÍNEA FINANCIERA Y DE GESTIÓN**

(SEPTIEMBRE 2016)

**INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU
LUIS FERNANDO PRADA COBOS
DIRECTOR GENERAL**

VIGENCIA 2015 – PGA 2016



CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

INFORME N° 005

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR LÍNEA FINANCIERA
Y DE GESTIÓN
(SEPTIEMBRE)**

JORGE GOMEZ VILLAMIZAR
JAVIER ENRIQUE GARCES ARIAS
JAIME YAHIR RODRIGUEZ SUAREZ
ISLENI RODRIGUEZ CARVAJAL
CLAUDIA MILENA ROA URIBE
JHONATHAN ZULUAGA
YONATHAN ARNULFO MEJIA PORTILLA
WILLIAN URIBE SIZA
LINDA KELLY SANDOVAL R.
CLARA ISABEL SERRANO
MARTHA LAURA ZAPATA

Contralor de Bucaramanga
Jefe Oficina Vigilancia Fiscal y Ambiental
Auditor Fiscal (Líder)
Profesional Universitaria
Auditora Fiscal
Auditor Fiscal
Profesional de Apoyo
Profesional de Apoyo
Profesional de Apoyo
Profesional de Apoyo
Profesional de Apoyo

VIGENCIA 2015 – PGA 2016



TABLA DE CONTENIDO

	pagina
1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO	4
1.1 Alcance de la Auditoría	4
1.2 Objetivos de la Auditoría	4
1.2.1 Auditoría Financiera	4
1.2.2 Control Interno Contable	4
1.2.3 Auditoría al Balance	5
1.3 Auditoría de Gestión	6
2. Dictamen Integral	9
3. Desarrollo de la Auditoría	12
3.1 Control de Gestión	13
3.1.1 Gestión Contractual	13
3.1.2 Rendición y Revisión de la Cuenta	27
3.1.3 Legalidad	28
3.1.4 Gestión Ambiental	29
3.1.5 Tecnologías de la Comunicación y la Información (TICS)	29
3.1.6 Plan de Mejoramiento	31
3.1.7 Control Fiscal Interno CIF	33
3.2 Control de Resultados	34
3.2.1 Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	34
3.3 Control Financiero	34
3.3.1 Estados Contables	35
3.3.2 Control Interno Contable	35
3.3.3 Operadores Financieros	47
3.3.4 Gestión Presupuestal	59
4. ANEXOS	66
4.1.1 Quejas	68
4.1.2 Relación de Hallazgos	91



1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

1.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Contraloría Municipal de Bucaramanga con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan General de Auditorías 2016 de la Vigencia 2015, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular en las líneas Financiera y de Gestión al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU.

Esta auditoría es un proceso sistemático que mide y evalúa, la gestión o actividades de una organización estatal, es así que la auditoría integral modalidad Regular, es una de las modalidades que se aplica a los sujetos de control con el propósito de evaluar actividades, programas, áreas o procesos puntuales y especializados de manera integral: a uno o más temas de importancia significativa en una entidad, proyecto o recurso de destinación especial, con el propósito de producir un informe que contenga un dictamen con los resultados producto del trabajo auditor.

El control fiscal es una función pública, que tiene a su cargo vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles y será ejercida en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República y las contralorías departamentales y municipales, entre otras. Además busca valorar la efectividad, eficiencia y eficacia de la gestión pública para actuar en garantía del conjunto de derechos y deberes consagrados en la Constitución Política y en todas las regulaciones públicas, las cuales se han descrito y continúan desglosándose a medida que se recurren a ellas, para la programación de planes y proyectos de forma suficiente, en el marco de la acción presupuestal pública.

Es preciso indicar dentro del alcance de la auditoría, la inclusión de los siguientes temas específicos, los cuales se evaluarán de acuerdo con las normas de auditoría aceptadas por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, estas serían: la actividad financiera económica y social de la entidad; la gestión fiscal y presupuestal en el manejo de fondos o bienes de la entidad; los programas, áreas o procesos misionales de la entidad; el cumplimiento de la gestión contractual en cada una de sus etapas y las demás que se consideren pertinentes.

1.2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.2.1. Auditoría Financiera

1.2.2. Control Interno Contable

Objetivo General

- Determinar la calidad y efectividad del sistema de control interno financiero y contable (resolución 357 de julio 2008 de la Contaduría General de la Nación)
- Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Objetivos Específicos

- Calificar los componentes de control interno financiero y contable.
- Justificar y soportar las calificaciones de los componentes de control interno financiero y contable.
- Identificar los riesgos a los que se encuentra expuesto el sistema contable.
- Conceptuar sobre el control interno financiero y contable.

1.2.3. Auditoría a Balance.

Objetivo General.

- Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Objetivos Específicos.

- Calificar los componentes de control interno financiero y contable.
- Justificar y soportar las calificaciones de los componentes financieros y contables.
- Identificar los riesgos a los cuales se encuentra expuesto el sistema contable.
- Conceptuar sobre el control interno financiero y contable
- Determinar el cumplimiento de normas y demás disposiciones legales tanto internas como externas que enmarcan a la entidad. Estos dos propósitos incluyen determinar si los registros y procedimientos contables verifican la administración financiera por parte de la dirección de la organización.
- Determinar si los recursos financieros fueron manejados con eficiencia.
- Condensar los hallazgos evidenciados en desarrollo de la auditoría.
- Establecer los indicadores financieros.
- Realizar un análisis detallado de la ejecución del presupuesto (Ingresos y Egresos).
- Evaluar las cuentas que presenten variaciones superiores al 90% respecto a la Vigencia inmediatamente anterior.

1.3. AUDITORÍA DE GESTIÓN.

Objetivo General

- Evaluar el estado de la gestión y medición del desempeño, con el fin de detectar conductas de impacto en la vigilancia de los recursos públicos que sirvan de base para la formulación de políticas públicas.

Objetivos Específicos.

- Determinar la existencia y pertinencia del control interno fiscal.
- Verificar si las actividades cumplidas por la entidad y la asignación de los recursos corresponde a las funciones misionales definidas en la ley y en los estatutos de la entidad auditada.
- Verificar el cumplimiento de normas aplicables (legalidad) a todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el cumplimiento de las metas de plan de desarrollo asignadas a la entidad y/o contempladas en los planes operativos, estratégicos o de cualquier otra denominación de la propia entidad.
- Comprobar la confiabilidad de la información y de los controles.
- Comprobar la correcta utilización de los recursos, en términos de contratación estatal.
- Verificar avance de mejoramiento en los procesos contractuales, los cuales mostraron conceptos desfavorables en la última auditoría realizada.
- Determinar las ejecuciones presupuestales y de tesorería.
- Analizar el avance de los planes de mejoramiento suscritos por el sujeto de control.
- Determinar la existencia de políticas de TICS y su aplicación dentro de la entidad.
- Verificar la oportunidad suficiencia y calidad de la rendición de la cuenta presentada por entidad a la Contraloría de Bucaramanga.
- Analizar los procesos jurídicos que se adelantan o adelante la entidad con el fin de establecer el estado actual de los mismos, conocer si han realizado las actuaciones necesarias dentro de los términos y las reservas presupuestales necesarias en caso de que el fallo salga en contra de la entidad.

La evaluación de la gestión y resultados se realizó analizando integralmente los siguientes factores:

- **CONTROL DE GESTIÓN - (50%)**
Ejecución contractual
Rendición y Revisión de la cuenta
Legalidad
Gestión Ambiental



Tecnologías de la Información y comunicación (TICS)
Plan de Mejoramiento
Control Fiscal Interno

- **CONTROL DE RESULTADOS** - (30%)
Planes Programas y Proyectos
- **CONTROL FINANCIERO** - (20%)
Estados Contables
Gestión Presupuestal
Gestión Financiera

Es importante mencionar que para las calificaciones de los componentes de la gestión fiscal se aplicó la matriz diseñada para tal efecto en la GAT, el resultado está comprendido en un rango de 0 a 100 y se obtiene de la sumatoria de la calificación de cada factor, multiplicada por su ponderación.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se emite la calificación final de la Gestión Fiscal el cual se determinará así:

- Calificación Mayor o igual a 80 puntos, concepto Favorable
- Calificación Menor de 80 Puntos, concepto Desfavorable

Consecuentemente, cuando la auditoría tenga como alcance fenecer la cuenta, esta se fenecerá con los mismos parámetros:

- Calificación Mayor o igual a 80 puntos, Se Fenece
- Calificación Menor a 80 Puntos, No se Fenece.

CARTA DICTAMEN



Doctor:
LUIS FERNANDO PRADA COBOS
Director Instituto Municipal de Empleo y
Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU
E. S. D.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular- Líneas Financiera y de Gestión al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas, económicas se realizaran conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Bucaramanga consiste en producir un informe que contenga el dictamen integral para el fenecimiento o no de la cuenta para la Vigencia 2015 del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU. Esto con base en el concepto que arroje la presente auditoría sobre la gestión de la entidad y sumada a la opinión que sobre los Estados Contables al corte de diciembre 31 de 2015 emitida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

El Representante Legal del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, rindió la cuenta anual consolidada por la Vigencia fiscal del año 2015, dentro de los plazos previstos en la Resolución No. 013 del 2016 emitida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría - (NIA's) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen para la Vigencia auditada.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de la gestión financiera y el cumplimiento de las disposiciones legales así como la adecuada implementación y funcionamiento del control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y



análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo los cuales reposan en los archivos de la contraloría municipal de Bucaramanga. Se examinaron las siguientes áreas, actividades o procesos de la entidad:

- Control de Gestión
- Control de Resultados
- Control Financiero

Es importante mencionar que para las calificaciones de los comprobantes de la gestión fiscal se aplicó la matriz diseñada por la GAT, el resultado está comprendido entre un rango de 0 a 100 y se obtiene de la sumatoria de la calificación de cada factor, multiplicada por su ponderación.

En cuanto a la contratación celebrada por la entidad, se examinaron 55 contratos de un total de 221 según información reportada en la plataforma SIA Misional-Formato F20_1A, dicha muestra representa el 67 % del total de los contratos celebrados para la Vigencia 2015.

La muestra seleccionada suma un total de \$ 3.962.517.010 de una contratación general por Parte de la entidad de \$ 5.907.554.448 para este periodo según lo reportado.

2. DICTAMEN INTEGRAL

La auditoría se llevó a cabo sobre una muestra representativa de la información que soporta la gestión del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU y pruebas selectivas de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría, por tanto se requirió acorde con ellas la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen y el resultado de las pruebas proporcionan una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos presentados en este informe.

De igual manera, la auditoría se practicó realizando un examen integral a la gestión y los resultados del sujeto de control para la Vigencia 2015, para ello este informe se realizó bajo las recomendaciones generadas por la Auditoría General de la Republica.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	71,8	0,5	35,9
2. Control de Resultados	93,3	0,3	28,0
3. Control Financiero	9,2	0,2	1,8
Calificación total		1,00	65,7
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Tabla N° 1 Matriz de evaluación de la gestión.



Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

Con base en la opinión de los estados contables adversa y negativa y el concepto de la gestión fiscal es **DESFAVORABLE**, la aplicación de los criterios de economía, eficiencia, eficacia, equidad, valoración de los costos ambientales, la Contraloría Municipal de Bucaramanga. **NO FENECE** la cuenta del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial IMEBU, por la Vigencia Fiscal correspondiente al año 2015.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

OPINIÓN ADVERSA O NEGATIVA

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL (IMEBU). NO presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera a 31 de diciembre del 2015. Así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia.

CONCEPTO SOBRE GESTIÓN FISCAL

La Contraloría Municipal de Bucaramanga como resultado de la auditoría adelantada, concluye la Gestión Fiscal en las áreas auditadas con un concepto Desfavorable para la Vigencia 2015, teniendo en cuenta la ponderación final para la Gestión Fiscal de 65.7 % como consecuencia de los hechos relacionados en el cuerpo del presente informe.

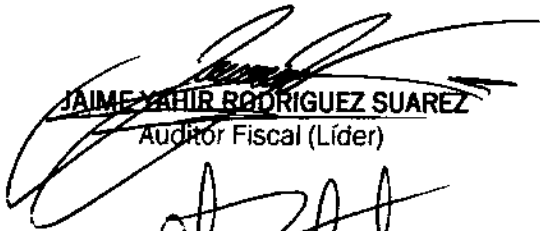
RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron trece (13) Hallazgos de tipo Administrativos, cinco (5) con alcance Disciplinario, tres (3) Sancionatorios.

PLAN DE MEJORAMIENTO


La entidad debe diseñar un plan de mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Bucaramanga, Septiembre 28 del 2016


JAIME YAHIR RODRIGUEZ SUAREZ
Auditor Fiscal (Líder)


ISLENI RODRIGUEZ CARVAJAL
Profesional Universitaria


CLAUDIA MILENA ROA URIBE
Auditora Fiscal


JHONATAN ZULUAGA GARCIA
Auditor Fiscal


YONATHAN ARNULFO MEJIA
Profesional de Apoyo


WILLIAM URIBE SIZA
Profesional de Apoyo


CLARA ISABEL SERRANO
Profesional de Apoyo


MARTHA LAURA ZAPATA
Profesional de Apoyo


LINDA KELLY SANDOVAL R.
Profesional de Apoyo



3. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Los criterios de la Auditoría son:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 610 de 2000
- Ley 42 de 1993
- Ley 80 de 1993
- Ley 666 de 2001
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1185 de 2008
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 734 de 2012
- Decreto 111 de 1996
- Resolución Orgánica No.5970 del 18 de junio de 2008, de la Contraloría General de la República.
- Resolución 00189 de 2008 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga
- Resolución 00251 de 2010 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga
- Manual de Contratación del IMEBU
- Guía de Auditoría Territorial - GAT
- Plan General de Contabilidad Pública

HALLAZGO N° 01

DESCRIPCIÓN DE LA IRREGULARIDAD

Con respecto a la aplicación de la matriz y calificación para la Vigencia 2014 PGA 2015, el resultado arrojado de la cuenta del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial IMEBU. **NO FENECIO**, toda vez que se estableció una Calificación Total de **78.9** para este periodo, por consiguiente para la **Vigencia 2015 PGA 2016** y como resultado de la aplicación a la matriz establecida en este proceso auditor, se pudo determinar que la cuenta **NO FENECIO** toda vez que se generó una puntuación de **65.7** debido a las irregularidades plasmadas y las inconsistencias detectadas, tanto en la línea de Gestión, como en la Línea Financiera.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta que en el momento de aplicar la matriz GAT y realizar la respectiva calificación, el resultado arrojado por la cuenta al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU), **NO FENECIO** la cuenta debido a las diferentes inconsistencias o incertidumbres que se dieron dentro del proceso auditor, situación que se ve reflejada nuevamente para la Vigencia **2015 PGA 2016** por consiguiente se establece un *presunto hallazgo* administrativo con alcance sancionatorio.



HALLAZGO: ADMINISTRATIVO- SANCIONATORIO
RESPONSABLE: CLAUDIA JIMENA FONSECA - EX DIRECTORA GENERAL
NORMAS VIOLADAS: LEY 42 / 1993 ARTICULO 100-101

3.1 CONTROL DE GESTIÓN

El Equipo auditor realizó el examen de la eficiencia y eficacia del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU en la administración de los recursos públicos, determinando la evaluación de los procesos administrativos, la utilización de los indicadores de gestión.

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO VIGENCIA 2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	79,8	0,65	51,9
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	73,2	0,02	1,5
3. Legalidad	67,7	0,05	3,4
4. Gestión Ambiental	50,0	0,05	2,5
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	56,1	0,03	1,7
6. Plan de Mejoramiento	63,1	0,10	6,3
7. Control Fiscal Interno	46,0	0,10	4,6
Calificación total		1,00	71,8
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

TABLA N° 2 CALIFICACION OBTENIDA COMPONENTES DE CONTROL DE GESTIÓN

Una vez calificado cada criterio de control de gestión, el resultado consolidado arrojó un puntaje del **71,8%** con una calificación **DESFAVORABLE**, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos los controles generales y el monitoreo en el INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU existen, pero no son aplicados eficientemente, como se describen en el informe las inconsistencias evidenciadas.

3.1.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No 013 de 2016 de Rendición de Cuentas, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

MUESTRA

El Equipo Auditor seleccionó 55 contratos de un total de 221 celebrados durante la Vigencia 2015, que representan el 67% de la muestra seleccionada la cual suma un total de \$ 3.962.517.010 de una contratación general por Parte de la entidad de \$ 5.907.554.448 según lo reportado en el formato Formato F20_1A SIA Misional. Es preciso mencionar que mediante denuncia 3627R promovida por la Alcaldía de Bucaramanga a la Fiscalía General de la Nación, se procedió a incorporar (18) Dieciocho contratos por solicitud de la oficina de vigilancia fiscal y ambiental a la muestra en el proceso de auditoría para sus respectivas indagaciones.

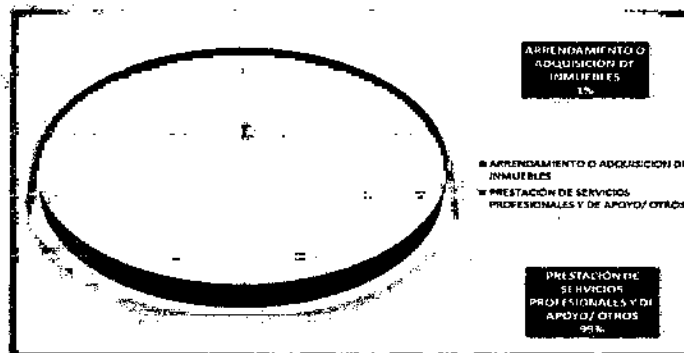
NUMERO CONTRATOS ASIGNADOS MEDIANTE DENUNCIA 3627E								
85	199	200	136	202	222	169	161	121
25	132	41	148	143	91	177	201	205

**TABLA CONTRATACIÓN IMEBU
VIGENCIA 2015 CONTRATOS SELECCIONADOS
(MUESTRA)**

CLASE DE CONTRATO	Nº DE CONTRATOS	VALOR CONTRATACION
ARRENDAMIENTO O ADQUISICION DE INMUEBLES	1	\$52.500.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO/ OTROS	54	\$3.910.017.010
TOTAL CONTRATACION	55	\$3.962.517.010

Para la revisión de la muestra contractual, el Equipo auditor tuvo en cuenta el informe observatorio de la Auditoría General de la República.

MUESTRA CONTRATOS SELECCIONADOS IMEBU VIGENCIA (2015)





Los contratos que celebró el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, se rigen por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y el Manual de Contratación del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU. De acuerdo a la evaluación de la gestión contractual obtuvo como resultado un 79,8% lo cual genera un Concepto con deficiencias.

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Contratos Suministros	Contratos Consultoría y Otros	Contratos Obra Pública							
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	92	54	0	1	0	0	0	0	90,00	0,50	45,0
Cumplimiento deducciones de ley	61	54	0	1	0	0	0	0	60,00	0,05	3,0
Cumplimiento del objeto contractual	62	54	0	1	0	0	0	0	61,21	0,20	12,2
Labores de interventoría y seguimiento	51	54	100	1	0	0	0	0	81,82	0,20	16,4
Liquidación de los contratos	63	54	100	1	0	0	0	0	63,64	0,05	3,2
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL									79,8	1,00	79,8

Calificación	
2	
1	Con deficiencias
0	Ineficiente

Con deficiencias

De acuerdo al contrato No. 115 celebrado por el Instituto Municipal de Empleo y fomento empresarial IMEBU, se procedió a realizar las actuaciones pertinentes, mediante queja resuelta por la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental el día 7 de Abril del 2016. Con respecto a los contrato 085, 201, 205 y 222 de la Vigencia 2015, estos fueron analizados mediante queja N°0310R del 16 de febrero del 2016, Queja instaurada por el Sr. Pedro Pérez y resuelta por la oficina de vigilancia Fiscal.

Es preciso denotar que cada una de las observaciones presentadas por el Equipo Auditor fueron emitidas directamente a la entidad, solicitándole de igual forma, se remitiera copia de los mismos a cada uno de los funcionarios responsables - ordenadores del gasto de la Vigencia 2015, para efectos de valorar la información aportada por todos los sujetos competentes y establecer todas las garantías a las partes que solicitaran o se encontraran vinculadas en el proceso de auditoría.

Una vez se verificó y analizó la muestra que se tomó de los contratos celebrados por el IMEBU para la Vigencia 2015, el Equipo Auditor establece, que existen presuntas inconsistencias en algunos de los contratos auditados por tanto, el Equipo Auditor presenta los resultados obtenidos en el trabajo de investigación y el resultado de la denuncia (3627R), la cual fue presentada por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, en solicitud de la oficina de vigilancia fiscal y ambiental al equipo auditor. Es preciso aclarar que la CMB, ha establecido todas las garantías mediante los diferentes mecanismos a las partes, a fines al proceso auditor, se visualiza a continuación la relación de cada hallazgo presuntamente configurado.



PROCESOS JUDICIALES

De acuerdo a la contratación y a los procesos judiciales realizados por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial IMEBU, se determinó:

Para la Vigencia 2015 obraron los siguientes procesos judiciales activos en contra del Instituto:

ACCION	DEMANDANTE	ESTADO DEL PROCESO	ULTIMO EVENTO
ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MABEL VALDIVIESO MANTILLA	ACTIVO	CONTESTACION DE LA DEMANDA
ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MABEL VALDIVIESO MANTILLA	ACTIVO	CONTESTACION DE LA DEMANDA

HALLAZGO N° 02

DESCRIPCIÓN DE LA IRREGULARIDAD DETECTADA

El Equipo Auditor en revisión de la carpeta del contrato Numero 164 de 2015, evidenció que este expediente se encuentra sin informes parciales ni finales de Supervisión, e igualmente sucede con los informes del Contratista, acta de terminación y de liquidación. Por lo cual, la supervisora MARIA VICTORIA RAMIREZ RANGEL, deberá aportar las explicaciones y evidencias del cumplimiento del contrato.

CDP : 15-00252/24 junio 2015

RP : 15-00252/24 junio 2015

Plazo : 3 meses

Póliza : Seguros del Estado

Supervisor: María Victoria Rangel

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

*CAPIP 164 DE 2015, celebrado con la Fundación para Convivencia, la razón y la libertad Coral, el Equipo Auditor en revisión de la carpeta del contrato número 164 de 2015, evidenció que este expediente se encuentra sin informes parciales ni finales de supervisión e igualmente sucede con los informes del Contratista, acta de terminación y de liquidación.

Se encuentra en verificación del objeto contractual dado que el informe definitivo fue radicado en el Imebu el 12 de mayo de 2016, como supervisora me encuentro ejerciendo las funciones inherentes al desempeño de la delegación por parte de la dirección, una vez concluya con las verificaciones telefónicas, cruces y conciliaciones de la información aportada, procederé a generar los documentos respectivos para proceder al desembolso si da lugar.

En cumplimiento de directrices impartidas por dirección y por solicitud de la contraloría en desarrollo de la presente auditoría, la Asesora Jurídica a solicitado reiteradamente ejecución, informe de supervisión y liquidación de contratos de los cuales obra como supervisora la doctora MARIA VICTORIA, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta de fondo". (...)

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Con respecto a la respuesta allegada por el ente auditado y según lo corroborado por este Equipo Auditor se pudo determinar que se presentó una presunta carencia, en el proceso de supervisión, en relación a lo manifestado por la supervisora de este contrato, es preciso resaltar que en ningún momento se presentó documentación que respaldara la labor de supervisión a este Equipo Auditor en el desarrollo del proceso de auditoría y las razones generadas para argumentar esta falta de supervisión no son suficientes para subsanar la observación presentada, por consiguiente se trae a consideración lo contemplado en la ley 1474 "Supervisión e interventoría contractual. Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato." Por ende se tipifica un Presunto Hallazgo Administrativo con alcance Disciplinario, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento para la siguiente vigencia auditada.

ALCANCE	ADMINISTRATIVO / DISCIPLINARIO
RESPONSABLES	MARIA VICTORIA RANGEL - SUPERVISORA
NORMA VIOLADA	LEY 1474

HALLAZGO N° 3

DESCRIPCIÓN DE LA IRREGULARIDAD DETECTADA

Revisado el contrato de "prestación de servicios profesionales" N°042 de 2015 celebrado entre el imebu y Aura María Castellanos; por un término de ejecución de 6 meses, no se evidenció en la etapa de ejecución los soportes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"El contrato No. 042 de 2015 celebrado entre, AURA MARIA CASTELLANOS y El IMEBU, que se ejecutó en 6 meses y fui supervisor debo aclarar los siguientes elementos que no se tienen claridad:

El objeto del contrato es el PRESTAR APOYO PROFESIONAL EN LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS DEL IMEBU, el cual se cumplió de manera total y eficazmente, mediante la publicación periódica de las diferentes actividades que los programas y la gerencia realizaban a

través de la página web que el instituto tiene en internet y que es el medio de divulgación propio e igualmente en los medios de comunicación como radio, tv y los que disponía la Alcaldía.

En cuanto al registro fotográfico y en la Word, para aclarar dicha información me permito que se solicite versión al Ingeniero MANUEL VARGAS, funcionario del IMEBU, persona que estaba encargada de la publicación de dichos documentos que la Señora CASTELLANOS le suministraba para que fueran publicados. Luego las fotos, videos y entrevistas quedaron registrados en la página del Instituto siendo de esta manera evidencia de la ejecución de contrato."(...)

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

En respuesta a la observación presentada al ente auditado, este manifiesta que las evidencias se encuentran publicadas en la página del Instituto, es por ello que teniendo en cuenta las reglas y principios generales que regulan las funciones archivísticas del Estado de las entidades que comprenden la administración pública, estas deberán tener un "PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL", y que permita el manejo y organización de la documentación producida y recibida por la entidad desde su origen hasta su final, con el fin de servir como testimonio e información a una persona o entidad; siendo los servidores públicos los responsables de la organización del mismo por consiguiente se establece un *presunto Hallazgo* de tipo Administrativo, el cual deberá ser contemplado en el Plan de Mejoramiento para la próxima Vigencia.

ALCANCE ADMINISTRATIVO
RESPONSABLES INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL IMEBU

HALLAZGO N°4

DESCRIPCIÓN DE LA IRREGULARIDAD DETECTADA

Revisado los contratos N° 172 de 2015 "APOYO A UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO celebrado entre el IMEBU y la Cooperativa Nacional de Servicio de Enseñanza y Aprendizaje - COOPNASA; por un término de ejecución de 10 semanas y el contrato N° 171 de 2015 celebrado entre el IMEBU y La Corporación para el Desarrollo Social y Administrativo de las Entidades Territoriales y sus Comunidades; por un término de ejecución de 3 meses, se evidenció entrega de informe por parte del contratista pero no se evidenció Informe de Supervisión donde se observara una supervisión mes a mes de la ejecución y cumplimiento del objeto contractual y así poder determinar si se llevó a cabo una oportuna inversión de los Recursos Públicos aplicados a los contratos. Supervisora asignada: MARIA VICTORIA RAMIREZ RANGEL.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"CAPIP 171 de 2015, celebrado con la Corporación para el Desarrollo Social y Administrativo de las Entidades Territoriales y sus comunidades, por un término de ejecución de 3 meses; se evidencia entrega de informe por parte del contratista, pero no se evidenció informe de



supervisión donde se observe una supervisión mes a mes de la ejecución y cumplimiento del objeto contractual y así determinar si se llevó a cabo una oportuna inversión de los Recursos Públicos aplicados a los contratos.

De lo anterior, se da respuesta alegando que no se evidencian informes de supervisión mensual, ya que el pago a realizar en este contrato, tal y como se evidencia en la minuta del mismo, quedó establecido en su clausulado que el IMEBU entregará los recursos una vez se suscriban las actas de recibido y liquidación con sus respectivos soportes.

El mismo se encuentra en revisión por parte de la suscrita para poder evidenciar el cumplimiento del objeto contractual.

En cumplimiento de directrices impartidas por dirección y por solicitud de la Contraloría en desarrollo de la presente auditoría, la Asesora Jurídica ha solicitado reiteradamente ejecución, informe de supervisión y liquidación de contratos de los cuales obra como supervisora a la doctora MARIA VICTORIA RANGEL, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta de fondo"(...)

"CAPIP 172 de 2015, celebrado con la Cooperativa Nacional de Servicio de Enseñanza y Aprendizaje -COOPNASA; por un término de ejecución de 10 semanas, se evidencia entrega de informe por parte del contratista pero no se evidenció informe de supervisor donde se observa una supervisión mes a mes de la ejecución y cumplimiento del objeto contractual y así determinar si se llevó a cabo una oportuna inversión de los recursos públicos aplicados a los contratos. En los soportes entregados por el contratista no se evidencian un informe financiero, facturas y similares de los gastos con ocasión al cumplimiento del objeto contractual.

De lo anterior, se da respuesta alegando que no se evidencian informes de supervisión mensual, ya que el pago a realizar en este contrato, tal y como se evidencia en la minuta del mismo, quedo establecido en su clausulado que el IMEBU entregará los recursos una vez se suscriban las actas de recibido y liquidación con sus respectivos soportes.

El informe de supervisión final se realiza tomando como base las evidencias soportadas en el oficio suscrito por el personal de apoyo contratado por el Instituto, en donde da cuenta del cumplimiento del objeto contractual, así como del informe presentado por el contratista.

En cuanto al informe financiero, facturas y similares, dicha información se encuentra sustentada en los folios 228 a 266 del informe presentado por el contratista y verificado por la suscrita."(...)

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Es de tener en cuenta que los Informes de Ejecución de los mencionados contratos, fueron aportados por los contratistas tal y como se evidenció en las carpetas contractuales, pero de los mismos no se evidenció un seguimiento oportuno por parte del supervisor designado para los dos procesos contractuales, tal y como lo describe la Ley 1474 ". *Facultades y deberes de los*

supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”.

Así mismo, se puede establecer que el supervisor incumplió con lo dispuesto en el Acuerdo 009 de 2014, por el cual se adopta Manual de Contratación del IMEBU, lo cual permite determinar que incurrió en una falta consagrada en Ley 734 de 2002, además de lo anterior se incumple con los postulados y las reglas de la función administrativa (Constitución Política, ley 80 de 1993.) por tal motivo se establece un *presunto Hallazgo Administrativo* con incidencia Disciplinaria.

ALCANCE	ADMINISTRATIVO /DISCIPLINARIO
RESPONSABLES	MARIA VICTORIA RANGEL - SUPERVISORA
NORMA VIOLADA	LEY 734 DE 2002

HALLAZGO N° 5
DESCRIPCIÓN DE LA IRREGULARIDAD DETECTADA

Una vez suministrada y verificada la información por parte del Equipo Auditor, este procedió a unificar las observaciones presentadas en los contratos N° 018 del 2015 - 041 del 2015 - 025 del 2015 - 091 del 2015 - 202 del 2015 - 036 del 2015 - 034 del 2015- 177 del 2015, toda vez que presentan el mismo criterio en común, como lo es el grado de incumplimiento en la rendición de la información presentada en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Contrato 018

“En primera medida me permito hacer la aclaración que la entrevista realizada respecto al tema de SECOP no se hizo como Supervisor del contrato 018 de 2015, sino como Profesional Universitario Ingeniero de Sistemas que prestaba apoyo a la Oficina Jurídica en las publicaciones en el SECOP. Respecto al cambio de supervisor esto se hizo porque hice disfrute de mis vacaciones mediante resolución 024 de febrero de 2015 y se designó como supervisor al señor Juan Pablo Gómez Acevedo mediante comunicación interna 008 de marzo de 2015, todo esto está contenido en el acta de ejecución 001 de dicho contrato.



Respuesta entidad: Revisado el acuerdo del Consejo Directivo No. 010 de diciembre 21 de 2009, por el cual se incorpora al manual específico de funciones y requisitos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU. Las funciones, requisitos y competencias de los cargos de Asesor de Control Interno y Profesional Universitario – Ingeniero de sistemas, corresponde a las funciones esenciales del cargo del ingeniero de sistemas “garantizar la publicidad electrónica de todos los procedimientos y actos que así lo requieran (Secop-Sice-Consulta Rup, etc.) “(...)

Contrato 041

“En primera medida me permito hacer la aclaración que la entrevista realizada respecto al tema de SECOP no se hizo como supervisor del contrato 014 de 2015, sino como Profesional Universitario Ingeniero de Sistemas que prestaba apoyo a la Oficina Jurídica en las publicaciones en el SECOP, en ese orden de ideas me permito aclarar que como supervisor del contrato 041 de 2015 no me asignaron ninguna función para hacer publicaciones en el SECOP. Respecto al cambio de supervisor esto se hizo porque hice disfrute de mis vacaciones mediante resolución 024 de febrero de 2015 y se designó como supervisor al señor Juan Pablo Gómez Acevedo mediante comunicación interna 008 de marzo de 2015, todo esto está contenido en el acta de ejecución 001 de dicho contrato.

Respuesta entidad: Revisado el acuerdo del Consejo Directivo No. 010 de diciembre 21 de 2009, por el cual se incorpora al manual específico de funciones y requisitos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU. Las funciones, requisitos y competencias de los cargos de Asesor de Control Interno y Profesional Universitario – Ingeniero de sistemas, corresponde a las funciones esenciales del cargo del ingeniero de sistemas “garantizar la publicidad electrónica de todos los procedimientos y actos que así lo requieran (Secop-Sice-Consulta Rup, etc.) “(...)

Contrato 025

“Mediante oficio No. 064 del 04 de agosto de 2016; entregado personalmente y correo electrónico, se le solicitó al doctor ANGEL MIGUEL PINTO URREZ, se pronunciara sobre el particular; solicitud que fue resuelta en los siguientes términos:

Me permito aclarar que no soy responsable del SECOP.

Respuesta entidad: Revisado el acuerdo del Consejo Directivo No. 010 de diciembre 21 de 2009, por el cual se incorpora al manual específico de funciones y requisitos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU. Las funciones, requisitos y competencias de los cargos de Asesor de Control Interno y Profesional Universitario – Ingeniero de sistemas, corresponde a las funciones esenciales del cargo del ingeniero de sistemas

"garantizar la publicidad electrónica de todos los procedimientos y actos que así lo requieran (Secop-Sice-Consulta Rup, etc.)"(...)

Contrato 091

"La publicación de los documentos precontractuales se encuentra dentro de las actividades de la oficina jurídica. Las actas de ejecución y liquidación son responsabilidad del supervisor y fueron publicadas oportunamente en el módulo de Gestión Transparente, una vez generadas."(...)

"Respuesta entidad: Revisado el acuerdo del Consejo Directivo No. 010 de diciembre 21 de 2009, por el cual se incorpora al manual específico de funciones y requisitos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU. Las funciones, requisitos y competencias de los cargos de Asesor de Control Interno y Profesional Universitario - Ingeniero de sistemas, corresponde a las funciones esenciales del cargo del ingeniero de sistemas "garantizar la publicidad electrónica de todos los procedimientos y actos que así lo requieran (Secop-Sice-Consulta Rup, etc.)"(...)

Contrato 202

"El ingeniero Manuel Albeiro Vargas responde solicitud mediante oficio de fecha 17 de agosto del 2016 en los siguientes términos: Como supervisor del contrato 202 del 2015 no se asignaron ninguna función para hacer publicaciones en el Secop."(...)

Contrato 036

"El contrato 036 se encuentra publicado en toda sus etapas en la plataforma de gestión transparente del cual extraigo la liquidación realizada el 09 de septiembre del 2015, por supervisor el doctor Angel Miguel Pinto"(...)

"Respuesta entidad: Revisado el acuerdo del Consejo Directivo No. 010 de diciembre 21 de 2009, por el cual se incorpora al manual específico de funciones y requisitos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU. Las funciones, requisitos y competencias de los cargos de Asesor de Control Interno y Profesional Universitario - Ingeniero de Sistemas, corresponde a las funciones esenciales del cargo del ingeniero de sistemas "garantizar la publicidad electrónica de todos los procedimientos y actos que así lo requieran (Secop-Sice-Consulta Rup, etc.)"(...)

Contrato 034

"Cabe anotar que lo funcionarios del IMEBU tienen claro el proceso de publicación en Gestión Transparente y han recibido capacitaciones en el tema, según indicaciones en el 2014, se publica por parte de la oficina jurídica la parte precontractual y la liquidación con soporte técnico de la oficina de sistemas pero nunca se delegó la función de informes de ejecución a los supervisores pues nunca se notificó al IMEBU de publicar esta parte del contrato en Secop, sin embargo para

el cumplimiento de publicaciones la dirección autoriza el contrato 005 y 022 para desarrollar dicha actividad " (...)

"Respuesta entidad: Revisado el acuerdo del Consejo Directivo No. 010 de diciembre 21 de 2009, por el cual se incorpora al manual específico de funciones y requisitos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU. Las funciones, requisitos y competencias de los cargos de Asesor de Control Interno y Profesional Universitario - Ingeniero de sistemas, corresponde a las funciones esenciales del cargo del ingeniero de sistemas "garantizar la publicidad electrónica de todos los procedimientos y actos que así lo requieran (Secop-Sice-Consulta Rup, etc.)"(...)

Contrato 177

"Respuesta entidad: Revisado el acuerdo del Consejo Directivo No. 010 de diciembre 21 de 2009, por el cual se incorpora al manual específico de funciones y requisitos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU. Las funciones, requisitos y competencias de los cargos de Asesor de Control Interno y Profesional Universitario - Ingeniero de sistemas, corresponde a las funciones esenciales del cargo del ingeniero de sistemas "garantizar la publicidad electrónica de todos los procedimientos y actos que así lo requieran (Secop-Sice-Consulta Rup, etc.)"(...)

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Conforme a lo dispuesto en el decreto 3485 del 2011 "Por el cual se reglamenta el Sistema Electrónico para la Contratación Pública y se dictan otras disposiciones" en su Artículo 9° establece: *Publicidad, notificación y difusión de información electrónica*. El Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP constituye el mecanismo de publicidad de las actuaciones precontractuales y contractuales.

La publicidad de las decisiones precontractuales o contractuales de carácter general se tendrá por practicadas una vez se dé su incorporación en el Sistema. En desarrollo a lo anterior, el Decreto 1510 de 2013 en su Artículo 19 establece *"Publicidad en el SECOP*. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación." Por tanto, mediante el proceso de Auditoría Regular que se desarrolló en el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial IMEBU, se detectó que los contratos N° 018 del 2015 - 041 del 2015 - 025 del 2015 - 091 del 2015 - 202 del 2015 - 036 del 2015 - 034 del 2015- 177 del 2015, presentan incongruencias significativas en el reporte de información al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Por lo anterior, se observa un presunto incumplimiento de los mandatos legales por parte del IMEBU, en lo correspondiente a la publicación de toda las Actuaciones administrativas realizadas en la etapa Pre-contractual y contractual. Por consiguiente se establece un *presunto Hallazgo* de tipo Administrativo con alcance Disciplinario.

ALCANCE ADMINISTRATIVO /DISCIPLINARIO
RESPONSABLES MANUEL ALVEIRO VARGAS DIAZ
NORMA VIOLADA DECRETO 3485 DEL 2011
DECRETO 1510 DEL 2013
ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO N° 010- 2009

HALLAZGO N° 6

DESCRIPCIÓN DE LA IRREGULARIDAD DETECTADA

Con respecto a los contratos de prestación de servicio N° 018 N° 041 N° 091 se pudo determinar que hubo variaciones con el tema de los supervisores inicialmente designados para realizar dicha función, ya que se generaron de hecho sin mediar la respectiva designación que determina la ley.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Contrato 018 "No obra nueva designación de supervisor por parte de la dirección." (...)

Contrato 041 "No obra nueva designación de supervisor por parte de la dirección." (...)

Contrato 091 "De igual forma se evidencia que hubo cambio de los Supervisores (Víctor Julio Tami Jaimés) sin mediar acto de Designación del nuevo Supervisor Señora María Victoria Ramírez Rangel." (...)

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

De conformidad con la respuesta aportada por la entidad auditada se determina que no hubo designación expresa para la supervisión permanente de los mencionados contratos, determinándose un presunto incumplimiento a lo establecido en la ley 1474 de 2011 el cual determina "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas **están obligadas a vigilar permanentemente** la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos" (...) teniendo en lo anteriormente expuesto el equipo auditor determina la configuración de un presunto Hallazgo Administrativo con alcance Disciplinario el cual deberá ser incorporado dentro del Plan de Mejoramiento a suscribir por parte de la entidad.



ALCANCE ADMINISTRATIVO / DISCIPLINARIO
RESPONSABLES CLAUDIA JIMENA FONSECA EX - DIRECTORA GENERAL
NORMA VIOLADA LEY 1474

HALLAZGO N° 7

DESCRIPCIÓN DE LA IRREGULARIDAD DETECTADA

Verificado el Contrato No. 202 de 2015 cuyo objeto es: Direccionar y Organizar la agencia de gestión y colocación de empleo de la institución se observaron las siguientes irregularidades:

- ❖ La contratista dentro del informe de actividades presentó la liquidación de un contrato (anexo 07 fl. 57), el cual se liquidó el día 18-11-15 y para esa fecha aún no había celebrado contrato con la entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"El ingeniero Manuel Albeiro Vargas responde solicitud mediante oficio de fecha 17 de agosto del 2016 en los siguientes términos;

- ❖ La contratista dentro del informe de actividades "... presentó que realizó la liquidación de un contrato (anexo 07 folio 57), el cual se liquidó el día 18-11-15 y para esa fecha aún no había celebrado contrato con la entidad , respecto a esto me permito aclarar que en que efectivamente el acta de liquidación tiene esa fecha pero la firma del acta y recolección de soportes para dar por terminado ese contrato se realizó en diciembre, en la ejecución del contrato 202 del 2015, los cuales deben reposar en el archivo de la dirección general del Imebu.

"respuesta entidad: el cumplimiento de las obligaciones se encuentra debidamente avalado por el supervisor del contrato" (...)

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

De conformidad con la observación planteada por el Equipo Auditor a la entidad auditada, se determina que la respuesta emitida por la entidad no desvirtúa lo planteado inicialmente ya que desde todo punto de vista se confirma que la contratista presentó dentro de su informe de actividades una actividad que ya había sido objeto de ejecución anteriormente a la celebración de su contrato correspondiente a la liquidación del Convenio SENA-IMEBU, el cual se liquidó el día 18-11-15 y para esa fecha aún la contratista no había celebrado contrato con la entidad.

De conformidad con la conducta desplegada por la contratista se puede advertir que presentó dentro del informe de actividades información contraria a la realidad contractual, ya que se valió de la ejecución de actividades que ya había sido objeto de cumplimiento. De igual forma el Supervisor en su función de vigilancia del contrato estatal avaló actividades que no fueron objeto



de ejecución por parte de la contratista. La Ley 1474 de 2011 determina claramente que la función del Supervisor está encaminada específicamente en hacer un seguimiento al ejercicio obligacional de la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, lo que implica una vigilancia permanente de su actuar en materia del cumplimiento del objeto contractual lo que se refleja en la verificación de las actividades presentadas por el contratista. A su vez recae sobre ellos la responsabilidad de mantener informada a la entidad de circunstancias que puedan constituir actos indebidos tipificados como conductas punibles que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

La Ley 734 de 2002 establece como falta en cabeza de la supervisión: No exigir, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

De las estipulaciones normativas se determina la configuración de las facultades, deberes y responsabilidad de quien esté a cargo de la supervisión contractual; las implicaciones de sus acciones u omisiones y de los perjuicios que se les causen a la entidad pública con la que tiene vinculación y actuación contractual, ya sea ejercida por un servidor público o por un particular contratista (De Vivero.2010).

Lo anterior se deriva del hecho de que la entidad deposita en el sujeto la confianza y el manejo inmediato o directo de las actuaciones; por lo tanto del desempeño que este logre en la realización de sus atribuciones relacionadas con la inspección, la vigilancia y el control depende en gran medida el éxito o el fracaso de la gestión administrativa. Y en consecuencia, son potencialmente disciplinables por las extralimitaciones u omisiones en que haya incurrido en el ejercicio de sus funciones, al tenor de lo dispuesto en la Ley 734 de 2000 y la Ley 1474 de 2011. De lo anteriormente expuesto el Equipo Auditor establece la configuración de un *Presunto Hallazgo* Administrativo con alcance Disciplinario de conformidad con el actuar desplegado tanto del Supervisor del Contrato como de la Contratista.

ALCANCE: ADMINISTRATIVO- DISCIPLINARIO
RESPONSABLES: MANUEL ALVEIRO VARGAS DIAZ - SUPERVISOR
LAURA PATRICIA CASTELLANOS QUIROZ - CONTRATISTA
NORMA VIOLADA: LEY 1474 DE 2011 - LEY 734 DE 2002



3.1.2. RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

TABLA 1-2

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	97,4	0,10	9,7
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	73,1	0,30	21,9
Calidad (veracidad)	69,2	0,60	41,5
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	73,2

Calificación	
Con deficiencias	2
Insuficiente	1
Deficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz Guía Territorial – Rendición y Revisión de la cuenta

De acuerdo a la matriz diligenciada con respecto a la rendición y revisión de la cuenta, el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, reportó la información oportunamente de acuerdo a las fechas establecidas mediante resolución 013 del 2016, aunque se presentan las siguientes falencias:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CLASE DE CONTRATO	Nº DE CONTRATOS	VALOR CONTRATOS
DIRECTA	ARRENDAMIENTO O ADQUISICION DE INMUEBLES	2	\$72.679.412
	CONVENIO DE ASOCIACION CON PARTICULARES	1	\$210.000.000
	OTROS	36	\$105.967.120.930
	PRESTACION DE SERVICIOS	175	\$1.677.169.990
	SUMINISTROS	7	\$300.506.626
	TOTAL DIRECTA	221	\$108.227.476.998
TOTAL GENERAL		221	\$108.227.476.998

Fuente: Rendición De Cuentas – Información Reportada Imebu

De acuerdo a la información proporcionada por la oficina de Rendición de Cuentas, y según información reportada por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial IMEBU, para la Vigencia 2015.

El Equipo Auditor en verificación de la información rendida por la entidad, determino que la información reportada en el formato F20-1A, presenta irregularidades de fondo con respecto a la contratación celebrada para la Vigencia 2015.

HALLAZGO N° 8 **DESCRIPCIÓN DE LA IRREGULARIDAD DETECTADA**

Una vez verificada la información reportada en la plataforma SIA Misional se pudo detectar que existen diferencias significativas, en cuanto a valores, fechas de CDP – RP y demás registros que conforman la información rendida en el formato F20-1A, el cual hace parte del módulo de contratación de la Rendición de la Cuenta para la Vigencia 2015.



RESPUESTA DE LA ENTIDAD

*Respuesta Entidad, mediante Oficio No. 463 del 29 de julio de 2016, en cumplimiento de solicitud verbal, en desarrollo de Auditoría Regular IMEBU-PGA 2016, Vigencia 2015, se aclaró la información reportada en el formato [F20 1A]: Acciones de control a la contratación de sujetos CMB, el cual se rindió en forma electrónica el día 18 de enero de 2016, en lo pertinente al número y valor de los contratos suscritos durante la Vigencia 2015. Se anexa CD" (...)

RESPUESTA DEL EQUIPO AUDITOR

Revisado el sistema SIA MISIONAL para la Vigencia 2015 y teniendo en cuenta los oficios enviados por este organo de control, se solicitó aclaración, con respecto a las diferencias reportadas en el módulo F20-1A de contratación para lo cual se pudo determinar en respuesta aportada por la entidad, que esta no es satisfactoria y suficiente toda vez que presenta falencias significativas, por consiguiente según resolución N°000013 del 2016, se establece como presunto responsable, al representante legal que se encuentra a cargo para el momento de la rendición de la cuenta, toda vez que no se rindió de forma adecuada el formato F20-1A, Por consiguiente se tipifica un *Presunto Hallazgo* Administrativo con alcance Sancionatorio, el cual deberá establecerse en el Plan de Mejoramiento de la entidad.

ALCANCE ADMINISTRATIVO Y SANCIONATORIO
RESPONSABLES LUIS FERNANDO PRADA COBOS DIRECTOR IMEBU
NORMA VIOLADA RESOLUCIÓN N° 000013 DEL 2016 "RENDICIÓN DE CUENTAS ELECTRÓNICAS PARA TODOS LOS SUJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA"

3.1.3 LEGALIDAD

En este componente se evaluaron las normas externas e internas aplicables al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, en los componentes analizados.

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	70,0	0,40	28,0
De Gestión	66,2	0,80	30,7
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	67,7

Calificación		Con deficiencias
Con deficiencias	2	
Satisfactoria	0	

La calificación 67,7 significa que se cumplió parcialmente con los criterios de la normatividad vigente, debido a inconsistencias evidenciadas por el Equipo Auditor en el desarrollo de la auditoría asignada, que se encuentran documentadas en el presente informe.



3.1.4 GESTIÓN AMBIENTAL

Dando cumplimiento al compromiso establecido por la entidad para realizar la implementación del programa ambiental del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial IMEBU se pudo determinar.

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales	50,0	0,60	30,0
Inversión Ambiental	50,0	0,40	20,0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	50,0

El Equipo Auditor evaluó la gestión e inversión ambiental realizada por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial IMEBU, observando que se encuentra en proceso de implementación y se están realizando los debidos estudios para la construcción de estos.

3.1.5. TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN (TICS)

Para el componente de TIC, el Equipo Auditor evaluó algunos aspectos relacionados a la Integridad, Disponibilidad, Efectividad, Eficiencia, Seguridad, Estabilidad y Estructura que por medio de las Tecnologías de Información y comunicación sirven como apoyo en la gestión administrativa y el cumplimiento de los objetivos misionales.

Basados en las fortalezas y debilidades de los aspectos antes nombrados, El Instituto Municipal de Empleo Y Fomento Empresarial (IMEBU) obtuvo una calificación de 56,1% según información suministrada y revisada.

TABLA 1-5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	56,1
CUMPLIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	56,1

Calificación		Con deficiencias
2		
1		
0		

Una vez observada la información y realizado el trabajo de campo es importante que la Entidad tenga en cuenta los siguientes aspectos:

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	
Nota: El resultado de la calificación de legalidad TICS se refleja en la hoja Componente Legalidad Gestión	
ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	56,1
CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Puntaje Atribuido Calculado
Integridad de la Información	38,3
Disponibilidad de la Información	50,0
Efectividad de la Información	72,0
Eficiencia de la Información	62,0
Seguridad y Confidencialidad de la Información	55,3
Estabilidad y Confiabilidad de la Información	50,0
Estructura y Organización Área de sistemas	65,2

- ❖ Seguir realizando las copias de seguridad garantizando que los medios extraíbles que contengan dicha información, e implementar que se pueda hacer una copia externa.
- ❖ Revisar las medidas de seguridad física de equipo crítico para mantener la continuidad del servicio en alguna eventual emergencia.
- ❖ Estructurar el mapa de riesgos que identifique entre otros los riesgos asociados con desastres naturales y/o humanos que al presentarse pudieran generar un impacto negativo en la prestación del servicio. Además evaluar de forma recurrente la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos identificados.
- ❖ Documentar los servicios prestados mencionando el grado de satisfacción del servicio prestado a los usuarios.
- ❖ Verificar las medidas de seguridad en los usuarios de la entidad en cuanto a confidencialidad de la información.
- ❖ Revisar los mecanismos de seguridad en entrada y salida de la entidad, para tener control físico de los equipos.



- ❖ Considerar realizar un Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación (PETIC) que comprenda las necesidades de servicios, equipos, programas y otros elementos considerados importantes para mantener la continuidad del servicio encaminado el cumplimiento de los objetivos misionales.
- ❖ Continuar cumpliendo con el aspecto normativo relacionado a las directrices nacionales de Gobierno en Línea y su respectivo Plan de Acción.
- ❖ Estructurar y consolidar los sistemas de información de la entidad.

3.1.6. PLAN DE MEJORAMIENTO

Según evaluación realizada al Plan de Mejoramiento suscrito por el IMEBU, se realizó un seguimiento a las acciones correctivas, suscritas por la entidad, obteniendo una calificación de 63.1% Este análisis se detalla a continuación:

Tabla No 1-6. Plan de Mejoramiento

TABLA 1-6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	84,6	0,20	16,9
Efectividad de las acciones	57,7	0,80	46,2
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	63,1

Calificación		Cumple Parcialmente
Cumple	2	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz GAT - Plan de Mejoramiento

Se evaluó El Plan de Mejoramiento, suscrito por el IMEBU para la Vigencia 2015 el cual contiene doce (12) acciones correctivas de las cuales se establecieron un cumplimiento de nueve (9) acciones correctivas generando así un incumplimiento de tres (3) acciones correctivas; es preciso mencionar que la información suministrada por la entidad para verificar el cumplimiento de estas acciones correctivas fueron tomadas en su mayor parte de los Informes de seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno y de los responsable de cada uno de los procesos.

HALLAZGO N° 9 **DESCRIPCIÓN DE LA IRREGULARIDAD DETECTADA**

Con relación al Plan de Mejoramiento suscrito para la Vigencia 2015, por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial IMEBU, no se evidenció el cumplimiento a satisfacción de las siguientes acciones correctivas:

- ❖ “En el registro de los inventarios no concuerda la información suministrada por la subdirección administrativa y financiera con la base de datos de Excel” (...)
- ❖ “El Plan Anual Mensual izado de Caja - PAC, Vigencia 2014 presenta varias falencias en su programación y ejecución” (...)
- ❖ “La entidad no realiza el registro individualizado a 31 de diciembre de 2014 de todos los bienes, lo que genera incertidumbre en el valor total registrado en el balance general registradas en la resolución N° 161 de 31 de diciembre de 2014”. (...)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

- ❖ “La Oficina de Contabilidad efectúa registro de los activos en la cuenta de propiedad planta y equipo, cuando estos poseen documentos idóneos, como son facturas de compra, actas de baja, actas de donación, etc. Como se refleja en los Estados Financieros, así mismo los activos de menor cuantía se contabilizan teniendo en cuenta las circulares emitidas por la Contaduría General de la Nación. En los diferentes comités de sostenibilidad contable realizados en el Instituto se ha dejado entrever la necesidad de conciliar el inventario físico vs. El inventario contable, sin que se hayan tomado las decisiones respectivas frente al tema expuesto. el IMEBU surtió el proceso contractual se adjudicó el contrato se dio inicio a este y luego tuvo suspensión y después se liquidó el contrato de común acuerdo” (...)
- ❖ “En cuanto al Plan Anualizado de Caja PAC Vigencia 2014, es de aclarar que para esa Vigencia no era mi responsabilidad ya que no me encontraba laborando como TESORERA del Instituto. En cuanto al acta del Comité financiero del día 23 de noviembre del 2015, no soy la persona designada para citar al comité financiero y en el orden del día no se encontraba el seguimiento del PAC, sin embargo se cumple la tarea como es mi responsabilidad de elaborarlo y mantenerlo actualizado mes a mes y con seguimiento de la SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO como consta en el informe financiero 006 de agosto 14 de 2015, 010 de noviembre 11 del 2015 y diciembre 3 del 2015. El seguimiento al PAC se evidencia en cuanto a la entrega del mismo a la oficina de control interno, oficios de los cuales la tesorera aporta las respectivas copias” (...)
- ❖ “Solicito de manera respetuosa aclarar este punto debido que en el año 2014 como se relaciona en el hallazgo el proceso de software fue descartado como se evidencia en el soporte del SECOP, sin embargo en el Instituto no posee módulo de inventarios, razón por la cual no se efectúa el registro individualizado de los archivos” (...)

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Evaluated el documento de respuesta a la carta de observaciones presentada por la entidad, el Equipo Auditor verificó que de las cinco (5) acciones correctivas, se cumplieron parcialmente, dos



acciones correctivas generándose así el incumplimiento de tres (3) acciones, es preciso resaltar que se practicaron entrevistas a los funcionarios competentes en cada una de las acciones correctivas establecidas en el Plan de Mejoramiento para la Vigencia 2015, por consiguiente el Equipo Auditor determinó que se deben incluir estas tres (3) acciones correctivas para su cumplimiento en el Plan de Mejoramiento suscrito para la Vigencia 2016, en relación a su omisión, configurándose así, un presunto Hallazgo de tipo Administrativo con alcance Sancionatorio, debido a su incumplimiento reiterativo, el cual deberá ser incluido dentro del Plan de Mejoramiento.

ALCANCE: ADMINISTRATIVO - SANCIONATORIO
RESPONSABLES: CLAUDIA JIMENA FONSECA -EX DIRECTORA GENERAL
NORMA VIOLADA: GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL
 RESOLUCION ORGANICA 5554 DE 2004

3.1.7. CONTROL FISCAL INTERNO -CIF

Una vez calificado la **evaluación de controles** y los aspectos de **Efectividad de los controles** para cada criterio de control, el resultado consolidado arrojó un puntaje del 46.0 con una calificación con deficiencias, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos los controles generales y el monitoreo existen pero se encuentran **INEFICIENTES**.

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Attribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CF)	49,5	0,30	14,9
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CF)	44,4	0,70	31,1
TOTAL		1,00	46,0

Calificación		Ineficiente
Con deficiencias	2	
Ineficiente	0	

El Equipo Auditor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, analizó algunas de las auditorías que la Oficina de Control Interno y de Gestión para el IMEBU realizó a las diferentes dependencias durante la Vigencia 2015, observándose lo siguiente:

- ❖ El Equipo Auditor evidencia que a pesar de que la Oficina de Control Interno realiza sus funciones de acuerdo a la normatividad vigente, es evidente la falta de compromiso y apoyo



por parte de las Directivas y de las diferentes dependencias que conforman la entidad para el cumplimiento eficiente de los procesos.

3.2 CONTROL DE RESULTADOS

Se practicó el examen de control de resultados con el fin de establecer el cumplimiento de los objetivos, planes y programas durante la Vigencia 2015.

3.2.1 CUMPLIMIENTO PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

En este componente se calificó de acuerdo al Plan de Desarrollo 2012 -2015 "Bucaramanga Sostenible" de acuerdo al avance de eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia obteniendo como resultado una ponderación de 93.3, lo cual indica que **CUMPLE**.

TABLA 2-1
CONTROL DE RESULTADOS

FACTORES MÍNIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	95.3	0.20	19.1
Eficiencia	97.7	0.30	29.3
Efectividad	87.4	0.40	35.0
Coherencia	100.0	0.10	10.0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1.00	93.3

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

3.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

El Equipo Auditor realizó un examen con base en las Normas de Auditoría de Aceptación General para establecer si los Estados Financieros de la Entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, según las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

De acuerdo a lo anterior, el IMEBU obtuvo una calificación total de 9.2% con un concepto de gestión financiera y presupuestal **DESFAVORABLE**.

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
IMCT			
VIGENCIA 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	41,7	0,10	4,2
3. Gestión financiera	25,0	0,20	5,0
Calificación total		1,00	9,2
Concepto de Gestión Financiera y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

3.3.1 ESTADOS CONTABLES

Opinión Sobre los Estados Financieros (ADVERSA O NEGATIVA)

En su conjunto los estados financieros NO presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial (IMEBU) y los resultados de sus operaciones para la Vigencia 2015, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

3.3.2 CONTROL INTERNO CONTABLE

Ley 42 de 1993, en su artículo 18 precisa: La evaluación del Control Interno es el análisis de los sistemas de control de las entidades sujetas a la vigilancia, con el fin de calificar los componentes de control interno financiero y contable, justificar y soportar las calificaciones de los mismos, identificar los riesgos a los que se encuentra expuesto el sistema contable y el nivel de confianza que se les puede otorgar, por lo anterior, se debe verificar el adecuado funcionamiento para que proteja los recursos de la Entidad del menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido y deterioro.

La ley 716 de 2001 establece la obligatoriedad por parte de las entidades públicas de adelantar gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, por lo que se desarrolló por parte de la Contaduría General de la Nación para determinar el estado del control interno contable de las entidades públicas, los procedimientos para la evaluación y presentación de informes anuales mediante la Resolución 357 de 2008.

Lo anterior, establece las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información que genera el Sistema de Contabilidad de cada entidad u organismo del sector público, donde se ve afectada por la efectividad de sus sistemas de control interno y en particular por el control interno contable.

La evaluación al sistema de Control Interno Contable correspondiente al periodo fiscal de 01 de enero al 31 de diciembre del año 2015 del IMEBU, se realizó a través de encuestas, entrevistas y visitas con el fin de efectuar la verificación de la existencia de los documentos que soportan la aplicación de los procedimientos evaluados, obteniendo las siguientes observaciones, de las cuales se deberán tomar acciones correctivas y plasmarlas en el Plan de Mejoramiento de la Vigencia 2015.

- ✓ La entidad no cuenta con parámetros de seguridad en el área de Tesorería.
- ✓ Falta de control y manejo de un sistema para el debido registro de la propiedad planta y equipo de la entidad.

SOSTENIBILIDAD CONTABLE

De conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública, el proceso contable se define como un conjunto ordenado de etapas que se concretan en el reconocimiento y la revelación de las transacciones, los hechos y las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que afectan la situación, la actividad y la capacidad para prestar servicios o generar flujos de recursos de una entidad contable pública en particular. El proceso contable captura datos de la realidad económica y jurídica de las entidades contables públicas, los analiza en forma metodológica, realiza procesos de medición de los recursos de que trata los datos los incorpora en su estructura de clasificación cronológica los representa por medio de la práctica doble y la base del devengado o causación en su estructura de libros, y luego los agrega y sintetiza convirtiéndolos Estados Financieros, Informes, y Reportes contables que son útiles para el control y toma de decisiones sobre los recursos.

Las etapas y actividades del Proceso contable son:

- ✓ **Reconocimientos:** De conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública, es la etapa de captura de los datos de la realidad económica y jurídica, su análisis desde la óptica del origen y la aplicación de recursos y el proceso de su incorporación a la estructura sistemática de clasificación cronológica y conceptual de la contabilidad.

Esta etapa se materializa con la ejecución de las siguientes actividades:

- ✓ **Identificación:** Es la actividad en la que se determina la ocurrencia de hechos o transacciones que afectan la estructura financiera económica o social y por lo tanto debe ser objeto de contabilización.

Esta auditoría verificó la idoneidad de los documentos soportes observándose una adecuada descripción de la información, toda vez que, los hechos económicos están debidamente interpretados y asociados según las normas contables y el Plan General de Contaduría Pública.

A su vez, evidenció que la conciliación de la información contable con otras áreas no se realiza en forma permanente, ni oportuna, situación que genera ajustes en períodos diferentes a la ocurrencia de los hechos o transacciones.

- ✓ **Clasificación:** De acuerdo con las características del hecho, transacción u operación se determina en forma cronológica su clasificación conceptual según el Catálogo General de Cuentas. En esta actividad se evalúa que el hecho financiero, económico, social y ambiental a registrar cumpla con todos los elementos que le son propios a la cuenta en la cual se clasifica.
- ✓ **Registro y Ajustes:** Actividad en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan registros en los libros respectivos. Corresponde también a la verificación de la información producida durante las actividades precedentes del proceso contable, para verificar su consistencia y confiabilidad, previo a la revelación a los estados contables para determinar las cifras sujetas a ajustes y/o reclasificaciones.
- ✓ **Revelación:** Según el Plan General de la Contabilidad Pública, es la etapa que sintetiza y representa la situación, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles. Para garantizar estas características la revelación implica la presentación del conjunto de criterios o pautas particulares, seguidas en la etapa previa de reconocimiento, así como la manifestación de la información necesaria para la comprensión de la realidad que razonablemente representa la información contable pública. Hacen parte de esta etapa de revelación las siguientes actividades:
- ✓ **Elaboración de los estados, informes y reportes contables:** Actividad mediante la cual se concreta el resultado del proceso contable, expresado en el diseño y entrega oportuna de los estados, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos, transacciones y operaciones realizadas. Para el caso de los estados contables, se determina en esta actividad la aplicación del procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos, contenidos en el manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y las políticas establecidas por cada ente público.

No se encuentra un sistema adecuado para el registro de la propiedad, planta y equipo de la entidad, como lo es también la información reportada en las notas a los estados financieros, toda vez que no son lo suficientemente aclaratorias. Es preciso denotar que existen debilidades con respecto a las políticas contables de la entidad en materia de causación.

- ✓ **Análisis e Interpretación y Comunicación de la Información:** Actividad que corresponde a la lectura que se hace a los estados, informes y reportes contables con el propósito de concluir sobre la situación resultado y tendencia de las entidades Públicas, desde las perspectivas financiera, económica, social y ambiental de tal manera que su comunicación sea suficientemente útil para soportar las decisiones relativas a la administración de los recursos públicos.

Para el logro de los objetivos de esta auditoría se examinaron los siguientes aspectos:

AUDITORÍA AL BALANCE Y ESTADO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL

El objetivo de esta etapa es opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros de la entidad, por medio del cumplimiento de normas y demás disposiciones legales tanto internas como externas que enmarcan a la entidad, estos dos propósitos incluyen determinar si los registros y procedimientos contables son adecuados y verificados por parte de la administración financiera de la entidad.

HALLAZGO 10 **DESCRIPCIÓN DE LA IRREGULARIDAD**

Las Notas a los Estados Financieros no son lo suficientemente aclaratorias, toda vez que presentan diferencias significativas en lo que respecta a:

- ❖ **NOTA 5 DEUDORES:** Con respecto a la información reportada en las notas a los estados financieros el grupo auditor pudo detectar que el Total de la cuenta DEUDORES difiere del valor aportado en el Balance General para la Vigencia 2015.
- ❖ **NOTA 15 GASTOS OPERACIONALES** "Los Gastos Generales lo constituyen los demás Gastos en que incurre el instituto para el normal funcionamiento, ejemplo, papelería, servicios públicos, compra de equipo, arrendamiento, vigilancia etc.(...)" El Grupo Auditor pudo evidenciar que el rubro OTROS GASTOS reportado en esta nota fue incluido nuevamente en la NOTA 17 OTROS GASTOS "Refleja la causación del gasto generado por el servicio de vigilancia y seguridad correspondiente al periodo comprendido entre el 05 de diciembre a 31 de diciembre de 2014 y al consumo de agua correspondiente al mes de diciembre de 2014 y a la reclasificación contable del contrato de recursos de capital semilla". De igual manera difiere de la información suministrada a 31 de Diciembre de 2015 en el Estado de Actividad Intermedio Financiera, económica, Social y Ambiental, donde el total de los Gastos Operacionales asciende a la suma de \$5.859.903.000 y en las notas a los estados financieros el valor es de \$5.994.464.068. Se solicitan las correspondientes justificaciones y soportes de las diferencias presentadas.
- ❖ **Nota 13 PATRIMONIO:** "Representa el valor del resultado obtenido por la entidad contable, como consecuencia de las operaciones realizadas durante la Vigencia, en desarrollo de



las funciones de cometido estatal; Patrimonio Institucional \$15.342.452.365". La nota no refleja el componente patrimonial de la cuenta y no es clara en lo que informa. Así mismo En el estado de resultado el grupo auditor identifico la Nota 18, pero al buscar el detalle en las Notas al estado financiero no se encontró descripción alguna. Se solicita aclarar estas dudas al respecto.

- ❖ Nota 16 OTROS INGRESOS: Con respecto a las notas de estados financieros reportados por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, para la Vigencia 2015, el Equipo Auditor pudo detectar que existen incongruencias con respecto a los saldos reflejados en la Nota 15 toda vez que se pudo evidenciar que los valores registrados para la Vigencia 2014 no corresponden a la realidad en relación a su comparativo entre las Vigencias 2014 y 2015, es por ello que se solicita al funcionario responsable que se den las explicaciones a las diferencias significativas que representan las Notas a los estados Financieros.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"El valor que aparece en el Balance General es de \$17.889.492 (en miles), y el valor que se refleja en la Nota 5 Deudores lo conforman, como en ella se refleja" (...)
Ver anexo

❖ Transferencias por cobrar	\$ 5.300.038.922
❖ Otros Deudores	1.074.716
❖ Recursos Entregados en Administración (2016)	790.000.000
❖ Recursos entregados en Administración (2015)	<u>\$ 11.798.378.813</u>
<u>TOTAL</u>	<u>\$ 17.889.492.451</u>

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Con respecto a la información suministrada por la entidad podemos traer a consideración que la respuesta brindada por la entidad no satisface las indagaciones realizadas por el Equipo Auditor en cada uno de los ítems presentados por consiguiente en lo que respecta a las notas a los estados financieros según doctrina contable de la Contaduría General de la Nación podemos establecer: **"Notas a los estados contables Básico – las notas a los estados contables básicos son parte integral de estos y forman con ellos un todo indisoluble. Estas notas son de carácter general y específico y tienen como propósito dar a conocer información adicional sobre las cifras presentadas, así como aspectos cualitativos o cuantitativos físicos, que presentan dificultad para su medición monetaria y que han afectado o puedan afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública.(...)** teniendo en cuenta el anterior concepto se puede cotejar que las notas a los estados financieros deben ser esencialmente aclaratorias y con con la suficiente calidad y veracidad en su contenido, por consiguiente se tipifica un presunto Hallazgo Administrativo el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento para efectos de la próxima Vigencia auditada.



ALCANCE: ADMINISTRATIVO
RESPONSABLE: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL - IMEBU

MUESTRA LÍNEA FINANCIERA

Se realizó la revisión de los estados financieros como son el Balance General y el Estado de Actividad Económica y Social, realizando el respectivo análisis horizontal y vertical de las cuentas para determinar las variaciones porcentuales y la participación de cada una de ellas. A su vez se examinaron algunas cuentas del balance debido a su representatividad.

VARIACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LAS CUENTAS DEL BALANCE

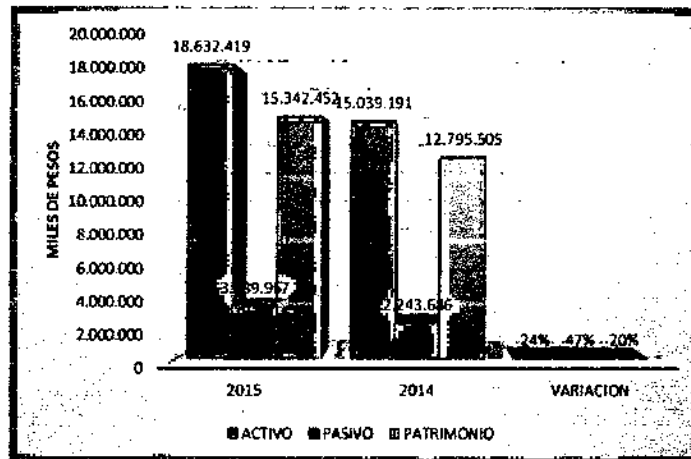
El Balance General es un estado financiero básico, de naturaleza estática que presenta durante la Vigencia 2015, la situación de la entidad en cuanto a sus activos, pasivos y patrimonio. El Equipo Auditor analizó las variaciones de las cuentas principales del balance general, para el periodo de las Vigencias 2015 - 2014, como se muestra en el siguiente cuadro (cifras en miles de pesos):

BALANCE GENERAL	2015	2014	DIFERENCIA	VARIACION
ACTIVO	18.632.419	15.039.191	3.593.228	24%
PASIVO	3.289.967	2.243.686	1.046.281	47%
PATRIMONIO	15.342.452	12.795.505	2.546.947	20%

FUENTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL IMEBU - CONTABILIDAD

El Equipo Auditor verificó las tendencias de las cuentas principales del Balance General, para el periodo de la Vigencia 2015- 2014, según lo muestra en el siguiente gráfico:

GRAFICA N° 1 BALANCE GENERAL COMPARATIVO



CUENTAS DEL ACTIVO

Mediante el siguiente cuadro se puede observar que las cuentas más representativas en variación de la Vigencia 2014 a 2015, son Otros Activos (19) que aumentó en un 245% por la compra de un Software. Así mismo la cuenta Propiedad, Planta y Equipo (16) presentó un incremento de 217% debido a la adquisición de Equipo de Computación. Por su parte los Deudores (14) aumentaron en un 24% como consecuencia de las Transferencias por Cobrar que tiene la entidad. La cuenta Efectivo (11) disminuyó en un 27%, producto de la cancelación de una Cuenta Corriente.

Código	DESCRIPCIÓN	TOTAL	2015	2014	2015	2014	VARIACION
ACTIVO CORRIENTE							
11	EFFECTIVO	\$ 36.242.732	0,59%	\$ 136.102.150	0,20%	\$ 26.559.418	21,35%
12	INVERSIONES	\$ 433.968.807	2,60%	\$ 442.489.441	1,94%	\$ -1.479.340	9,37%
14	DEUDORES	\$ 27.859.692.451	95,21%	\$ 14.432.575.400	95,85%	\$ 13.427.117.051	24,12%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		\$ 318.471.703.990	97,40%	\$ 14.990.697.950	99,07%	\$ -451.496.035	-2,32%
ACTIVO NO CORRIENTE							
16	PROP. PLA. Y EQUIPO	\$ 31.145.233	0,49%	\$ 28.776.843	0,19%	\$ 2.368.390	216,73%
19	OTROS ACTIVOS	\$ 69.569.818	0,57%	\$ 20.182.811	0,13%	\$ 49.387.005	243,04%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		\$ 100.715.051	0,86%	\$ 48.959.654	0,31%	\$ 51.755.397	228,39%
TOTAL ACTIVO		\$ 318.632.419.039	100%	\$ 15.039.126.675	100,00%	\$ 1.593.132.363	23,69%

FUENTE: ESTADOS FINANCIEROS IMEBU 2015.

CUENTAS DEL PASIVO Y PATRIMONIO

En análisis al siguiente cuadro, se puede detallar que la cuenta más representativa en variación de una vigencia a la otra, corresponde a Otros Pasivos (29) con una disminución de 65%, así mismo podemos observar que la cuenta Cuentas por Pagar presenta un incremento de 49% para esta vigencia.



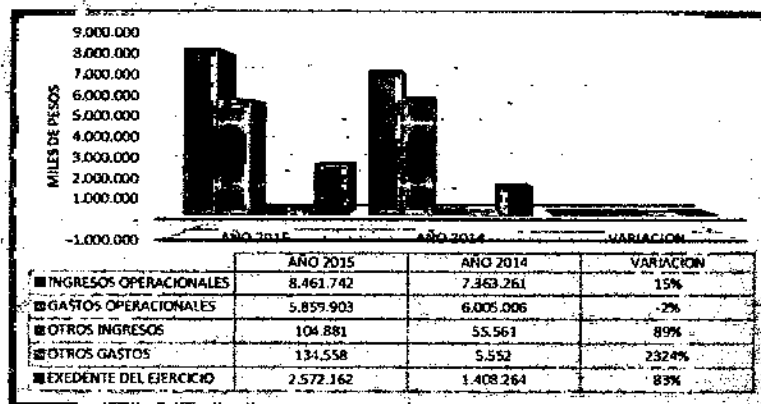
CÓDIGO	PASIVO	NOTAS	AÑO 2015	EST%	AÑO 2014	EST%	VARIACION	VARIACION EST%
	PASIVO CORRIENTE							
24	CUENTAS POR PAGAR	9	\$ 3.196.677.252	97,16%	\$ 2.148.632.331	95,76%	\$ 1.048.044.921	48,78%
25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD	10	\$ 50.149.497	1,52%	\$ 34.268.540	1,53%	\$ 15.880.957	46,34%
27	PASIVOS ESTIMADOS	11	\$ 97.164.879	1,13%	\$ 43.620.965	1,94%	-\$ 6.456.086	-14,80%
29	OTROS PASIVOS	12	\$ 5.975.700	0,18%	\$ 17.162.686	0,76%	-\$ 11.186.986	-65,18%
	TOTAL PASIVO CORRIENTE		\$ 3.289.967.328		\$ 2.243.684.522		\$ 1.046.282.806	46,63%
	TOTAL PASIVO		\$ 3.289.967.328		\$ 2.243.684.522		\$ 1.046.282.806	46,63%
CÓDIGO	PATRIMONIO	NOTAS	AÑO 2015	EST%	AÑO 2014	EST%	VARIACION	VARIACION EST%
32	CAPITAL FISCAL	14	\$ 8.235.743.160	53,68%	\$ 8.260.948.948	64,56%	-\$ 25.205.788	-0,31%
	EXCEDENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		\$ 4.434.150.932	28,90%	\$ 3.025.884.688	23,65%	\$ 1.408.266.244	46,54%
	EXCEDENTE DEL EJERCICIO		\$ 2.572.155.346	16,76%	\$ 1.408.266.244	11,01%	\$ 1.163.889.102	82,65%
	SUPERAVIT FISCAL		\$ 100.402.272	0,65%	\$ 100.402.272	0,78%	\$ -	0,00%
	TOTAL PATRIMONIO		\$ 15.342.451.710		\$ 12.795.502.152		\$ 2.546.949.558	19,91%
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		\$ 18.632.419.038		\$ 15.039.186.674		\$ 3.593.232.364	23,89%

FUENTE: ESTADOS FINANCIEROS IMEBU

ESTADO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL

Las operaciones financieras cerraron a 31 de diciembre de 2015 con un resultado de \$2.572.162.000, incrementando en un 83% en relación a la Vigencia 2014. Los ingresos operacionales aumentaron, los gastos operacionales disminuyeron, obteniéndose un Excedente Operacional de \$2.601.839.000, así mismo es importante aclarar que dentro de las notas a los estados financieros, las mismas presentan algún tipo de comentario, igualmente no tienen concordancia y/o no reflejan con exactitud la realidad del estado de resultados.

GRAFICA N° 2 ESTADO DE RESULTADOS



ESTADO DE RESULTADOS A DICIEMBRE 31 DEL 2015
(Miles de pesos)

ESTADO DE RESULTADOS	AÑO 2015	AÑO 2014	VARIACIÓN
INGRESOS OPERACIONALES	8.461.742	7.363.261	15%
GASTOS OPERACIONALES	5.859.903	6.005.006	-2%
OTROS INGRESOS	104.881	55.561	89%
OTROS GASTOS	134.558	5.552	2324%
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	2.572.162	1.408.264	83%

FUENTE: GRUPO AUDITOR

INGRESOS OPERACIONALES (Cifra en miles de pesos)

Los ingresos aumentaron con relación a la vigencia anterior en un 15%, en el año 2014 los ingresos fueron de \$7.363.261.000 y en el año 2015 de \$8.461.742.000.

GASTOS OPERACIONALES (Cifra en miles de pesos)

A Diciembre 31 de 2015 el rubro de gastos operacionales ascendió a \$5.859.903 (Cifra expresada en miles de pesos), presentando una disminución del 2% en referencia a los gastos de la vigencia 2014, la partida más sobresaliente dentro de este rubro fue el Gasto Público Social.

EXCEDENTE DEL EJERCICIO

El resultado de las operaciones para el período comprendido entre el 01 de enero a 31 de diciembre de 2015, cierra con un excedente en el resultado del ejercicio por valor de \$2.572.155 (Cifra expresada en miles de pesos), toda vez que la Entidad para esta vigencia aumentó los ingresos operacionales, con respecto a la vigencia anterior y disminuyeron los gastos operacionales.

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE LOS ESTADOS CONTABLES

Para el desarrollo de esta auditoría se solicitaron los desagregados de las diferentes cuentas a verificar con sus respectivos libros auxiliares comparándolos con los soportes de los registros y se efectuaron entrevistas a los encargados de cada proceso, verificando el cumplimiento de las normas técnicas para el reconocimiento y contabilización de las cuentas objeto de estudio. De la revisión y análisis de los diferentes documentos y soportes tomados como muestra para la ejecución de esta auditoría, se desprenden los siguientes resultados:

ESTADO DE RESULTADOS	NOTAS	AÑO 2015	EST.%	AÑO 2014	EST.%	VARIACION	VARIACION PORCENTUAL
INGRESOS OPERACIONALES		\$ 8.461.739.443	100%	\$ 7.363.261.153	100%	\$ 1.098.478.290	15%
Funcionamiento	14	\$ 1.961.349.840	23,18%	\$ 1.908.978.346	25,93%	\$ 52.371.494	2,74%
Inversión		\$ 6.500.389.603	76,82%	\$ 5.454.282.807	74,07%	\$ 1.046.106.796	19,18%
COSTO DE VENTAS		\$ -	0,00%	\$ -	0,00%	\$ -	0%
Funcionamiento y Inversión							
EXCEDENTE BRUTO		\$ 8.461.739.443	100,00%	\$ 7.363.261.153	100,00%	\$ 1.098.478.290	14,92%
GASTOS OPERACIONALES		\$ 5.859.907.075	69,25%	\$ 6.005.004.833	81,55%	\$ -145.097.758	-2,42%
De Personal		\$ 1.098.501.996	18,75%	\$ 1.219.225.214	20,30%	\$ -120.723.218	-9,90%
Generales		\$ 212.219.799	3,62%	\$ 197.691.982	3,29%	\$ 14.527.817	7,35%
Contribuciones Imputadas	15	\$ 166.555.909	2,84%	\$ -	0,00%	\$ 166.555.909	0,00%
Impuestos, Contribuciones y Tasas		\$ 21.552.912	0,37%	\$ 20.925.157	0,35%	\$ 627.755	3,00%
Provisiones para protección de Inversiones		\$ 42.662.781	0,73%	\$ -11.086.671	0,18%	\$ 53.749.452	284,81%
Gasto Público Social		\$ 4.318.413.678	73,69%	\$ 4.556.075.809	75,87%	\$ -237.662.131	-5,22%
EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL		\$ 2.601.832.368	30,75%	\$ 1.358.256.320	18,45%	\$ 1.243.576.048	91,56%
OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES	16	\$ 104.881.000	1,24%	\$ 55.561.000	0,75%	\$ 49.320.000	88,77%
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	17	\$ 134.558.000	1,59%	\$ 5.552.000	0,08%	\$ 129.006.000	2323,60%
AJUSTES POR INFLACIÓN		\$ -	0,00%	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%
EXCEDENTE DEL EJERCICIO		\$ 2.572.155.368	30,40%	\$ 1.408.265.320	19,13%	\$ 1.163.890.048	82,65%

BALANCE GENERAL

CUENTAS DEL ACTIVO - EFECTIVO EFECTIVO

Caja: (...) La caja menor es una unidad de manejo constituida para atender los gastos generales que tengan el carácter de urgentes e imprescindibles previstos en el presupuesto y para hacer más ágiles y funcionales los pagos de cuantía mínima (...)

CAJAS MENORES

La caja menor son fondos renovables que se proveen con recursos del presupuesto y su finalidad es atender erogaciones de menor cuantía que tengan el carácter de imprevistos urgentes imprescindibles e inaplazables o para la buena marcha de la entidad o la correcta prestación de un servicio que por su naturaleza y vigencia no dan lugar a tramitación ordinaria.

El manejo de la caja menor para la Vigencia 2015 fue eficiente ya que su valor no excedió lo presupuestado, manteniendo los montos asignados para dichos gastos, según lo plasmado en el parágrafo segundo de la **Resolución No. 023 del 18 Febrero de 2015** emitida por la Entidad, la cual manifiesta "El presupuesto mensual de la caja menor se limitara en el porcentaje de gasto determinado para cada cuenta y cada una de estas tendrá su Cuenta Contable a afectarse así":

CUENTAS CONTABLES A AFECTARSE			
51111401	51112301	51114901	51111501
MATERIALES Y SUMINISTROS	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	SERVICIO DE RESTAURANTE Y ASEO	MANTENIMIENTO
40%	10%	30%	20%

La siguiente Tabla muestra un Análisis aleatorio de la caja menor del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial IMEBU, reflejando los rubros aprobados y los gastos que se presentaron para la Vigencia 2015:

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2015						
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	INGRESOS	MATERIALES Y SUMINISTROS 40%	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE 10%	SERVICIO DE RESTAURANTE Y ASEO 30%	MANTENIMIENTO 20%
FEBRERO 25 2015	ABRIL 07 2015	\$527.670,00				
TOTAL DE GASTOS			\$ 288.740	\$ 3.600	\$ 46.093	\$ 99.000
TOTAL APROBADO POR RUBRO			\$ 289.958	\$ 72.489	\$ 217.468	\$ 144.979
DISPONIBLE POR RUBRO			\$ 1.218	\$ 68.889	\$ 171.375	\$ 45.979
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	INGRESOS	MATERIALES Y SUMINISTROS 40%	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE 10%	SERVICIO DE RESTAURANTE Y ASEO 30%	MANTENIMIENTO 20%
JULIO 14 2015	SEPT 22 2015	\$596.708,00				
TOTAL DE GASTOS			\$ 280.070	\$ 69.600	\$ 167.588	\$ 60.000
TOTAL APROBADO POR RUBRO			\$ 289.958	\$ 72.489	\$ 217.468	\$ 144.979
DISPONIBLE POR RUBRO			\$ 9.888	\$ 2.889	\$ 49.880	\$ 84.979
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	INGRESOS	MATERIALES Y SUMINISTROS 40%	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE 10%	SERVICIO DE RESTAURANTE Y ASEO 30%	MANTENIMIENTO 20%
SEPT 28 2015	DIC 03 2015	\$577.258,00				
TOTAL DE GASTOS			\$ 288.900	\$ 62.400	\$ 16.217	\$ 99.280
TOTAL APROBADO POR RUBRO			\$ 289.958	\$ 72.489	\$ 217.468	\$ 144.979
DISPONIBLE POR RUBRO			\$ 1.058	\$ 10.089	\$ 201.251	\$ 45.699

FUENTE: GRUPO AUDITOR-LEGALIZACIÓN CAJAS MENORES

HALLAZGO 11 DESCRIPCIÓN DE LA IRREGULARIDAD

Después de verificar las cajas menores conformadas por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU se evidenció que se encontraban los formatos desactualizados en lo que se refiere a los porcentajes autorizados para los gastos aprobados según la Resolución N° 023 del 18 febrero 2015.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"De acuerdo al asunto de la referencia me permito informarle que la discrepancia encontrada por la contraloría en los formatos de la caja menor para la Vigencia 2015, se debe a que el formato de la Vigencia 2014, se aplicó para la Vigencia 2015 y este no fue actualizado en cuanto los porcentajes de cada cuenta, los cuales realmente eran los siguientes:

MATERIALES Y SUMINISTROS	40%
COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	10%
SERVICIOS DE RESTAURANTE Y ASEO	30%
MANTENIMIENTO	20%

Cabe resaltar que fue un error de forma y no de fondo por cuanto los porcentajes aplicado fueron los correspondientes a la Vigencia 2015." (...)

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Respecto a la información suministrada por el ente de control el Equipo Auditor pudo determinar que existen falencias con respecto a los formatos utilizados en el proceso de legalización de las cajas menores del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial IMEBU, según Resolución del 18 de febrero de 2015, por consiguiente se establece un presunto Hallazgo de tipo Administrativo, el cual deberá ser incorporado en el Plan de Mejoramiento de la entidad.

ALCANCE: ADMINISTRATIVO
RESPONSABLE: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO
EMPRESARIAL - IMEBU

BANCOS:
El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU a 31 de Diciembre de 2015, en sus Estados Financieros refleja Dos cuentas (2) cuentas bancarias con un saldo a Diciembre 31 de 2015 por valor de \$100.651 (Cifra expresada en miles de pesos) y una cuenta bancaria con saldo final \$0, la cual fue cancelada en el transcurso de la Vigencia 2015.

El Equipo Auditor, constató que al cierre de la Vigencia auditada, se encontraban conciliadas las cuentas bancarias, presentando en la siguiente tabla, los saldos en libros así:

BANCOS	N° DE CUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015
CUENTAS CORRIENTE		
BANCOLOMBIA	28780695368	\$832.399
ORG. SOLIDARIAS BANCOL	28784099497	\$0
CUENTAS DE AHORRO		
BANCOLOMBIA	28780694981	\$97.410.333
DISPONIBLE		\$98.242.732

Teniendo en cuenta la Tabla anterior y los saldos reflejados a 31 de Diciembre del año 2015 en Cuentas Bancarias, se puede evidenciar que la diferencia entre saldos, obedece a Cheques girados y no Cobrados con corte a Diciembre 31 de 2015.

DEUDORES (14)

Esta cuenta es la más representativa de la cuenta del Activo con una participación del 96.01%, compuesta por Transferencias por cobrar, Avances y anticipos entregados, Recursos entregados en administración y Otros Deudores; Siendo los Recursos Entregados en Administración el rubro más representativo con \$12.588.378 (Cifra en miles de pesos).

Al verificar lo dicho por la contadora el Equipo Auditor observó que dentro de los contratos de apoyos a programas de interés público que realiza la entidad con estas operadoras, establece en los objetivos específicos que "... rendirán un informe periódico al supervisor designado por el IMEBU, en torno al cumplimiento de los indicadores establecidos en el plan de negocios de cada proyecto; si dichos indicadores no se cumplieran de manera reiterada. Es decir, dos informes consecutivos, el IMEBU comunicará al operador (FUNDESAN) esta situación para que haga uso de las garantías establecidas para el desembolso respectivo, tasando y deduciendo la inversión ejecutivo. Los recursos que por este concepto se llegaren a recaudar, si este fuere el caso en la práctica el operador (FUNDESAN) estaría reembolsando en su totalidad al IMEBU.

3.3.3. ANALISIS A LOS OPERADORES FINANCIEROS

En verificación de la cuenta deudores se procedió a indagar cada uno de los recursos entregados en Administración a los diferentes operadores financieros en los cuales, se establece programas de microcrédito, emprendimiento, o fortalecimiento empresarial; es por ello que se solicitó la correspondiente información a la Entidad para efectos de corroborar dichas recursos, y realizar un comparativo con respecto a los tres (3) Operadores Financieros (Corporación Fondo de apoyo de empresas asociativas CORFAS, Cooperativa de Estudiantes y Egresados Universitarios COOPFUTURO y Fundación para el Desarrollo de Santander FUNDESAN), los cuales administran los diferentes contratos suscritos con el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial IMEBU.

Es preciso mencionar que cada uno de los recursos entregados en administración se encuentra incorporados en las notas a los estados financieros con corte a Diciembre 31 del 2015.

**RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS A CONVENIOS
PARA LA VIGENCIA 2015.**

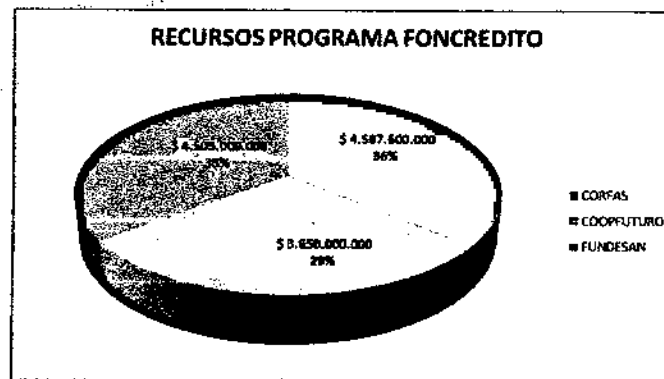
CONVENIO			CONCILIADO CONTABILIDAD IMEBU			CAPITAL
OPERADOR FINANCIERO	CANTIDAD	VIGENCIA	EMPRENDIMIENTO FORTALECIMIENTO	GASTOS DESCONTABLES	FONDO RETORNABLE	SEMILLA
CORFAS	16	2015	\$4.587.600.000	\$30.301.187	\$4.557.298.813	\$507.000.000
COOPFUTURO	8	2015	\$3.650.000.000	\$15.540.000	\$3.634.460.000	
FUNDESAN	15	2015	\$4.503.000.000	\$106.380.000	\$4.396.620.000	\$210.000.000
TOTAL INVERSION	39	2015	\$12.740.600.000	\$152.221.187	\$12.588.378.813	\$717.000.000

FUENTE: NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2015

Con respecto a La Inversión realizada en el **Programa Capital Semilla**, el cual tiene como fin de ayudar en el apalancamiento financiero a pequeñas empresas del Municipio de Bucaramanga; el Equipo Auditor pudo determinar que existe una entrega de recursos por valor de \$507.000.000 correspondientes a dineros no reembolsables para ser condonados a las 63 pequeñas empresas que han sido beneficiarias de los proyectos.

Se pudo evidenciar que en el 2015 se realizó el convenio 223 el cual se encuentra en reserva de apropiación afectado presupuestalmente por no hacerse cumplido el objeto contractual y no se ha desembolsado los recursos por parte del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial IMEBU por valor de \$210.000.000.

Los recursos financieros para Emprendimiento y Fortalecimiento del **Programa FONCREDITO**, fueron entregados en administración por parte del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial IMEBU a los tres (3) Operadores Financieros a través de 39 convenios suscritos entre las partes desde el año 2006.



El Equipo Auditor procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el otorgamiento de los créditos y el tipo población beneficiada, por lo cual hace una muestra selectiva del programa Fon crédito en cada uno de los operadores financieros:

OPERADOR FINANCIERO	BENEFICIARIOS	PRESTADO EN EL TIEMPO	MUESTRA
CORFAS	7.377	\$20.919.410.120,00	354
COOPFUTURO	3.753	\$13.746.265.610,00	209
FUNDESAN	3.801	\$14.801.145.557,00	209
TOTAL BENEFICIARIOS	14.931	\$49.466.821.287,00	772

Información financiera por convenio reportada por los tres (3) Operadores Financieros. Sistema de números aleatorios (Tabla de Random)

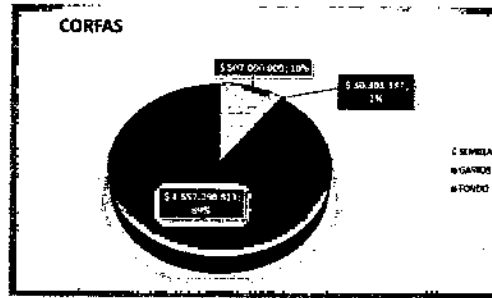
1. CORPORACION FONDO DE APOYO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS "CORFAS"

La CORPORACION FONDO DE APOYO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS "CORFAS" es una entidad privada, sin ánimo de lucro, reconocida oficialmente mediante Personería Jurídica 5201, otorgada por el Ministerio de Justicia el 3 de Octubre de 1978. Posteriormente fue reconocida por el DANCOOP como institución auxiliar del cooperativismo en 1989 y como entidad de Educación No Formal por la Secretaría de Educación del Distrito en 1985. Actualmente tiene su sede principal en Bogotá y oficinas regionales en Ipiales (Nariño), Sutamarchán (Boyacá), Cúcuta (Norte de Santander); Piedecuesta, Girón y Bucaramanga (Santander), en el cual se prestan los siguientes servicios:

- ✓ Administración de Recursos Financieros.
- ✓ Administración de Fondos de Crédito
- ✓ Capacitación Socio empresarial, Asistencia Técnica
- ✓ Formulación, Acompañamiento/Seguimiento a Proyectos Productivos para Población Vulnerable.
- ✓ Fortalecimiento de Organizaciones Comunitarias
- ✓ Investigaciones y Consultorías

En su trayectoria de 33 años de intervención, CORFAS ha contribuido al desarrollo económico y social de los segmentos de población más pobre de Colombia, a través de sus diferentes programas de emprendimiento y fortalecimiento financiero.

RECURSOS ENTREGADOS A CORFAS



Los recursos del Programa Fon crédito, entregados mediante convenio al Operador Financiero CORFAS, están colocados al servicio de las micro fianzas para el emprendimiento y fortalecimiento micro empresarial en un 89% y un Capital Semilla para condonación en un 10% y los gastos señalados en 1% corresponden a autorizaciones para fortalecer la inversión y el ahorro entre los beneficiarios.

CONVENIO CORFAS - IMEBU	BENEFICIARIOS
CONVENIO 022-2006 CORFAS - IMEBU	198
CONVENIO 028-2008 CORFAS - IMEBU	2.617
CONVENIO 053-2008, 142-2010 CORFAS - IMEBU	94
CONVENIO 022-2009 CORFAS - IMEBU	2.089
CONVENIO 056-2010 CORFAS - IMEBU	1.004
CONVENIO 086-2011 CORFAS - IMEBU	332
CONVENIO 101-2011 CORFAS - IMEBU	226
CONVENIO 195-2011 CORFAS - IMEBU	197
CONVENIO 071-2012 CORFAS - IMEBU	257
CONVENIO 096-2013 CORFAS - IMEBU	49
CONVENIO 119-2013 CORFAS - IMEBU	143
CONVENIO 148-2013 CORFAS - IMEBU	23
CONVENIO 136-2014 CORFAS - IMEBU	123
CONVENIO 139-2014 CORFAS - IMEBU	11
CONVENIO 245-2014 CORFAS - IMEBU	14
TOTAL BENEFICIARIOS	7.377

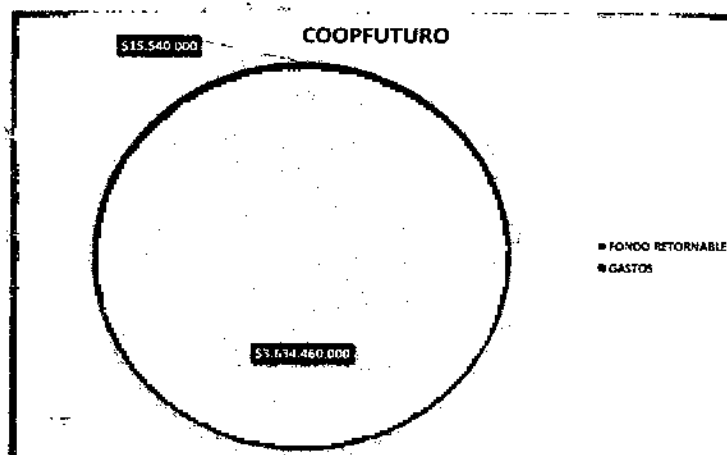
2. COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS LTDA "COOPFUTURO"

En agosto de 1991 nació COOPFUTURO, con la necesidad de ofrecer a los estudiantes de la universidad Santo Tomas de Bucaramanga la financiación de matrículas estudiantil y esta misma filosofía poco a poco ha permitido extender los beneficios por todo el país para ampliar la cobertura a más de 51 Instituciones de Educación Superior.

La supervisión de Coopfuturo la ejerce la superintendencia de la economía solidaridad, y con el apoyo de organismos especializados como la asociación panamericana de instituciones de crédito educativo APICE, ICONTEC, FENALCO, la Equidad Seguros, Fondo Regional de Garantías, Fondo Mutual de Previsión, Asistencia Solidaria de Coopfuturo, han permitido elevar los indicadores de eficiencia y productividad, constituyendo respaldo, credibilidad y confianza a esta organización, mediante la oferta de los siguientes productos y servicios:

- ✓ Crédito educativo
- ✓ Fomento educativo
- ✓ Microcrédito
- ✓ Credihogar

RECURSOS ENTREGADOS AL OPERADOR FINANCIERO COOPFUTURO



Los recursos del Programa FONCREDITO, entregados mediante convenio al Operador Financiero COOPFUTURO, están colocados al servicio de micro fianzas para fortalecimiento micro empresarial en un 100% y los gastos señalados equivalen a menos de 1% los cuales corresponden a autorizaciones para fortalecer la inversión y el ahorro entre los beneficiarios.

CONVENIO COOPFUTURO - IMEBU	BENEFICIARIOS
CONVENIO C-046 COOPFUTURO - IMEBU	1444
CONVENIO C-087 COOPFUTURO - IMEBU	283
CONVENIO C-023 COOPFUTURO - IMEBU	1295
CONVENIO C-057 COOPFUTURO - IMEBU	359
CONVENIO C-088 COOPFUTURO - IMEBU	144
CONVENIO C-165 COOPFUTURO - IMEBU	97
CONVENIO C-224 COOPFUTURO - IMEBU	64
CONVENIO C-120 COOPFUTURO - IMEBU	67
TOTAL BENEFICIARIOS	3753

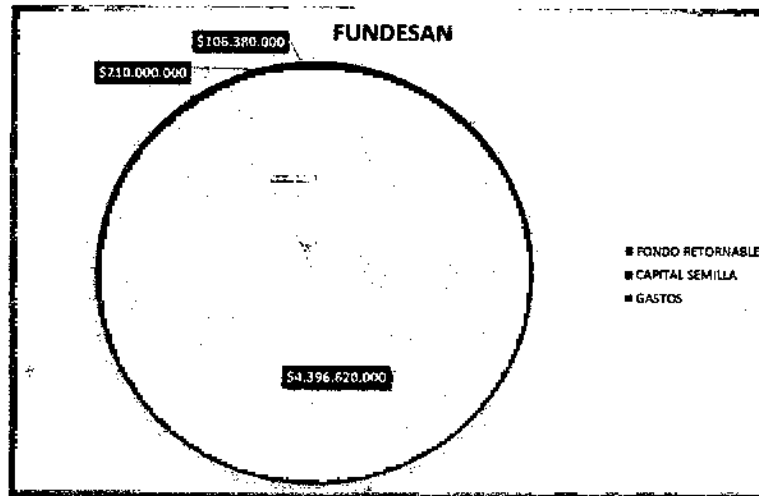
3. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "FUNDESAN"

Fundación para el Desarrollo de Santander (FUNDESAN) es una ONG que dirige proyectos de desarrollo empresarial en la región de Santander desde 1974. A partir de 1992 también ofrece servicios de microcrédito. FUNDESAN tiene su sede en Bucaramanga, la capital de Santander. La composición de la cartera de FUNDESAN coincide con su foco en la promoción del desarrollo de (pequeñas) empresas. FUNDESAN posee una ventaja competitiva gracias a sus préstamos de bajo costo y a su certificación ISO 9001-2008, que garantiza que el desempeño se monitorea y controla de manera apropiada.

En coordinación con el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, FUNDESAN brinda asesoría en la formulación del plan de negocio a emprendedores, con las siguientes funciones:

- ✓ Presentar a comité técnico los planes de negocio elaborados y solicitudes de crédito, para su respectivo análisis, evaluación y aprobación.
- ✓ Supervisar que los créditos sean realmente invertidos en lo planteado.
- ✓ Realizar visitas de seguimiento sistemáticas durante la vigencia del crédito, para determinar la evolución de las empresas.
- ✓ Buscar e informar a la dirección acerca de proyectos en los que FUNDESAN pueda ser partícipe como ONG Financiera.

RECURSOS ENTREGADOS AL OPERADOR FINANCIERO FUNDESAN



Los recursos del Programa Fon crédito, entregados mediante convenio al Operador Financiero FUNDESAN, están colocados al servicio de las micro fianzas para el emprendimiento y fortalecimiento micro empresarial en un 93% y un Capital Semilla para condonación en un 5% y los gastos señalados en 2% corresponden a autorizaciones para fortalecer la inversión y el ahorro entre los beneficiarios.

CONVENIO FUNDESAN- IMEBU	BENEFICIARIOS
CONVENIO 021-2009	1716
CONVENIO 041-2008	869
CONVENIO 055-2010.	346
CONVENIO 076-2012	220
CONVENIO 085-2011	302
CONVENIO 143-2010	42
CONVENIO 194 -2011	25
CONVENIO 024-2009	91
CONVENIO 139 -2010	26
CONVENIO 155-2013	108
CONVENIO 135-2014	47
CONVENIO 140-2014	9
CONVENIO 126-2015	0
CONVENIO 127-2015	0
CONVENIO 223-2015	0
TOTAL BENEFICIARIOS	3.801



El IMEBU adeuda al Operador Financiero FUNDESAN la suma de \$510.000.000 correspondientes a los convenios 126, 127 y 223 de 2015 que se encuentra en reserva de apropiación afectado presupuestalmente por no hacerse cumplido el objeto contractual y haber desembolsado los recursos por parte del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial IMEBU, de los cuales \$300.000.000 afectan el recurso de crédito de Emprendimiento y Fortalecimiento.

IMPACTO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO FON CREDITO

La población beneficiada en la asignación de los recursos corresponde a 14.931 ciudadanos y ciudadanas con unidades productivas y residentes de los estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de los requisitos exigidos para la asignación de los créditos; de este programa se puede considerar los siguientes beneficios de impacto social:

- ❖ Bucaramanga es una ciudad netamente comercial y de pequeñas microempresas que buscan el apalancamiento financiero de pequeños montos que la banca formal no realiza.
- ❖ Las tasas de interés que se manejan a través de este programa son muy bajas relacionadas con la competencia de micro finanzas.
- ❖ Se disminuye los créditos a los agiotistas.
- ❖ Se disminuye el asistencialismo ya que se le enseña a las personas a formar empresa
- ❖ Se inicia un proceso para que con el tiempo se formalicen y legalicen más empresas que generan tributo al municipio a través de industria y comercio.
- ❖ Son créditos rápidos, ágiles y oportunos.
- ❖ Es un programa social y con una destinación específica.
- ❖ Cumplir con las metas e indicadores trazados en el Plan de Desarrollo Municipal y los objetivos expuestos en la propuesta que hace parte integral del contrato.

ESTADO DE LOS FONDOS DE CREDITO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

RECURSOS FINANCIEROS				FONDOS DE CREDITO						
ENTIDAD	PERIODO	UNIDADES PRODUCTIVAS	AVANCE	BASES	FONDO	CATERA	FINCO	CAV	COLE	FONDOS DE CREDITO
CORFAS	2015	7.377	\$4.587.600.000	\$30.301.187	\$4.557.298.813	\$3.832.630.874	\$481.292.831	\$ -	\$ -	\$4.313.923.705
COOPFUTURO	2015	3.753	\$3.650.000.000	\$15.540.000	\$3.634.460.000	\$3.441.697.401	\$294.596.610	\$ -	\$ -	\$3.736.294.011
FUNDESAN	2015	3.801	\$4.503.000.000	\$106.380.000	\$4.396.620.000	\$2.737.016.544	\$836.693.325	\$126.733.044	\$300.000.000	\$4.000.442.913
TOTALES		14.931	\$12.740.600.000	\$152.221.187	\$12.588.378.813	\$10.011.344.819	\$1.612.582.766	\$126.733.044	\$300.000.000	\$12.050.660.629

Fuente: Libro Auxiliar de Cartera y conciliación bancaria Operadores Financieros a 31/12/2015

Es importante considerar que los Operadores Financieros retornan los recursos al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial IMEBU en las próximas vigencias, es preciso resaltar que dentro de la Vigencia auditada se estableció una inversión de \$ 12.740.600.000, después de

vencido el término del contrato y/o prórroga y descontando los gastos de operación autorizados en cada convenio, por la cual se retornaría el valor de \$ 12.588.187.000; es preciso aclarar que el Instituto no cuenta con una política que estructure el retorno de los recursos entregados a los diferentes operadores financieros, es por ello que se deja en constancia a los diferentes órganos de administración la necesidad de establecer una política clara y/o procedimiento para el retorno de estos recursos; cabe resaltar que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial IMEBU es la entidad responsable de velar y salvaguardar los recursos públicos, toda vez que con ellos la entidad promueve el cumplimiento de los diversos programas asignados al Instituto en su eje misional.

HALLAZGO N° 12 **DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO**

Con respecto a la verificación de la información reportada por los operadores financieros y la información obtenida por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial IMEBU, obteniendo:

- ❖ No se evidencia una política definida por parte del IMEBU para estimar los montos de créditos y microcréditos los cuales son otorgados a través de los Operadores Financieros.
- ❖ Con respecto a la documentación aportada por los Operadores Financieros se evidenciaron formatos de comprobante de desembolso sin firmar.
- ❖ En la muestra verificada se pudo evidenciar que no todos los beneficiarios cumplen con el seguimiento pos crédito por parte del Operador y el IMEBU.
- ❖ El convenio 096 de 2013 adscrito a Capital Semilla se recibió por parte del IMEBU en fotocopia y no se evidencia su liquidación respectiva, considerando que se encuentra finalizado el día 18 de diciembre de 2014 y de conformidad al reporte financiero entregado por el Operador se encuentra un valor pendiente por ejecutar; no se evidencia seguimiento por parte del IMEBU para verificar el seguimiento y evaluación de las empresas que recibieron los recursos para hacer efectiva la condonación.
- ❖ Los estudios previos de prórroga del convenio de Fortalecimiento 086 de 2011 no se encuentran firmados por el Director General del IMEBU.
- ❖ No se evidencia documentos originales en el IMEBU, de la prórroga del convenio 022 de 2006, y de los convenios iniciales 057 de 2010 y 101 del 2011 incluyendo la etapa contractual; se evidencian documentos en fotocopia.
- ❖ No existe una política definida por parte del IMEBU acorde a la Ley General de Archivo toda vez que la documentación e información se encuentra dispersa y desordenada lo cual hace difícil la tarea de verificación de los documentados solicitados.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"A la fecha nos encontramos en proceso de reestructuración de una política definida para el programa de crédito y microcrédito en la cual se unifiquen los requisitos para cada crédito, mecanismos de seguimiento y todos los procesos necesarios para llevar a cabo el proceso de supervisión." (...)

"Por parte de la sub dirección técnica se está llevando a cabo la recopilación y unificación de los contratos con operadores que se encuentran vigentes." (...)

"Se anexan estudios previos correspondientes a la prórroga del convenio 086 de 2011 debidamente asignados." (...)

"El Instituto se encuentra en estructuración de política de acuerdo con la ley general de archivo." (...)

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Con respecto a la información aportada por la entidad referente a la observación antes mencionada, el Equipo Auditor pudo establecer que existen deficiencias significativas con respecto al manejo, control y vigilancia de los operadores financieros por parte del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial IMEBU, toda vez que se pudo detectar que no existe una política definida para el Programa de Crédito y Microcrédito; no existe seguimiento post crédito adecuado por parte del funcionario responsable para este proceso esto con el fin de mitigar el riesgo que los recursos se desvíen del objeto para lo cual fueron asignados Por consiguiente se tipifica un presunto Hallazgo con alcance Administrativo y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento de la entidad para la próxima vigencia.

HALLAZGO: ADMINISTRATIVO
RESPONSABLE: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL IMEBU

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (16)

Esta cuenta presenta una variación positiva respecto a la vigencia anterior, se establece que el saldo que finaliza en la vigencia objeto de la auditoría aumentó en un 216,73% con relación al año anterior. A continuación se muestra el comportamiento de este rubro.

DESCRIPCION	COSTO AJUSTADO	DEPRECIACION ACUMULADA	DIFERENCIA
Maquinaria y Equipo	8.666.824	6.474.391	2.192.433
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	133.979.587	94.184.921	39.794.666
Equipo de Comunicación y Computacion	243.061.826	198.766.712	44.295.114
Equipo de Comedor y Cocina	4.876.908	13.888	4.863.020
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	390.585.145	299.439.912	91.145.233

Con base en el cuadro anterior el Equipo Auditor concluye que no se encuentra debidamente registrados los activos fijos de la entidad y por su parte la depreciación acumulada por grupos da mayor que el costo histórico. Esta situación se presume, está presentándose por la falta de un manejo individualizado de cada uno de los bienes.

HALLAZGO N° 13

DESCRIPCIÓN DE LA IRREGULARIDAD

Con base en la información reportada en los Estados Financieros para la Vigencia 2015. El Equipo Auditor evidenció mediante la cuenta 197008 - Software, una partida contabilizada por valor de \$60.000.000, para la adquisición y compra del mismo a cargo de la Institución, por tanto se solicita las debidas explicaciones al respecto, toda vez que se detectó que este contrato fue liquidado por mutuo acuerdo, generando así una incertidumbre al Equipo Auditor, ya que se observa que este activo se encuentra incorporado dentro de los activos del Instituto. Se solicita llegar las debidas justificaciones al respecto.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"Contrato 177 del 2015:" Adquisición de una licencia (1) de usuario final (multiusuario) a perpetuidad. Personalización, instalación, puesta en producción, asesoría y acompañamiento técnico de un software (soporte lógico) de gestión integral con destino al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU, incluye características de la licencia más servidor Lenovo y software de virtualización vmware, valor total 150.000.000 "(...)

"Teniendo en cuenta que la Cláusula contractual describe, CUARTA: FORMA DE PAGO: "El IMEBU determinó que la cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: a) **Un anticipo equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato.** B) Un segundo pago por valor del CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato al mes de ejecución del mismo. C) Un saldo final equivalente al VEINTE POR CIENTO 20%, DEL VALOR DEL CONTRATO, pago que se realizará una vez se haya recibido la obra a satisfacción por parte del IMEBU y suscrito el acta de liquidación respectiva".(...)

La Oficina de Contabilidad dando cumplimiento al registro de las cláusulas contractuales procedió a generar el registro de las partidas a afectar como son el anticipo por valor de \$60.000.000 contra la cuenta por pagar tal como se observa en la ORDEN DE PAGO 15-01032 de Noviembre 30 de 2015, documento del cual anexo copia, debido a que en el momento no se contaba con efectivo para proceder al pago.(...)

Al momento de realizar el cierre de la vigencia 2015, en el balance aparece la cuenta de anticipo con un saldo de \$60.000.000, cuenta que a diciembre 31 de 2015 debe quedar en cero, por instrucciones de la Contaduría General de la Nación, ya que al efectuar la respectiva validación en la plataforma CHIP, se genera un error de carga si la cuenta en mención aparece con saldo.(...)

Tomando como base el acta de suspensión generada el 23 de diciembre de 2015, donde se concede prórroga por el término de sesenta (60) días, en el entendido el contrato descrito se vencía al 27 de febrero de 2016, como se puede evidenciar en el acta de supervisión provisional generada a 31 de Diciembre de 2015. En el acta mencionada firmada por el supervisor se manifiesta que: ***"habiéndose instalado el servidor con el software de virtualización, sistema operativo y software adquirido y en atención a la migración de la anterior plataforma se hace necesario agrupar mayor conocimiento de la base de datos en mención para la correcta iniciación del software adquirido y así adicional a las pruebas de puesta en marcha, la consolidación de la solución a satisfacción y demás aspectos técnicos inherentes a la misma, por trámites administrativos se debe realizar esta acta de supervisión por motivos de cierre de vigencia." La negrilla es mía. (...)***

Por lo anteriormente expuesto el departamento contable efectuó el registro en la cuenta 1970 del activo (Software), de igual forma con la información suministrada en el acta de supervisión provisional se legaliza la cuenta del anticipo y se da cumplimiento a las instrucciones de la Contaduría General de la Nación, ya que a 31 de Diciembre de 2015, el contrato aún tenía existencia jurídica. (...)

Ahora bien el Equipo Auditor observa que el contrato fue liquidado, acto que fue debidamente registrado en los Estados Financieros del IMEBU, con el acta de liquidación por mutuo acuerdo, firmada por el Director, el Supervisor y el Contratista, pero la fecha de generación del acta respectiva se dio el **28 de abril de 2016**, motivo por el cual se procede a efectuar el respectivo registro cancelando la cuenta por pagar contra el activo como se puede observar en la NOTA CONTABLE 16-00025 de abril 28 de 2016, documento del cual anexo copia, para su respectiva verificación, debido a que esta acta se generó en esta vigencia, afecta en su debido momento el estado de resultados de la Vigencia 2016. Ver anexo de la Observación en cinco (5) folios" (...)

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Con respecto a la información presentada por la entidad se pudo evidenciar por parte del equipo auditor, que: en respuesta generada por la funcionaria María Victoria Rangel - Contadora General se cometió un error involuntario en el registro del software, en la cuenta otros activos, Por consiguiente se establece un seguimiento por parte de la entidad en aras de verificar el estado real de la cuenta otros activos para la próxima vigencia, por consiguiente se genera un presunto Hallazgo de tipo Administrativo, el cual deberá ser parte del Plan de Mejoramiento para la siguiente vigencia.

HALLAZGO: ADMINISTRATIVO
RESPONSABLE: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL IMEBU

CUENTAS DEL PASIVO / CUENTAS POR PAGAR (24)

Las cuentas por pagar se constituyeron mediante la Resolución No. 004 de febrero 03 de 2016, la cual fue modificada por la Resolución N° 023 mayo 12 de 2016, Esta cuenta registró un aumento significativo del 48% en comparación a la Vigencia 2014, toda vez que se presentaron operaciones y transacciones cuyos pagos quedaron para el presente año, presentando una discriminación de la siguiente manera:

CUENTA	SALDO DICIEMBRE 31 DE 2015
Cuentas por Pagar	3.196.677.252
Obligaciones Laborales y de Seguridad Social	50.149.497
Provisiones para Prestaciones	37.164.879
Otros Pasivos	* 5.975.700

CUENTAS DEL INGRESO

Los Ingresos Operacionales generados por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial IMEBU para la Vigencia 2014 fueron \$ 7.363.261 (Cifra expresada en miles de pesos) y para el año 2015, \$8.461.742 (Cifra expresada en miles de pesos), los cuales aumentaron con relación con la vigencia anterior, en un 15%, como se observa en el siguiente cuadro:

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL-IMEBU					
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS (mdp)					
2015					
CODIGO	CUENTA	2015	2014	V. Absoluta	V%
44	Transferencias	8.461.742	7.363.261	1.098.481	15%
47	Otros Ingresos	104.881	55.561	49.320	80%
TOTAL		8.566.664	7.418.822	1.147.801	%

ESTADO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL

3.3.4. GESTIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2015 del IMEBU, se liquidó mediante Resolución N° 159 de diciembre de 2014; y aprobado mediante el acuerdo 042 de 19 de diciembre de 2014 por el Concejo de Bucaramanga. Realizada la homologación de los códigos Presupuesto General de Ingresos y Gastos con los del Plan General de la Contabilidad Pública. Al verificar la información suministrada por SIA Misional y la entregada por la entidad.

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (MILES DE PESOS)

CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTADO
INGRESOS	\$ 6.962.739.
TRANSFERENCIAS Y APORTES	\$ 6.941.739.
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 21.000.

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (MILES DE PESOS)

CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTADO
GASTOS	\$ 6.962.739
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.791.709
INVERSIÓN	\$ 5.171.030

Se pudo establecer que para la Vigencia 2015, el presupuesto inicial del Instituto de Empleo y Fomento Empresarial IMEBU, se efectuaron adiciones por la suma de \$1.830.311.027, los cuales se detallan a continuación:

- \$1.400.000.000 según Acta N°187 del 30 de noviembre de 2014 en plenaria del Concejo de Bucaramanga se presenta la proposición N° 06, donde se enuncia la promoción de productos locales en mercados nacionales e internacionales, código 2210187 por valor de \$1.000.000.000, y \$400.000.000 para realización del evento del Corazón de la Moda, incorporado al Acuerdo 042 del 19 de diciembre de 2014.
- \$310.311.027, según Acta N°001 del 12 de marzo de 2015, celebrada en el IMEBU correspondientes a los recursos provenientes de excedentes financieros, representados en recursos que no fueron ejecutados en la Vigencia fiscal 2014. Acuerdo 013 del 26 de mayo de 2015 del Concejo de Bucaramanga y Acuerdo 018 del 23 abril de 2015 de la Alcaldía de Bucaramanga.
- \$120.000.000, según acuerdo N°004 del 16 de octubre de 2015, para el fortalecimiento de Unidades Productivas Empresariales UPES en el Municipio de Bucaramanga \$60.000.000 y Apoyo a la comercialización de productos locales en Mercados Regionales y Nacionales del Municipio de Bucaramanga \$60.000.000.
- Es preciso denotar que existen transferencias pendientes por recaudar correspondientes a la Vigencia 2015, para lo cual se deben establecer las gestiones pertinentes para su recaudo, en aras de cumplir a satisfacción con los compromisos adquiridos por el Instituto y evitar un posible daño fiscal, derivado del incumplimiento de estas obligaciones.

Se verificó la información correspondiente y entregada por la entidad referente a los valores recaudados bajo los siguientes rubros presupuestales que a continuación se detallan:



**EJECUCION PRESUPUESTAL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO
EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU
VIGENCIA 2015**

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICION PRESUPUESTAL	REDUCCIONES	DEFINITIVO
INGRESOS	6.962.739,00	1.830.311,00	-	8.793.050,00
GASTOS	6.962.739,00	1.830.311,00	-	8.793.050,00

Fuente SIA Misional

DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDOS	SALDO POR RECAUDAR
INGRESOS APROBADOS	6.962.739	1.830.311	-	8.793.050	3.492.090	5.300.960.398

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL IMEBU			
PRESUPUESTO DE GASTOS			
1 DE ENERO A 31 DE DIC DE 2015			
RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE	PRESUPUESTO INICIAL
03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		1.791.709.040,00
0320	GASTOS DE PERSONAL APROBADOS		1.238.803.000,00
032001	SPAN- Sueldo Personal de Nomina	APM	502.000.000,00
032002	SPAN- Prima Técnica	APM	9.459.000,00
032003	SPAN-OTROS		174.633.000,00
03200303	Bonificación por servicios prestados	APM	14.671.000,00
03200304	Bonificación de Recreación	APM	2.795.000,00
03200305	Prima de Servicios	APM	43.139.000,00
03200306	Prima de Navidad	APM	49.502.000,00
03200307	Prima de Vacaciones	APM	23.761.000,00
03200308	Vacaciones	APM	33.265.000,00
03200309	Intereses a las cesantías	TRM	7.500.000,00
032005	SPAN- HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEM. POR VACACIONES		24.000.000,00
03200501	Span-Horas Extras, Días Festivos e Indemnizaciones por Vacaciones	APM	24.000.000,00
032008	SPI-HONORARIOS		26.000.000,00
03200801	Honorarios	APM	26.000.000,00

032013	SPI-OTROS	APM	270.600.000,00
032014	CIN-ADMIN POR SECTOR PRIVADO		198.131.000,00
03201401	Contribución a Salud	APM	46.386.000,00
03201402	Contribución a Pensión	APM	65.486.000,00
03201403	Contribución Caja de Compensación Familiar	APM	27.184.000,00
03201404	A Fondos de Cesantías	APM	56.400.000,00
03201405	Contribución a riesgos profesionales	APM	2.675.000,00
032016	CIN- Aportes al ICBF	APM	20.388.000,00
032017	CIN- Aportes al Sena	APM	13.592.000,00
0321	GASTOS GENERALES APROBADOS		552.906.040,00
032103	ABS - Compra de Equipo	APM	20.000.000,00
032104	ABS - Enseres y Equipos de Oficina	APM	50.000.000,00
032106	ABS - Materiales y Suministros	APM	51.103.680,00
032107	ABS - Mantenimiento	APM	18.000.000,00
032108	ABS - Comunicaciones y Transportes	APM	2.488.320,00
032109	ABS - Impresos y Publicaciones	APM	32.000.000,00
032110	ABS - Servicios Públicos	APM	51.600.000,00
032111	ABS - Seguros	APM	10.000.000,00
032112	ABS - Arrendamientos	APM	150.000.000,00
032113	ABS - Viáticos y Gastos de Viaje	APM	31.050.000,00
032119	ABS - Gastos imprevistos	APM	6.240.000,00
032123	ABS - Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	APM	40.250.000,00
032124	Gastos Financieros	APM	100.000,00
032125	ABS - Dotación de Personal	APM	874.040,00
032191	ABS - OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS		89.200.000,00
03219103	Cuota de Fiscalización y auditaje	APM	5.200.000,00
03219108	Vigilancia	APM	84.000.000,00
05	GASTOS DE INVERSION		5.171.030.400,00
0531	SECTOR INDUSTRIA Y COMERCIO		1.090.000.000,00
053120	CREDITOS		1.090.000.000,00
05312003	Fortalecimiento a los microempresarios del sector productivo y microempresas financiadas en plena producción en el municipio de Bucaramanga.	APM	990.000.000,00
05312004	Estrategia Gestión emprendimiento	INV	100.000.000,00
0542	SECTOR TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		4.081.030.400,00

054211	DIVULGACION,ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		125.000.000,00
05421102	Fortalecimiento y modernización de los centros de desarrollo productivos ?fase I del municipio de Bucaramanga.	APM	125.000.000,00
054213	INVESTIGACION BASICA APLICADA Y ESTUDIOS		230.030.400,00
05421302	Implementación del Observatorio del Empleo en el Municipio de Bucaramanga.	APM	130.030.400,00
05421303	Observatorio Socio Económico de Bucaramanga.	INV	100.000.000,00
054290	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION		3.726.000.000,00
05429005	CAPITAL SEMILLA.		300.000.000,00
0542900501	Capital Semilla -Recursos Propios	INV	300.000.000,00
05429006	FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS EMPRESARIALES UPES EN BUCARAMANGA		1.349.000.000,00
0542900601	Población víctimas y desplazados	APM	75.000.000,00
0542900602	Población en discapacidad	APM	120.000.000,00
0542900603	Población madres cabeza de familia	APM	474.000.000,00
0542900604	Población Sector Rural	APM	150.000.000,00
0542900605	Joven Urbano	APM	150.000.000,00
0542900606	Población Pobre y Vulnerable	APM	380.000.000,00
05429007	Fortalecimiento al fondo local para promover el fomento de la microempresa en Bucaramanga.	APM	200.000.000,00
05429008	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA EN GESTION DEL EMPRENDIMIENTO EGE		630.000.000,00
0542900801	Población víctimas y desplazados	APM	70.000.000,00
0542900802	Población en discapacidad	APM	90.000.000,00
0542900803	Población madres cabeza de familia	APM	140.000.000,00
0542900804	Población sector Rural	APM	130.000.000,00
0542900805	Joven Urbano	APM	100.000.000,00
0542900806	Población pobre y vulnerable	APM	100.000.000,00
05429009	Apoyo a la comercialización de productos locales en mercados regionales y nacionales del Municipio de Bucaramanga.	APM	850.000.000,00
05429010	Implementación y adaptación de nuevas tecnologías de la información y comunicación para los microempresarios del Municipio de Bucaramanga.	APM	176.000.000,00
05429011	Fortalecimiento Institucional	APM	221.000.000,00
	TOTAL		6.962.739.440

FUENTE: Información suministrada Entidad Sujeto de Control -Presupuesto Inicial



Por lo que el Presupuesto Definitivo del IMEBU para el periodo 2015 fue de \$8.793.050 (cifra en miles de pesos), en relación a las adiciones y reducciones establecidas para la vigencia. (La anterior información fue suministrada por la entidad sujeto de control).

Es preciso denotar que la información financiera presentada, no refleja con certeza la realidad de la entidad para la vigencia 2015, en cuanto a los ingresos por transferencias, estos no fueron recaudados en su totalidad, pero fueron causadas para la vigencia en los estados financieros (41) transferencias \$ 8.461.742.

ANALISIS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS

El presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2015 del IMEBU, se liquidó mediante Resolución N° 159 de diciembre de 2014; y aprobado mediante el Acuerdo 042 de 19 de diciembre de 2014 por el concejo de Bucaramanga. Realizada la homologación de los códigos presupuesto General de Ingresos y Gastos con los del Plan General de la Contabilidad Pública. Al verificar la información suministrada por SIA Misional y la entregada por la entidad.

ANALISIS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS

INDICADORES FINANCIEROS (cifras expresadas en miles de pesos)

Los indicadores financieros son el resultado de establecer la relación numérica entre dos cifras, para identificar cifras fuertes o débiles de un sistema o indicando probabilidades y tendencias.

Razones de Liquidez. Las razones de liquidez se utilizan para juzgar la capacidad que tiene una empresa para satisfacer sus obligaciones de corto plazo, a partir de ellas se pueden obtener muchos elementos de juicio sobre la solvencia de efectivo actual de la empresa y su capacidad para permanecer solvente en caso de situaciones adversas. En esencia, deseamos comparar las obligaciones de corto plazo los recursos de corto plazo disponibles para satisfacer dichas obligaciones en razón de los Estados financieros dictaminados.

CAPITAL DE TRABAJO NETO
Activo Corriente - Pasivo Corriente
\$15.251.307

Este indicador representa la inversión neta en recursos circulantes, producto de las decisiones de inversión y financiamiento a corto plazo. Por lo anterior el *Capital de Trabajo* del IMEBU equivale \$15.251.307. (Según estados financieros)

RAZON CORRIENTE
Activo Corriente / Pasivo Corriente
\$ 5.63



La razón corriente indica la capacidad que tiene la Entidad para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo.

La Razón Corriente es de \$5.63 para la Vigencia 2015, indica que por cada peso que se adeuda, se cuenta con 5.63 pesos para respaldarlo lo que indica que la entidad cuenta con flujo de efectivo para cumplir las obligaciones a corto plazo.

Razones de Rentabilidad. Estos indicadores reflejan o mide la efectividad de la administración para controlar los costos y gastos.

MARGEN OPERACIONAL
Utilidad Operacional / Ingresos
30.75%

Nos indica que la entidad para la Vigencia 2015 cuenta con suficiente utilidad para cubrir sus actividades de financiamiento, reflejándose en un 30.75%.

Razones de Endeudamiento. Tiene por objeto medir en qué grado y de que forman participan los acreedores dentro del financiamiento del ente.

RAZON DE ENDEUDAMIENTO
Pasivo Total / Activo Total
17.66%

El nivel de endeudamiento mide la proporción de los activos que están siendo financiados por terceros para la Vigencia 2015 equivalen al 17.66%.

RAZON DE CONCENTRACION
Pasivo Corriente / Pasivo Total
100%

Permite analizar qué porcentaje de la deuda está a Corto Plazo, es decir la entidad debe cancelar el 100% de sus obligaciones en el plazo máximo de un año.

RAZON DE AUTONOMIA
Patrimonio / Activo Total
82.34%

Muestra la participación del IMEBU en la financiación de los activos, es decir, muestra que por cada peso de los activos, le pertenecen a la entidad un 82.34%.



4. ANEXOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL (IMEBU)
NIT. 804.014.958-1
BALANCE GENERAL COMPARATIVO
A 31 DICIEMBRE DE 2015
(Cifras en miles de pesos)

Código	ACTIVO	Periodo Actual 2015	Periodo Anterior 2014	Código	PASIVO	Periodo Actual 2015	Periodo Anterior 2014
	CORRIENTE	<u>18.341.274</u>	<u>15.910.414</u>		CORRIENTE	<u>1.242.457</u>	<u>2.241.625</u>
11	Efectivo	35.243 (3)	135.184	24	Cuentas por pagar	3.195.677 (9)	2.148.634
12	Inversiones	483.969 (4)	442.469	25	Obligaciones laborales y de seguridad social	50.149 (10)	34.209
14	Deudores	17.653.432 (5)	14.412.577	27	Provisión para prestaciones sociales	37.185 (11)	43.820
19	Otros Activos	69.570 (6)	20.164	29	Otros Pasivos	9.976 (12)	17.163
	NO CORRIENTE	<u>91.145</u>	<u>28.777</u>		3 PATRIMONIO	<u>15.342.452</u>	<u>12.795.606</u>
16	Propiedades, planta y equipo	91.145 (7)	28.777	32	Patrimonio Institucional	15.342.452 (13)	12.795.606
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	<u>0</u>	<u>0</u>				
83	Deudoras de control	42.591 (8)	114.473				
83	Deudoras por Contra (cr)	-42.591	-114.473				
	TOTAL ACTIVO	<u>18.832.419</u>	<u>15.839.191</u>		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>18.832.419</u>	<u>15.839.191</u>

LUIS FERNANDO PRADA COBOS
Director General

MARIA VICTORIA RAMIREZ RANGEL
Profesional Universitario Contador
E.P. No. 89016-T



INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL (IMEBU)
NIT. 804.014.988-1
ESTADO DE ACTIVIDAD INTERMEDIO FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL, Y AMBIENTAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras en miles de pesos)

Código	Cuentas	Periodo Actual 2.015	Periodo Anterior 2.014
	INGRESOS OPERACIONALES	<u>8.461.742</u>	<u>7.363.261</u>
44	Transferencias	8.461.742	7.363.261
	GASTOS OPERACIONALES	<u>3.659.903</u>	<u>6.005.006</u>
51	De administración	1.496.830	1.437.843
53	Provisiones, agotamiento, amortización	42.881	11.087
55	Gasto público social	4.316.412	4.556.076
	EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL	<u>2.801.839</u>	<u>1.358.255</u>
	OTROS INGRESOS	<u>104.881</u>	<u>55.561</u>
48	Otros ingresos	104.881	55.561
	OTROS GASTOS (7)	<u>134.558</u>	<u>5.552</u>
58	Otros gastos	134.558	5.552
	EXCEDENTES (DÉFICIT) ANTES DE AJUSTES POR INFLACIÓN (8)	<u>2.572.162</u>	<u>1.408.264</u>
	EXCEDENTE O (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	<u>2.572.162</u>	<u>1.408.264</u>

LUIS FERNANDO PRADA COBOS
Director General

MARIA VICTORIA RAMIREZ RANGEL
Contador Público
T.P. No. 59016-T



4.1.1 QUEJAS:



Bucaramanga, Agosto 10 de 2016

Doctor
JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS
Jefe Oficina De Vigilancia Fiscal y Ambiental
Contraloría Municipal De Bucaramanga
E.S.D

REFERENCIA: Informe Definitivo y complementario a las Quejas según Radicado N°3627E

IDENTIFICACIÓN

SUJETO DE CONTROL: Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU

QUEJOSO: Melba Fabiola Clavijo de Jácome, Secretaria Jurídica Alcaldía de Bucaramanga

ASUNTO QUEJA: Denuncia Penal Contratos suscritos por la entidad con presuntas irregularidades

GRUPO ASIGNADO: JHONATAN ZULUAGA GARCÍA Auditor Fiscal CLARA ISABEL BERRANO QUINTERO Profesional de Apoyo y MARTHA LAURA ZAPATA Profesional de Apoyo.

ANTECEDENTES

Por comunicación recibida por parte de la Dra. Melba Fabiola Clavijo de Jácome, Secretaria Jurídica de la Alcaldía de Bucaramanga durante la Vigencia 2016 se conoció Denuncia Penal en el proceso de contratación del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU

HECHOS

- El 24 de Junio de la Anualidad, se recibió en la Contraloría Municipal de Bucaramanga, relación de las Denuncias Penales que ha Promovido la Administración durante la Vigencia 2016, mencionando Dieciocho (18) Denuncias Radicadas ante la Fiscalía General de la Nación.
- Entre las Denuncias relacionadas, se encuentran denuncias contra los contratos 025, 041, 091, 132, 136, 148, 169, 196, 200, 202, 143, 161, 177, 085, 201, 205 y 222 del año 2015 y el contrato 121 del 2014, celebrado por el IMEBU con distintos contratistas y que supuestamente presentan irregularidades bien sea en su ejecución, su objeto o en la etapa precontractual
- Por asignación dentro del grupo de auditores designados en la Auditoría Regular IMEBU PGA 2016-2015 nos correspondió conocer y adelantar todas las actuaciones pertinentes referentes a estas denuncias penales.



ACTUACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

CONTRATO 025 DE 2015

Cuyo objeto es Prestar Servicios profesionales como abogado en los procesos de contratación que por reparto le sean asignados. El equipo auditor procedió a revisar este contrato a fin de realizar las actuaciones pertinentes a la conducta denunciada penalmente de presentado el informe N° seis no se encuentran firmado por el supervisor del contrato, además el supervisor no realizó el seguimiento y control en el desarrollo del contrato.

CONTRATO 041 DE 2015

Cuyo objeto Apoyar Los Procesos del Programa Agro Asesorando a Empresarios de este Sector en Temáticas Ambientales. El equipo auditor procedió a revisar este contrato a fin de realizar las actuaciones pertinentes a la conducta denunciada penalmente de presentado el informe N° seis no se encuentran firmado por el supervisor del contrato, además el supervisor no realizó el seguimiento y control en el desarrollo del contrato.

CONTRATO 091 DE 2015

Cuyo objeto Prestar de Servicios de Apoyo Profesional Y Acompañamiento a Los Procesos de Inventario Físico, Contable y de Control de Almacén de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad. El equipo auditor procedió a revisar este contrato a fin de realizar las actuaciones pertinentes a la conducta denunciada penalmente de se observa incumplimiento por parte del contratista con el objeto contractual, aunque en los informes menciona haberlo cumplido. Por tal motivo se realizó verificación y se encontró no estar actualizada la información a cargo del señor EFREN SUARES.

CONTRATO 121-2014

Cuyo objeto es apoyar el proceso de capacitación que permitan el fortalecimiento de las actividades desarrolladas por el programa unidad de procesos empresariales sostenibles. El equipo auditor procedió a revisar este contrato a fin de realizar las actuaciones pertinentes a la conducta denunciada penalmente de se observa que el contrato no fue liquidado en el 2014, ni en el 2015, contrato que el supervisor no entregó en su momento, en la entrega del acta final no hay soportes de la ejecución del contrato.

CONTRATO 202-2015

Cuyo objeto es direccionar y organizar la agencia de gestión y colocación de empleo de la institución. El equipo auditor procedió a revisar este contrato a fin de realizar las actuaciones pertinentes a la conducta denunciada penalmente de se observa incumplimiento a la etapa pos contractual de este contrato de prestación de servicios.

CONTRATO NO. 222-2015

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



Tiene un objeto contractual de "jornada de integración en administración de talento Humano como fortalecimiento de calidad de vida laboral y la integración organizacional al interior del instituto municipal de empleo y fomento empresarial IMEBU para sus funcionarios con el propósito de 1. Trascender en un ambiente laboral sano 2. Fortalecer la unión entre el personal que labora en el IMEBU 3. Estimular y reconocer el compromiso de quien ha venido trabajando en el IMEBU. La jornada de integración debe incluir bienvenida y recepción del personal, cena especial para 10 personas, acompañamiento musical durante el evento, bono navideño para los 10 funcionarios y ancha navideña para los 10 funcionarios". El equipo auditor procedió a revisar este contrato a fin de realizar las actuaciones pertinentes a la conducta denunciada penalmente de "se observa que la factura que se entrega, no tiene el valor de cada ítem que dice el contrato, además hay que tener en cuenta para analizar el objeto contractual el Decreto 26 de Enero 1998 Artículo 1 y 7 se ve violado"

SELECCIÓN ABREVIADA DE MININA CUANTÍA No. 177 – 2015

cuyo objeto es adquisición de una licencia de usuario (multiusuario) a perpetuidad, personalización, instalación, puesta en producción, asesoría y acompañamiento técnico de un software (soporte logístico) de gestión integral con destino al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU. El equipo auditor procedió a revisar este contrato a fin de realizar las actuaciones pertinentes a la conducta denunciada penalmente de "se observa que existe incumplimiento de las obligaciones contractuales, no existe acta de inicio, soportes de ejecución, no hay seguimiento por parte del supervisor del contrato"

CONTRATO N° 085-2015

Cuyo Objeto es Prestar Servicios Profesionales Para Gestionar Y Proyectar Proyectos De Inversión Para El Sector Agrario. El equipo auditor procedió a revisar este contrato a fin de realizar las actuaciones pertinentes a la conducta denunciada penalmente de "se observa que en el informe de ejecución no hay evidencias por que el proyecto no se ha ejecutado y así fue avalado por el supervisor Ángel Miguel Pinto Utrera. En el informe final el contratista informa que fueron realizadas todas las actividades, pero en las mismas no existen soportes"

CONTRATO N° 201-2015

Cuyo Objeto es Desarrollar los procedimientos contractuales que requiera la entidad para su fortalecimiento institucional. El equipo auditor procedió a revisar este contrato a fin de realizar las actuaciones pertinentes a la conducta denunciada penalmente de "Se observa que no aparecen informes que constante que efectivamente el contratista realice labor, aun así, se firma por el supervisor y se cancela el valor total del contrato"

CONTRATO N° 205-2015

Cuyo objeto contractual es prestar servicios profesionales en la parte jurídica como apoyo a los procesos de contratación de la institución que por reparto le sean asignados. El equipo auditor procedió a revisar este contrato a fin de realizar las actuaciones pertinentes de revisar la conducta denunciada penalmente de "se observa que no realizó un seguimiento propio de su labor, ni cumplió con sus deberes de ejercer control por contractual"



CONTRATO N° 143-2015

Cuyo objeto contractual es programa de formación para madres cabeza de familia a través del diseño patronaje y confección de disfraces y trajes típicos infantiles para niños y niñas y fundamentos básicos para adquirir un equilibrio empresarial y social a partir de conceptos aplicables a toda iniciativa de negocio. El equipo auditor procedió a revisar este contrato a fin de realizar las actuaciones pertinentes a la conducta denunciada penalmente de "se observa que en los talleres participan 31 adultos y 9 niños, dicho contrato se había firmado para 45 personas".

CONTRATO N°161-2015

Cuyo Objeto es desarrollar la promoción de los pequeños y medianos empresarios dedicados a la confección de prendas mediante un kermes permitiéndoles acercar su oferta productiva a los consumidores locales, brindar precios accesibles a la comunidad como también capacitaciones en la formalización de empresas. El equipo auditor procedió a revisar este contrato a fin de realizar las actuaciones pertinentes a la conducta denunciada penalmente de "se inició sin póliza e cumplimiento, existen varias actas de inicio, no está adjunto el acta de liquidación final y se encuentra pendiente verificar la capacitación".

CONTRATO N° 132-2015

Cuyo objeto es: "fortalecer 45 personas en condición de discapacidad para desarrollar actividades de emprendimiento empresarial, brindándoles herramientas para la auto sostenibilidad y superación dirigiendo a la formación de microempresa con talleres de balcones y ideas artesanales". El equipo auditor procedió a revisar este contrato a fin de realizar las actuaciones pertinentes a la conducta denunciada penalmente de "se observa que en los talleres participan 31 adultos y 9 niños, dicho contrato se había firmado para 45 personas".

CONTRATO N° 136-2015

Cuyo objeto es: "capacitar la población de mujeres en condición de madres cabeza de hogar, jóvenes, adultos mayores, víctimas del conflicto armado de la comuna ocho (8) del municipio de Bucaramanga en formación por competencia laborales mediante la ejecución de talleres de Inducción y generalidades lencería para baño, lencería para cocina, lencería para comedor, lencería para sala y emprendimiento para que sean generadores de sus propios recursos económicos y contribuyan a que esta población haga parte de la cadena productiva de esta ciudad". El equipo auditor procedió a revisar este contrato a fin de realizar las actuaciones pertinentes a la conducta denunciada penalmente de "se observa que el presente contrato falta por liquidar ocho (8) meses".

CONTRATO N° 199-2015

Cuyo objeto es: "organizar y apoyar los procesos de archivo, digitación y atención al público del programa "upes". El equipo auditor procedió a revisar este contrato a fin de realizar las actuaciones pertinentes a la conducta denunciada penalmente de "se observa incumplimiento a la etapa por contractual de este contrato de prestación de servicios".



CONTRATO N° 148-2016

Cuyo objeto es desarrollar talleres de capacitación técnica en floristería dirigidas a cincuenta mujeres residentes en el barrio la gloria del municipio de Bucaramanga, con proyección al emprendimiento e independencia económica". El equipo auditor procedió a revisar este contrato a fin de realizar las actuaciones pertinentes a la conducta denunciada penalmente de "se evidencia que la fecha de inicio es del 13 de Julio al 12 de septiembre y las pólizas tienen vigencia desde el 24 de junio al 24 de agosto".

CONTRATO N°200-2016

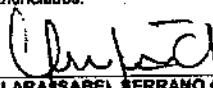
Cuyo Objeto es: ofrecer asesoría en el área financiera y contable a los microempresarios y emprendedores beneficiarios del IMEBU. El equipo auditor procedió a revisar este contrato a fin de realizar las actuaciones pertinentes a la conducta denunciada penalmente de "se observa incumplimiento a la etapa pos contractual de este contrato de prestación de servicios".


CONTRATO N°169-2015


Cuyo Objeto es apoyo a los microempresarios del catzado con el fin de promocionar y comercializar los productos en la xviii feria del sector a desarrollarse en Bucaramanga en el hotel ciudad bonita el equipo auditor procedió a revisar este contrato a fin de realizar las actuaciones pertinentes a la conducta denunciada penalmente de "se encuentra que existe incumplimientos por parte de la supervisora al momento de presentar el informe de ejecución final por parte del contratista, además se allegó una factura de cobro N° 001567 por un valor de cuarenta y cinco millones de pesos \$45.000.000 el 29 de diciembre de 2015, corroborada la misma era de un valor de cuatro millones ciento catorce mil setecientos siete pesos \$4.114.707, por último existen dos inconsistencias la primera de ellas entre las personas que referenció el contratista que asistieron y la verificación que se hizo de la asistencia de los mismos, la segunda se evidencia en el valor de los stand cobrados a IMEBU y el valor pagado por los microempresarios".

CONCLUSION

Con respecto a estos contratos objeto de denuncias presentadas a la Fiscalía General de la Nación, nos permitimos informarle que están siendo analizados y valorados mediante el proceso de Auditoría Regular al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, por tanto mediante informe definitivo de esta Auditoría Regular se darán a conocer los resultados de las presuntas irregularidades de los contratos Denunciados.


CLARA ISABEL BERRANO QUINTERO
Profesional de Apoyo


MARTA LAUBA ZAPATA NAVARRO
Profesional de Apoyo


JHONATAN ZULUAGA GARCIA
Auditor Fiscal



VFA-CO-002
Página 3 de 33

VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL
Contrato Contratos Varios



Bucaramanga, Junio 2 de 2016

Doctor
JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS
Jefe Oficina Vigilancia Fiscal y Ambiental
E. S. D.

REFERENCIA: Respuesta queja No. 0310R.

Comedidamente le informamos que por la naturaleza y contenido de los documentos de la referencia, una vez agotado el proceso del Derecho a la Defensa presentado por los funcionarios del IMEBU involucrados, así como realizado el análisis de las controversias presentadas, el Equipo Auditor, presenta el siguiente informe:

HECHOS

Mediante comunicación recibida en este ente de control, radicado en la Queja No. 0310R, interpuesta por PEDRO PEREZ vía correo electrónico, quien manifestó presuntas irregularidades en algunos contratos celebrados y ejecutados en el año 2015 entre varios contratistas y el IMEBU.

SUJETO DE CONTROL: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA "IMEBU".

ANTECEDENTES

"PRESUNTAS IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN LOS CONTRATOS 030 - 047 - 059 - 061 - 085 - 179 - 182 - 201 - 205 - 213 y 222 de 2016."

TRABAJO DE CAMPO DEL GRUPO AUDITOR

Alcance la ejecución de la presente queja, el equipo auditor procedió a realizar trabajo de campo en las oficinas del IMEBU, con el fin de verificar la ejecución de los diferentes contratos que menciona el quejoso, para lo cual y una vez revisados estos contratos, se evidenció lo siguiente:

1.- CONTRATO 030:

Número de Contrato	030 de 2015
Modalidad de Contratación	Contratación directa
Contratante	IMEBU
Contratista	JHON ANDERSSON QUIROZ CASTRO NIT: 1.096.652.637
Fecha de celebración	16 - 02 - 2015
Plazo	6 MESES
Valor	\$10.200.000
ODP	15 - 00047
RP	15 - 00070
Poliza	N/A
Objeto	OFICINA PERSONAL Y SOPORTE PERSONAL EN LOS PROCESOS DE DISEÑO DE ESTRATEGIAS Y ESTIMACIÓN PROYCCIONALES, MANEJO CORPORATIVO Y DISEÑO DE EMPRESAS A LOS MICROS EMPRENDORES DEL PROGRAMA (PTE PLATA) DEL PORTAFOLIO NTC (MPEI MURAL)
Supervisor	ANGEL FIGUEROA PINTO LURRA
Fecha de iniciación	24 - FEBRERO - 2015
Fecha de terminación	23 - AGOSTO - 2015
Fecha de liquidación	05 - OCTUBRE - 2015

Documentos que se han revisado	SI	NO
Certificado de antecedentes Fiscales	X	
Certificado de antecedentes Disciplinarios	X	
Comprobantes de Pago	X	

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



VFA-CD-001
Página 2 de 18

VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL
Comunicaciones Veritas



Constancia publicación SECOP	X	
Estudios previos	X	
Fotocopia cedula Contratista o Rep. Legal	X	
Informes de Interventoría o supervisión	X	
Minuta del Contrato debidamente firmado	X	
RUT Contratista	X	
Pagos de seguridad social	X	

Se evidencia que los soportes de ejecución, cumplen con la finalidad del objeto contratado, presenta informes del contratista y de supervisión. Se evidencia los diferentes formatos de publicidad para las empresas asesoradas. No se evidencia incumplimiento ni daño fiscal alguno.

2. - CONTRATO 047:

Numero de Contrato	047 de 2015
Modalidad de Contratación	Contratación directa
Contratante	IMEBU
Contratista	CINTHYA LORAINE REYES ZAPATA NIT: 1.098.730.233
Fecha de celebración	18 - 02 - 2015
Plazo	6 MESES y ADICION DE 3 MESES
Valor	\$10.800.000 V. ADICION \$5.400.000
CDP	15 - 00067
RP	15 - 00089
Póliza	N/A
Objeto	APOYAR PROCESOS PRE CONTRACTUALES EN EL IMEBU
Supervisor	ANGEL MIGUEL PINTO URREA
Fecha de iniciación	25 - FEBRERO - 2015
Fecha de terminación	24 - NOVIEMBRE - 2015
Fecha de Liquidación	18 - DICIEMBRE - 2015

Documento Jurídico e Inicial	SI	NO	OTROS
Certificado de antecedentes Fiscales	X		
Certificado de antecedentes Disciplinarios	X		
Comprobantes de Egreso	X		
Constancia publicación SECOP	X		
Estudios previos	X		
Fotocopia cedula Contratista o Rep. Legal	X		
Informes de Interventoría o supervisión	X		
Minuta del Contrato debidamente firmado	X		
RUT Contratista	X		
Pagos de seguridad social	X		

Revisadas las evidencias que soportan el expediente contractual, se detectó lo siguiente:

- En la actividad No. 2 del contrato "Realizar actas de las reuniones de los abogados para debitar procesos precontractuales", el contratista aporta cada mes ACTAS DE REUNIONES con la sola firma de ella, a excepción de las actas nro. 04, 17 y 26, es de resaltar que en cada reunión supuestamente asisten los abogados que se encuentran relacionados en las mencionadas actas, pero estas nunca fueron firmadas por los asistentes. En oficio del 17 de diciembre de 2015, la Doctora DILGA PIEDAD GUERRERO MUÑOZ remite a la Directora del IMEBU, información sobre las ACTAS DE REUNIONES, en dicho oficio entre otras informaciones se encuentra la siguiente "Efectivamente la contratista NANCY LILIANA NAVAS FERREIRA, envió a mi correo copia del manual por ella proyectado, ante lo cual procedí a convocar a los abogados contratistas y se realizaron varias horas de trabajo, en las cuales se realizaron aportes y correcciones al proyecto enviado por la contratista, reuniones de las cuales no obran actas, ya que pese a ser citado a la contratista CINTHYA LORAINE REYES ZAPATA, quien dentro de sus obligaciones contractuales debía "realizar actas de las reuniones de los abogados para debitar procesos precontractuales", hizo caso omiso y nunca se presentó", lo resultado es nuestro,
- Así mismo en la ejecución del contrato, los informes presentados por el contratista, lo referente a la actividad 5 "Llevar registro y control de los conceptos técnicos y de la evaluación de idoneidad realizada por los diferentes abogados del IMEBU", actividades que no hay soporte y en algunos casos la contratista menciona que no se asignaron.

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777
www.contratoriabga.gov.co / contactenos@contratoriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



OBSERVACION DE AUDITORIA No. C1

- Se presume una OBSERVACION incurrida por parte de la señora GINTHYA LORANE REYES ZAPATA, en calidad de contratista, al aportar actas de reuniones que no se hicieron pues estas no evidencian la asistencia de los funcionarios relacionados en las mismas.
- Se presume OBSERVACION por los señores ANGEL MIGUEL PINTO UFRÍA y JUAN PABLO GRIGORIO GÓMEZ ACEVEDO, en calidad de supervisores, al omitir sus obligaciones como supervisores del presupuesto asignado y no revisar si las actividades presentadas por el contratista correspondían a la totalidad contractual objeto del contrato.
- Lo anterior podrá generar un daño al Patrimonio Público por la no ejecución de las actividades que están planteadas en el contrato.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respuesta a las observaciones, dadas por la señora CLAUDIA MILENA PONSECA BUENO, en calidad de Ex Director General del IMEBU:

- Observación de Auditoría No. 1. Contrato 047, GINTHYA LORANE REYES ZAPATA, Anexo 12 ítems.
 - La señora Gintya, en agosto del 2015 llegó a la Dirección una vez que por motivo de impidiendo ejercer y cumplir su contrato ya que las reuniones de los abogados eran con esta funcionaria, por tal motivo se solicitó al sus directos superiores que continúe a su cargo siempre y cuando cumpla sus funciones, además de haberse en dos abogados que manifestaban que las actas emitidas por la contratista si son veras y que aunque ellos no fueron el día el fue el día que se dio dicha reunión.
 - En cuanto a la suspensión, es el 2015 siempre se solicitaba visto bueno de dicho trabajador cerca del contratista o se daban recibos los dichos directos por tal motivo tanto Juan Pablo como Angel Miguel cumplían con la contratación de un funcionario de planta que es este caso un tiempo fue la Dña. Digna Patricia Guerrero (como consta en la cuenta 2 y 3) y por el Dr. Gustavo Carda (como consta en la cuenta 7).

ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR

Analizando las respuestas a las observaciones detectadas por el Equipo Auditor, se evidencian que se encuentran declaraciones de los contratistas (en su momento) LILIANA NAYAS FERRERA y ALBERTO NEZA RUIZ, en donde se menciona que efectivamente las reuniones se realizaron y que las actas respectivas fueron realizadas por la funcionaria GINTHYA LORANE REYES ZAPATA, a la vez se advierte que la oficina jurídica del IMEBU recibió las actas de ejecución 2 y 3 sin objeción, así mismo se menciona que estas reuniones fueron realizadas en la oficina jurídica del IMEBU por lo que se presume que la Jefe Jurídica avaló estas reuniones al recibir los documentos de actas de ejecución y no dar ninguna objeción a las mismas, por tal razón el Equipo Auditor procede a DESVISTILAR las observaciones planteadas.

3.- CONTRATO 099:

Número de Contrato	099 de 2015	
Modalidad de Contratación	Contratación directa	
Contratante	IMEBUI	
Contratista	KIARY LILIANA NAYAS FERRERA	NIT: 1.093.608.956
Fecha de celebración	21 - 22, 2015	
Plazo	6 MESES y ADICIONAL DE 3 MESES	
Valor	\$21.000.000	V. T. ALICION \$ 20.000.000
COF	18 - 20112 y 15 - 00033	
RP	13 - 20104 y 15 - 00374	
Inter	N/A	
Objeto	PRESTAR SERVICIO PROFESIONALES COMO ASESORIAS AL PROCESO CONTRACTUAL A LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACION.	
Supervisor	ANGEL MIGUEL PINTO UFRÍA	
Fecha de iniciación	21 - FEBRERO - 2015	
Fecha de terminación	28 - NOVIEMBRE - 2015	
Fecha de liquidación	27 - NOVIEMBRE - 2015	

Comprobación Legal a través de:	SI	NO	NO SE VERIFICÓ
Certificado de inscripción Fiscal	*		
Certificado de inscripción al Registro de Comercio	*		
Certificado de inscripción al Registro de Comercio	*		
Certificado de inscripción al Registro de Comercio	*		



VFA-CD-001
Página 4 de 18

VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL
Consideraciones Verías:



Estudios previos	X		
Fotocopia cedule Contralista o Rep. Legal	X		
Informes de Interventoría o supervisión	X		
Minuta del Contrato debidamente firmada	X		
RUF Contralista	X		
Regime de seguridad social	X		

Dentro de las OBLIGACIONES ESPECIFICAS incluidas como actividades para el desarrollo del objeto contractual en los literales "a) Realizar actualización al manual de contratación que rige el Imebu, realizando previamente investigación, socialización a la entidad y su respectiva proyección", "b) Presentar un cronograma de ejecución del proceso de actualización del manual de contratación".

En el informe aportado por el Contratista, se evidencia el cumplimiento de las actividades a) y b) de las obligaciones específicas, con el visto bueno del supervisor.

Mediante en las evidencias recopiladas por el equipo auditor, oficio nro. 160 de fecha 15 de diciembre de 2015 emitido por la Dra. Claudia Jimena Fonseca Bueno (Directora General) en donde solicita a la Dra. Olga Piedad Guerrero Muñoz (Asesora Jurídica) la solicitud de los actas y soportes que documenten el proceso de actualización del Manual de Contratación, lo anterior teniendo en cuenta que en mi correo reposa copia del email enviado por la contratista encargada para este tema a su correo.

Mediante oficio de diciembre 17 de 2015, la Dra. Olga Piedad Guerrero Muñoz, da respuesta al oficio 160 de diciembre 15 de 2015, argumentando lo siguiente: "En atención a su oficio de la referencia, documento en el cual solicita actas y documentos que soporten el proceso de actualización del manual de contratación, me permito manifestarle que para la presente vigencia se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 059/15, entre IMEBU y NANCY JULIANA NAVAS FERREIRA cuyo objeto es «prestar sus servicios profesionales como asesorías al proceso contractual y a la actualización del manual de contratación», contrato que a la fecha se encuentra liquidado y publicado en gestión transparente.

Efectivamente la contratista NANCY JULIANA NAVAS FERREIRA, envió a mi correo copia del manual por este proyectado, ante lo cual procedí a convocar a los abogados contratistas y se realizaron varias horas de trabajo, en las cuales se realizaron aportes y correcciones al proyecto enviado por la contratista, reuniones de las cuales no obran actas, ya que pese a ser citado a la contratista CINTHYA LORRAINE REYES ZAPATA, quien dentro de sus obligaciones contractuales debía "realizar actas de las reuniones de los abogados para debatir procesos precontractuales", hizo caso omiso y nunca se presentó.

Acorde con lo anterior y al tenor de la norma, debo manifestarle que es función del supervisor por usted designado realizar seguimiento a la ejecución del contrato, para el caso en particular se cuenta con acta de terminación de fecha 27 de 2015, en el cual reza: "... una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual y realizado el último desembolso, las partes se declaran a Paz y Salvo"; documento suscrito por el contratista, supervisor y directora general".

Con oficio 164 del 22 de diciembre de 2015 la Dra. Claudia Jimena Fonseca Bueno (Directora General), nuevamente solicita a la Dra. Olga Piedad Guerrero, el manual de contratación actualizado.

Mediante oficio 106 del 22 de diciembre de 2015 la Dra. Olga Piedad Guerrero, da respuesta al oficio nro. 164 del 22-12-2015, indicándole a la Dra. Claudia Jimena Fonseca Bueno, recordándole lo enunciado en el oficio nro. 097 del 16 de diciembre de 2015, a su vez le manifiesta que a la fecha se encuentra vigente el manual de contratación adoptado mediante Resolución No. 383 del 23 de diciembre de 2013. Así mismo responde "Al tenor de sus apreciaciones en oficio de la referencia, procedí a revisar las funciones propias de mi cargo y en ninguna de ellas se encuentra la elaboración de manuales; aunado a que en vigencia 2014 se suscribió el CONTRATO No. 170/14 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, Suscrito entre el IMEBU y SERGIO FERNANDO IBAÑEZ RIVERA, cuyo objeto obedece a APOYAR EL PROCESO DE ACTUALIZACION DE MANUAL DE CONTRATACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA y para la vigencia 2015 el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 059/15, entre el IMEBU y NANCY JULIANA NAVAS FERREIRA, cuyo objeto es "prestar sus servicios profesionales como asesorías al proceso contractual y a la



VFA-00-001
Página 8 de 18

VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL
Comercio Exterior Varles



Informes de interventoría o supervisión	X	
Minuta del Contrato debidamente firmada	X	
RUT Contratista	X	
Pagos de seguridad social	X	

Revisadas las evidencias de ejecución aportadas por el contratista, se constata que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad con lo pactado. No se evidencia daño fiscal alguno.

5. - CONTRATO 085:

Numero de Contrato	085 de 2015	
Modalidad de Contratación	Contratación directa	
Contratante	IMEBU	
Contratista	YERLIN MILENA CORDERO CACERES	NIT: 37.720.641
Fecha de celebración	04 - 03 - 2015	
Plazo	6 MESES y 3 MESES	
Valor	\$18.000.000	V.R ADICION \$9.000.000
CDP	15 - 00109 / 15 - 00372	
RP	15 - 00089 / 15 - 00182	
Róta	N/A	
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROYECTAR Y GESTIONAR PROYECTO DE INVERSION AL SECTOR AGRARIO	
Supervisor	ANGEL MIGUEL PINTO URRÉA	
Fecha de Intalación	09 - MARZO - 2015	
Fecha de terminación	08 - NOVIEMBRE - 2015	
Fecha de Liquidación	09 - DICIEMBRE - 2015	

Documento Legales y Auxiliar	SI	NO	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes Fiscales	X		
Certificado de antecedentes Disciplinarios	X		
Comprobantes de Egreso	X		
Constancia publicación SECOOP	X		
Estudios previos	X		
Formación cedula Contratista o Rep. Legal	X		
Informes de interventoría o supervisión	X		
Minuta del Contrato debidamente firmada	X		
RUT Contratista	X		
Pagos de seguridad social	X		

Revisados los informes de ejecución aportados por el contratista, se evidencia que en las OBLIGACIONES ESPECIFICAS la actividad "b) Socializar en la región rural posibles necesidades y respuestas de la misma" el contratista menciona "No hay evidencias porque el proyecto aún no se ha ejecutado"; informes avellado por el supervisor. Pero en el informe final de ejecución el mismo contratista asevera que todas las actividades fueron cumplidas, haciendo claridad que la actividad 2 su resultado final dice: "EVIDENCIAS QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DEL CONTRATO 085-2015 EN EL ARCHIVO DEL SUPERVISOR", evidencias que no existen por cuanto esta actividad durante el transcurso del desarrollo del objeto contractual nunca fueron ejecutadas ni no existir proyecto rural alguno, tal como lo asevera el contratista en los informes parciales.

OBSERVACION DE AUDITORIA Nro. 02

Se presume una OBSERVACION, por parte de la señora YERLIN MILENA CORDERO CACERES, en calidad de contratista, al aseverar en su informe final del cumplimiento total de las actividades contratadas, siendo que en sus informes parciales menciona que la actividad b) no se ejecutaba, informes que sirvieron el fin de evocar a recursos públicos del IMEBU.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respuesta a las observaciones, dadas por la señora CLAUDIA MILENA FONSECA BUENO, en calidad de Ex Director General del IMEBU:

- Observación de Auditoría Nro. 2. Contrato 085. YERLIN MILENA CORDERO CACERES. Anexo 18 folios.
 - Desde el mes de Marzo de 2015 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 085 de 2015 el cual tenía como objeto contractual "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROYECTAR Y GESTIONAR PROYECTOS DE INVERSION AL SECTOR AGRARIO". Una de sus funciones era Socializar en la región rural posibles necesidades y respuestas de la misma, función objeto de la presente observación.



actualización del manual de contratación"; contratos que a la fecha se encuentren supervisados y liquidados", negrilla nuestra.

Nuevamente con oficio 168 del 31/12/2015 la Dra. Claudia Jimena Fonseca Bueno (Directora General), solicita a la Dra. Olga Piedad Guerrero, la revisión de la parte jurídica del manual de contratación, recordándole algunas de sus funciones como (Asesorar a la Dirección del Instituto en la realización de estudios de carácter legal; Asesorar al Director de la entidad en asuntos que someta a su consideración; Revisar documentos relacionados con trámites administrativos en lo referente a aspectos legales, a fin de garantizar su validez jurídica; Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por su superior inmediato acordes con la naturaleza de su cargo). Así mismo le manifiesta: "Además en su oficio manifiesta no estar bajo sus funciones realizar manuales, pero le recuerdo que lo proyecto basada en sus funciones la Dra. Liliana, simplemente se necesitaba su revisión y visto bueno de lo legal, a lo cual usted me manifiesta haberse reunido con los abogados para realizar barras de trabajo siendo esto inconsecuente con su negativa a entregar la actualización del manual el cual debía estar actualizado hoy 31 de diciembre, día en que redactó este oficio pero no puedo entregárselo por no presentarse a laboral".

En oficio 001 del 05/01/2016, la Doctora Olga Piedad Guerrero Muñoz, da respuesta al oficio 168 del 31/12/2015, dirigida a la Dra. Claudia Jimena Fonseca Bueno (directora General), lo siguiente: "En aras de realizar revisión jurídica del manual de contratación por usted solicitada, me permito reiterarle que efectivamente la contratista NANCY LILIANA NAVAS FERREIRA, envió a mi correo copia del manual por ella proyectado, ante lo cual procedí a convocar a los abogados contratistas y se realizaron varias barras de trabajo, en las cuales se realizaron aportes y correcciones al proyecto enviado por la contratista, reuniones de las cuales no obran actas; así como tampoco el resultado y socialización final del mismo; por lo anterior y a efectos de dar cumplimiento a (su solicitud requiero me sea enviado el documento sobre el cual debo realizar la revisión jurídica".

Se anexa copia de la Resolución Nro. 383 del 23 de diciembre de 2013 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y sus procedimientos en el IMEBU, resolución que se encuentra vigente a la fecha de la presente auditoría.

Analizadas las evidencias aportadas y revisadas por el Equipo Auditor, se concluye que el proyecto del manual de contratación fue presentado en su debido momento a la Jefe de la Oficina Jurídica para su respectivo estudio, tal como lo asevera ella en su oficio de diciembre 17 de 2015, así mismo los supervisores certifican que el objeto contractual se cumplió por parte del contratista.

4. - CONTRATO 061:

Numero de Contrato	061 de 2015
Modalidad de Contratación	Contratación directa
Contratante	IMEBU
Contratista	JORGE ANDRÉS TORRES MARTINEZ NIT: 91.515.653
Fecha de celebración	23 - 02 - 2015
Plazo	6 MESES Y ADICION DE 3 MESES
Valor	\$10.800.000 V.R ADICION \$5.400.000
CDP	15 - 00110 / 15 - 00343
RP	15 - 00106 / 15 - 00481
Póliza	N/A
Objeto	REALIZAR ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN DIFERENTES MEDIOS DE DIVULGACION.
Supervisor	ANGEL MIGUEL PINTO UÑREA
Fecha de iniciación	27 - FEBRERO - 2015
Fecha de terminación	26 - NOVIEMBRE - 2015
Fecha de liquidación	

Documento Ligado a Base de Datos	SI	NO	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes Fiscales	X		
Certificado de antecedentes Disciplinarios	X		
Comprobantes de Egreso	X		
Constancia publicación SECOP	X		
Estudios previos	X		
Fotocopia cedula Contratista o Rep. Legal	X		



Dicha función estaba ligada a la formulación y aprobación de proyectos de inversión social, los proyectos fueron formulados, en total 7 proyectos para entidades nacionales, estos proyectos fueron debidamente entregados a las entidades nacionales pero no fueron aprobados presupuestalmente, por ello no se podían socializar a la comunidad, de igual manera con el tiempo que no se ejecutaron estas socializaciones se dedicaron a otras actividades delegadas por la Dirección como se puede ver en los informes anexos a esta respuesta.

Durante la realización de todos los informes, siempre en el registro de evidencias se documentó que la función no se ejecuta por no tener proyectos aprobados, de igual manera cuando en el Informe final se coloca EVIDENCIAS QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DEL CONTRATO 085-2015, se colocan estas frases debido en que en los informes se deja nota clara en las evidencias que la función no se puede realizar por no haber proyecto aprobado, esta cartilla a que el cumplimiento de esta función depende de la aprobación de recursos públicos, recursos que no fueron aprobados, no obstante, como lo exprese anteriormente, ante la no ejecución de esta labor, se llevaron a cabo otras funciones no contempladas contractualmente pero sí registradas en el informe".

ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR

Si bien es cierto que en el contrato se estipularon unas actividades que debía cumplir el contratista, también lo es que en la práctica el contratista no puede ejecutar algo que la misma entidad contratante no le asigne, como es el caso de los proyectos rurales que debía socializar. El término socializar se emplea cuando efectivamente un proyecto es ya factible de realizar y cuenta con sus respectivos presupuestos, puesto que la socialización solo permite que se hagan unos ajustes más acordes a las necesidades de la comunidad, por lo cual el Equipo Auditor DESVIRTUA la presente observación, pues no se puede obligar a un contratista que desarrolle actividades para temas en que el contratante aún no tiene definidos, aunado a lo anterior se evidencia que la contratista realizó otras actividades asignadas durante el transcurso de ejecución del contrato como se identifican en la actividad 6.

6. - CONTRATO 179:

Numero de Contrato	179 de 2015	
Modalidad de Contratación	Contratación directa	
Contratante	IMEBU	
Contratista	SILVIA LUCIA RUEDA RUEDA	NIT: 1.098.723.590
Fecha de celebración:	25 - 11 - 2015	
Plazo	1 MES	
Valor	\$1.500.000	V.F. ADICION \$000
CDP	15 - 00426	
RP	1E - 00604	
Póliza	N/A	
Objeto	BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA CON MIRAS A LA REALIZACION DE ENTREVISTAS POR COMPETENCIAS A LOS BENEFICIARIOS DE LA AGENCIA DE COLOCACION Y GESTION DE EMPLEO	
Supervisor	ANGEL MIGUEL PINO URREA	
Fecha de iniciación	01 - diciembre - 2015	
Fecha de terminación	30 - diciembre - 2015	
Fecha de Liquidación:	30 - diciembre - 2015	

Documento Legal o Nivel	Si	No	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes Fiscales	X		
Certificado de antecedentes Disciplinarios	X		
Comprobantes de Egreso	X		
Constancia publicación SECOP	X		
Estudios previos	X		
Fotocopia cedula Contratista o Rep. Legal	X		
Informes de Interventoría o supervisión	X		
Minuta del Contrato debidamente firmada	X		
RUT Contratista	X		
Pagos de seguridad social	X		

Revisadas las evidencias de ejecución aportadas por el contratista, se constata que el objeto del contrato se cumplió e cabalidad con lo peticion. No se evidencia daño fiscal alguno.

7. - CONTRATO 182:

Numero de Contrato	182 de 2015	
Modalidad de Contratación	Contratación directa	
Contratante	IMEBU	



Contratista	NANCY LILIANA NAVAS FERREIRA	NIT: 1.098.608.958
Fecha de celebración	28 - 11 - 2015	
Plazo	1 MES	
Valor	\$3.500.000	V.R ADICION \$
CDP	15 - 00433	
RP	15 - 00617	
Póliza	N/A	
Objeto	PRESTAR ASESORIAS JURIDICAS A LA DIRECCION GENERAL DE LA ENTIDAD	
Supervisor	ANGEL MIGUEL PINTO URREA	
Fecha de iniciación	28 - noviembre - 2015	
Fecha de terminación	27 - diciembre - 2015	
Fecha de Liquidación	28 - diciembre - 2015	

Documento Legal a revisar	SI	NO	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes Fiscales	X		
Certificado de antecedentes Disciplinarios	X		
Comprobantes de Egreso	X		
Constancia publicación SECOP	X		
Estudios previos	X		
Fotocopia cedula Contratista o Rep. Legal	X		
Informes de Interventoría o supervisión	X		
Minuta del Contrato debidamente firmada	X		
RUT Contratista	X		
Pagos de seguridad social	X		

Revisadas las evidencias de ejecución aportadas por el contratista, se constata que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad con lo pactado. No se evidencia daño fiscal alguno.

8. - CONTRATO 201:

Numero de Contrato	201 de 2015	
Modalidad de Contratación	Contratación directa	
Contratista	IMEBU	
Contratista	ALBERTO NEIRA RUEDA NIT: 13. 894.920	
Fecha de celebración	02 - 12 - 2015	
Plazo	25 DIAS	
Valor	\$3.500.000	V.R ADICION \$000
CDP	15 - 00497	
RP	15 - 00852	
Póliza	N/A	
Objeto	DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.	
Supervisor	ANGEL MIGUEL PINTO URREA	
Fecha de iniciación	04 - DICIEMBRE - 2015	
Fecha de terminación	28 - DICIEMBRE - 2015	
Fecha de Liquidación	28 - DICIEMBRE 2015	

Documento Legal a revisar	SI	NO	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes Fiscales	X		
Certificado de antecedentes Disciplinarios	X		
Comprobantes de Egreso	X		
Constancia publicación SECOP	X		
Estudios previos	X		
Fotocopia cedula Contratista o Rep. Legal	X		
Informes de Interventoría o supervisión	X		
Minuta del Contrato debidamente firmada	X		
RUT Contratista	X		
Pagos de seguridad social	X		

En el informe de ejecución presentado por el contratista, se menciona que las actividades a, b, c y d, no se ejecutaron por cuanto no fue requerido por la entidad, más aun el supervisor avala este informe y se conoce el valor total como si la ejecución fuese al 100%.

OBSERVACION DE AUDITORIA Nro. 03

Ahora bien la Doctora CLAUDIA JIMENA FONSECA BUENO, Directora General del IMEBU, presuntamente infringe el principio de PLANEACION al contratar unas actividades que a sabiendas del corto tiempo de ejecución del contrato era conocedora que más del 60% de las



actividades contratadas no se iban a ejecutar, lo cual redundaría en un detrimento a los recursos del IMEBU, pues es bien sabido que los estudios previos deben determinar las actividades que realmente se requieren para la buena marcha de una institución, caso que no se hizo para este contrato, donde se limitan a establecer actividades comunes a muchos contratos que la institución ha realizado.

Así mismo, el contratista ha debido hacer el cobro proporcional a las actividades realizadas y no pasar una cuenta de cobro como si el contrato se hubiese ejecutado en un 100%, puesto que las evidencias que reposan en la carpeta del contrato y evidenciadas por el Equipo Auditor determinan el no cumplimiento de 4 actividades de las 7 contratadas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respuesta a las observaciones, dadas por la señora CLAUDIA MILENA FONSECA BUENO, en calidad de Ex Director General del IMEBU:

- Observación de Auditoría Nro. 3. Contrato 201. ALBERTO RUEDA NEIRA. Anexo 5 folios.

"Dice la Contraloría que como Directora General del IMEBU, presuntamente infringe el principio de planeación al contratar unas actividades que a serlo de corto tiempo de ejecución del contrato era conocedora que más del 60% de las actividades contratadas no se iban a ejecutar, lo cual redundaría en un detrimento a los Asistir a los comités a los cuales sea invitado. El Dr. Neira asistió el día 16 de diciembre de 2015 a reunión recursos del IMEBU.

En esta observación se refiere la Contraloría al contrato 201 de 2015, y dice el ente de control que en el informe de ejecución presentado por el contratista, se menciona que las actividades e, b, c, y d, no se ejecutaron por cuanto no fue requerido por la entidad.

Sea lo primero aclarar que no es cierto en su totalidad, pues la obligación específica contenida en la actividad d) si fue ejecutada por el contratista, tal como se observa del FORMATO UNICO DE PRESENTACION DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES, correspondiente al contrato 201 de 2015, que en su página segunda indica:

NÚMERO DE OBLIGACION ACTIVIDAD REALIZADA

EVIDENCIAS

d) Asistir a los comités a los cuales sea invitado. El Dr. Neira asistió el día 16 de diciembre de 2015 a una reunión en la oficina de la Dirección General para hacer seguimiento a los procesos de liquidación de contratos PIP. La evidencia de esta reunión reposa en los archivos de la Dirección General.

De manera que no es cierto que fuera conocedora que más del 60% de las actividades contratadas no se iban a ejecutar.

Primero, porque no es posible para la directora general de una entidad pública saber a priori que las actividades u obligaciones específicas de un contrato de prestación de servicios no se van a ejecutar, toda vez que el contrato contiene varias obligaciones específicas, todas ellas acordes con la naturaleza de la entidad, con su objeto social y con sus deberes misionales, por circunstancias propias de la actividad pública y del devenir normal de la actividad de la entidad.

A manera de ejemplo, si un contrato de prestación de servicios de un abogado, contiene como obligación específica dar contestación a derechos de petición o responder demandas de acción de tutela interpuestas contra la entidad, puede ser posible que en un periodo específico de la ejecución de ese contrato no se radique ningún derecho de petición, ni se interpongan demandas de tutela, ante lo cual no puede afirmarse que haya existido falta de planeación, ni que el contrato no se haya ejecutado, pues simplemente esas obligaciones específicas no tuvieron demandas en el mencionado periodo.

En el contrato de prestación de servicios 201 de 2015 no existió improvisación y por ende no se infringió el principio de planeación. Todas las obligaciones específicas que se diseñaron para ser cumplidas por el contratista, tiene relación directa con el objeto misional del IMEBU, con las actividades propias de la función pública que allí se desarrolla, y con la idoneidad del contratista, en su condición de abogado, con especialización en Derecho Administrativo.

Cosa muy distinta es que algunas de esas obligaciones contractuales, tres (3) de ellas para ser más exactos, no se hayan desarrollado por no haberse dado los supuestos de hecho necesarios para tal fin.

La primera de esas obligaciones era "realizar procedimientos contractuales que demandó la institución para su normal funcionamiento". El contratista del contrato 201 de 2015 no era el único abogado vinculado a la entidad y los procesos contractuales llevados a cabo en ese periodo fueron realizados por otros abogados, pues finalmente el número de contratos pudo ser inferior al presupuestado. Ya que no fueron aprobados en la oficina jurídica para continuar con el proceso de contratación.

La segunda obligación no ejecutada era "asistir a la institución cuando lo requieran los diferentes entes de control". Ello consistió en atender los



requerimientos que pudieran hacer los entes de control, pero esos requerimientos son situaciones extraordinarias que pueden ocurrir en cualquier momento y para los cuales la entidad debe estar preparada. Sin embargo, el que en el período del contrato no hayan existido requerimientos de ningún ente de control, no significa que no haya existido planeación, ni que el contratista debe cobrar un valor inferior al pactado por los portes por concepto de honorarios profesionales. Lo mismo aconteció con la obligación denominada "emitir y firmar la idoneidad de la supervisión de los proyectos asignados", que por situaciones de orden administrativo relacionadas con la realidad de la actividad contractual que desarrolla la entidad, no fue asignada al contratista en dicho período. Por las anteriores razones, solicito respetuosamente a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, tener como superada la observación No. 03 del informe de auditoría."

ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR

Las evidencias presentadas por la entidad, evidencian que las actividades realizadas por el CONTRATISTA se ajustan a lo contratado, pues bien no es responsabilidad del contratista ni de la entidad que por diversos factores no se den los presupuestos planeados con antelación, pues la función pública es cambiante y sobre todo que las actividades contratadas se deben a un presupuesto de que ocurran los hechos, que para el caso en referencia no se presentaron, exonerando de toda responsabilidad tanto al contratante como al contratista, pues es sabido que no se puede obligar a ejecutar lo inexistente, razón por la cual el Equipo Auditor DESVIRTUA la presente observación.

9. - CONTRATO 205:

Número de Contrato	205 de 2015		
Modalidad de Contratación	Contratación directa		
Contratante	IMEBU		
Contratista	LEONARDO FABIO VASQUEZ PINTO	MIT: 91.538.483	
Fecha de celebración	02 - 12 - 2015		
Plazo	25 DIAS		
Valor	\$4.000.000	V.R ADICIÓN \$4.000.000	
GDP	15 - 00481		
RP	15 - 00659		
Póizas	N/A		
Objeto	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PARTE JURIDICA COMO APOYO A LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA INSTITUCION QUE POR REPARTO LE SEAN ASIGNADO		
Supervisor	ANGEL MIGUEL PINTO URREA		
Fecha de iniciación	04 - DICIEMBRE - 2015		
Fecha de terminación	28 - DICIEMBRE - 2015		
Fecha de liquidación	30 - DICIEMBRE - 2015		

Documentos entregados a requerimiento	SI	NO	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes Fiscales	X		
Certificado de antecedentes Disciplinarios	X		
Comprobantes de Egreso	X		
Constancia publicación SECCOP	X		
Estudios previos	X		
Fotocopia cedula Contratista o Rep. Legal	X		
Informes de Interventoría o supervisión	X		
Mínuta del Contrato debidamente firmada	X		
RUT Contratista	X		
Pago de seguridad social	X		

En el informe de ejecución entregado por el contratista, este aduce en lo referente al cumplimiento de la OBLIGACIÓN a), lo siguiente:

Número actividad	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIAS
a)	Revisar, emitir y firmar evaluaciones idoneidad de los proyectos que por reparto le sean asignados	Se revisó y emitió evaluación de idoneidad frente a los proyectos VIVELARS, SOMOSCORP, FUNDESAN	ADJUNTO EN CADA PROYECTO. LAS CARPETAS ENCUENTRAN EN LA OFICINA JURIDICA.



VFA-00-001
Página 11 de 18

VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL
Contrataciones Varías

CONTRALORÍA
Municipal de Bucaramanga

Revisadas las evidencias que indica el contratista en su informe, se pudo constatar que:

- **PROYECTO SOMOSCORP:** Este proyecto fue revisado y se revisó por el Doctor NELSON ANDRES CHANG PEREZ en cumplimiento del contrato 050 de 2015 cuyo Informe de ejecución se presentó ante el IMEBU el día 27 de noviembre de 2015. La Dra. Olga Piedad Guerrero Muñoz en calidad de Asesora Jurídica en oficio 090 del 26 de noviembre de 2015 envía la Doctor Gustavo Adolfo García Navas (Subdirector Técnico) concepto a la propuesta de SOMOSCORP.
- **PROYECTO FUNDESAN:** Mediante oficio 089 del 26 de noviembre de 2015, la Dra. Olga Piedad Guerrero Muñoz, Asesora Jurídica envía al Dr. Gustavo Adolfo García Navas (Subdirector Técnico) el concepto sobre la propuesta presentada por FUNDESAN en donde hace algunas aclaraciones al mismo. Es de mencionar que este proyecto fue evaluado inicialmente por el Dr. Carlos Andrés Serrano Calderón, según contrato 036 de 2015.

Con lo anterior, se evidencia que los proyectos de SOMOSCORP y FUNDESAN, fueron revisados antes del inicio del contrato 205 de 2015 y no se encuentran revisados por el Dr. LEONARDO FABIO VASQUEZ PINTO, pues este contratista inicia el contrato el día 04 de diciembre de 2015, con posterioridad a la revisión de los mencionados proyectos, por lo cual la aseveración que hace el contratista carece de todo fundamento y veracidad, pues se está haciendo propio de unos conceptos emitidos por otros funcionarios y con anterioridad a su entrada en vigencia del contrato 205 de 2015.

OBSERVACION DE AUDITORIA Nro. 04

Se presume una OBSERVACION por parte del señor LEONARDO FABIO VASQUEZ PINTO, en calidad de contratista, al aseverar en su informe del cumplimiento total de las actividades contratadas y la revisión de unos proyectos que en su momento fueron revisados por otros funcionarios.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respuesta a las observaciones, dadas por la señora CLAUDIA MILENA FONSECA BUENO, en calidad de Ex Director General del IMEBU:

- Observación de Auditoría Nro. 4. Contrato 205. LEONARDO FABIO VASQUEZ PINTO. Anexo 12 folios.

"El Dr. Nelson Chang Pérez liquidó el contrato el 27 de noviembre de 2015, para esta fecha había presentado concepto técnico de Somoscorp, Fundesan dando viabilidad para realizar proceso de contratación de dichas entidades; sin embargo el día 26 y 27 de noviembre se recibe por parte de la oficina jurídica Dra. Olga Piedad Guerrero con observaciones jurídicas, técnicas y financieras, las cuales debían ser subsanadas y emitir unos nuevos conceptos técnicos y evaluación de idoneidad, pues la idea de estos proyectos era realizar la acostumbrada feria navideña que para esta época esperaban los empresarios de la ciudad por parte de somoscorp y un cierre empresarial con eventos de exhibición por parte de Fundesan. Debido a la terminación del contrato del Dr. Nelson Chang quien no quiso continuar por no estar de acuerdo con estos conceptos emitidos por la oficina jurídica, pues dejaba entre dicho su posición como abogado, se decide contratar al Dr. Leonardo Vásquez teniendo en cuenta que dichos eventos constaban uno de 20 días y el otro de 10 días máximo y se atencaban a desarrollar en lo que restaba del año, para que realizara la nueva evaluación de idoneidad o sus respectivas apreciaciones. En su momento recibí los documentos por parte del Dr. Vásquez, los cuales reposan en una carpeta de Dirección llamada conceptos donde reposan varios conceptos de diferentes abogados y diferentes temas. Day fe de haber recibido de parte del Dr. Leonardo Vásquez las respectivas documentos que aclaraban el panorama de contratación con lo que respecta a Somoscorp (fol. 7. No es viable por la modalidad de contratación) y a Fundesan (Día. 9- no viabilidad por tiempos)." (Negrita nuestra).

ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR

La Doctora Claudia Jimena Fonseca Bueno, en su respuesta a la observación DA FE que el señor Leonardo Fabio Vásquez Pinto, realizó nuevamente, estudio a las propuestas de Somoscorp y Fundesan y que estos reposan en la Dirección General, así mismo aclaró por qué se contrató al señor Vásquez, puesto que el señor Nelson Chang ya había dejado de laborar en la entidad para que iniciase el análisis a las observaciones presentadas por la Oficina Jurídica del IMEBU sobre los proyectos en mención, por lo cual se DESVIRTUA la presente observación.



10. - CONTRATO 213:

Numero de Contrato	213 de 2015	
Modalidad de Contratación	Contratación directa	
Contratante	IMEBU	
Contratista	YERLIN MILENA CORDERO CACERES	NIT: 97.720.841
Fecha de celebración	09 - 12 - 2015	
Plazo	20 DIAS	
Valor	\$3.000.000	V.R ADICION \$000
CDP	15 - 00477	
RP	15 - 00679	
Póliza	N/A	
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA OBSERVATORIO DEL EMPLEO QUE PERMITA ORIENTAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A TRAVES DEL PROGRAMA DEL INSTITUTO.	
Supervisor	ANGEL MIGUEL PINTO URREA	
Fecha de iniciación	10 - DICIEMBRE - 2015	
Fecha de terminación	29 - DICIEMBRE - 2015	
Fecha de liquidación	30 - DICIEMBRE - 2015	

Documento	Fecha	SI	NO	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes Fiscales		X		
Certificado de antecedentes Disciplinarios		X		
Comprobantes de Egreso		X		
Constancia publicada en SECOP		X		
Estudios previos		X		
Fotocopia de cédula Contratista o Rep. Legal		X		
Informes de Interventoría o supervisión		X		
Minuta del Contrato debidamente firmada		X		
RUT Contratista		X		
Pagos de seguridad social		X		

Si bien las actividades establecidas son muy someras en cuanto a la ejecución que debe presentar el contratista, se evidencian ejecuciones de las mismas, ahora bien en cuanto a los honorarios o valor del contrato es potestad exclusiva de cada administrador estipular el mismo de acuerdo a la idoneidad que se tenga para las acciones a realizar y es deber de la oficina jurídica conceptuar si el valor del contrato es justificado o no, actuación jurídica que no se surte para el presente contrato, caso contrario que la entidad tuviese su propia tabla de honorarios, lo cual obligaría a su aplicación. Por lo anterior se evidencia cumplimiento del contrato y se determina que no existe daño fiscal alguno.

11. - CONTRATO 222:

Numero de Contrato	222 de 2015	
Modalidad de Contratación	Contratación directa	
Contratante	IMEBU	
Contratista	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SANTANDER - COMPENALC	NIT: 890.201.578-7
Fecha de celebración	22 - 12 - 2015	
Plazo	1 DIA	
Valor	\$12.568.000	V.R ADICION \$000
CDP	15 - 00487	
RP	15 - 00712	
Póliza	N/A	
Objeto	JORNADA DE INTEGRACION EN ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO COMO FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA LABORAL Y LA INTEGRACION ORGANIZACIONAL AL INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU, PARA SUS DIEZ (10) FUNCIONARIOS CON EL PROPOSITO DE: (1) TRASCENDER LA IMPORTANCIA DE UN AMBIENTE LABORAL SANO, (2) FORTALECER LA UNION ENTRE PERSONAL QUE LABORA EN EL IMEBU; (3) ESTIMULAR Y RECONOCER EL COMPROMISO DE QUIENES HAN VENIDO TRABAJANDO EN EL IMEBU, LA INTEGRACION DEBE INCLUIR: BIENVENIDA Y RECEPCION DEL PERSONAL, CENA ESPECIAL PARA (10) PERSONAS, ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL DURANTE EL EVENTO, BONO NAVIDEÑO PARA LOS DIEZ (10) FUNCIONARIOS Y ANCHETA NAVIDEÑA PARA LOS DIEZ FUNCIONARIOS	
Supervisor	CARLOS ANDRES BLANCO BAYONA	
Fecha de iniciación	28 - DICIEMBRE - 2015	
Fecha de terminación	29 - DICIEMBRE - 2015	



Fecha de Liquidación	31 - DICIEMBRE - 2015		
Documentos Legales a Revisar	SI	NO	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes Fiscales	X		
Certificado de antecedentes Disciplinarios	X		
Comprobantes de Egreso	X		
Constancia publicación SECOP	X		
Estudios previos	X		
Fotocopia cédula Contratista o Rep. Legal	X		
Informes de inventaría o supervisión	X		
Mínuta del Contrato debidamente firmada	X		
RUT Contratista	X		
Pagos de seguridad social	X		

- Se evidencia invitación vía e-mail a los funcionarios de fecha 29-12-2015 emanada de la Subdirección Administrativa y Financiera.
- Se evidencia recibido de anchaeta y bono navideño debidamente firmado por los 10 funcionarios beneficiados (en lugar de la funcionaria Olga Piedad Guerrero Muñoz, aparece recibido por su hija).
- Se evidencia factura de venta 401-37655 de fecha 30/12/2015 de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER por valor de \$12.568.000 por el evento realizado el día 29 de diciembre de 2015 desde las 07:00 pm a las 10:00 pm.
- Rubro presupuestal afectado: 032123 CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS.

El Plan de Incentivos está destinado, según el Decreto 1227 de 2005, a crear condiciones favorables de trabajo y a reconocer los desempeños en el nivel de excelencia individual de los empleados, en cada uno de los niveles jerárquicos y al mejor empleado de la entidad, así como los equipos de trabajo que se inscriben y desarrollan un proyecto que le beneficie, dándole valor agregado a la gestión y al desempeño que adelanta cotidianamente.

Cabe resaltar que un incentivo es entendido, como todo estímulo expresamente planeado y adoptado formalmente por las entidades y consecuente con un comportamiento deseable previamente establecido y divulgado, que pretende aumentar la probabilidad de ocurrencia de dicho comportamiento en el desempeño de los servidores en su puesto de trabajo.

Para que un estímulo se constituya en un incentivo, según el documento "Sistema de Estímulos Lineamiento de Política (2007)" del DAFP, este debe reunir, como mínimo, las siguientes características:

- Ser planeado por la entidad,
- Ser consecuente con un comportamiento determinado y
- Satisfacer una necesidad particular del servidor público.

Además, la norma contempla que las entidades deberán incorporar a su cultura organizacional la asignación de los incentivos como consecuencia, ya sea de la manifestación de comportamientos deseables previamente acordados (por ejemplo: trabajo en equipo, buenas relaciones interpersonales, entre otros), o ya sea por el logro de resultados establecidos con anterioridad, con criterios de evaluación.

Así mismo, la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1227 de 2005 reglamentan que las entidades deben organizar Sistemas de Estímulos para motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, para lo cual deben implementar Programas de Bienestar Social que ofrezcan servicios de carácter deportivo, recreativo y vacacionales; artísticos y culturales, así como la promoción y prevención de la salud; capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades, al igual que la promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, entre otros.

En desarrollo de lo anterior, la finalidad del Sistema de Estímulos es: buscar el "Bienestar" Social y el trabajo eficiente y eficaz de los empleados; construir una vida laboral que contribuya a la productividad y su desarrollo personal; recompensar el desempeño efectivo de los servidores y de los grupos de trabajo, así como facilitar la cooperación interinstitucional entre las entidades para la asignación de incentivos al desempeño excelente de los empleados.

La Protección y Servicios Sociales - Función Asistencial: a través de este componente, se deben estructurar programas mediante los cuales se atienden las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda,

VFA-00-001
Página 14 de 18

VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL
Comunicaciones Varías



recreación, cultura y educación (artículo 23, Decreto 1567 de 1998), detectados en el diagnóstico de necesidades y atendiendo a la priorización de los mismos. Los programas que deben ser atendidos a través de este componente son los siguientes: • Deportivos, recreativos y vacacionales • Artísticos y culturales • Promoción y prevención de la salud • Capacitación informal en artes o artesanías • Promoción de programas de vivienda • Educación formal

El Decreto 26 de enero 8 de 1998, en su Artículo 1o. "Las normas que contiene este decreto se aplicarán a todos los órganos públicos.

Para efectos del presente decreto, se entienden por órganos públicos todos los organismos, entidades, entes públicos, entes autónomos y personas jurídicas que financien sus gastos con recursos del Tesoro Público".

Así mismo el Artículo 7o. menciona: "Prohibase ordenar, autorizar o efectuar fiestas, ágasejos, celebraciones u conmemoraciones u otorgar regalos con cargo al Tesoro Público, salvo en las actividades de bienestar social relacionadas con la celebración de Navidad de los hijos de los funcionarios".

OBSERVACION DE AUDITORIA Nro. 05

La Doctora CLAUDIA JIMENA FONSECA BUENO (Directora General del INDERBU en el año 2015) debe certificar lo siguiente:

1. ¿Si para el año fiscal 2015 la entidad elaboro con anticipación un PLAN DE INCENTIVOS? (anexar copia del mismo).
2. ¿Si existe un PLAN DE INCENTIVOS, mencionar si en este se contempla la entrega de anchetas y bonos de fin de año?
3. Certificar de que rubro presupuestal se sacaron los recursos para la celebración del contrato Nro. 22 de 2015.
4. Adjuntar el respectivo comprobante o comprobantes de egreso para el pago del contrato.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respuesta a las observaciones, dadas por el señor LUIS FERNANDO PRADA COBOS, en calidad de Director General actual:

- Observación Nro. 05: Es pertinente que sea la contratista y los supervisores quienes realicen las observaciones a que haya lugar.
 - o Copia de la Resolución No. 026 del 27 de febrero de 2015 por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación y el Programa de Bienestar Social e Incentivos para los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU para la vigencia 2015.
 - o Copia del certificado de disponibilidad presupuestal donde se evidencia el rubro del cual se sacaron los recursos para la suscripción del contrato No. 222 de 2015.
 - o Certificación expedida por la tesorera del Instituto."

Respuesta a las observaciones, dadas por la señora CLAUDIA MILENA FONSECA BUENO, en calidad de Ex Directora General del IMEBU:

- Observación de Auditoría Nro. 5. Contrato 222. COMFENALCO. Anexo 30 folios.
 - "1. Para el año 2.015 la institución a través de la resolución 026 se adopta el plan institucional de capacitación el programa de bienestar social e incentivos para los servidores públicos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU. Basados en el decreto 1227 de 2.005 establece que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de mejorar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementaran a través de programas de bienestar. (Anexo resolución y plan de bienestar y estímulos).
 - 2. En el plan de bienestar social, incentivos y estímulos. Numeral 8.2 incentivos de bienestar social - incentivo de navidad: "Considerando que la navidad es una época para compartir en familia IMEBU con presupuesto de la institución, desarrollare una actividad que involucre a todos los funcionarios de las entidad. Como estímulo y reconocimiento a su comomiso con la institución mejorando las relaciones interpersonales, fortaleciendo el clima laboral y fomentando la participación de los mámos en actividades grupales que permitan la armonía al interior de la



Institución y a su vez ofrecerá un detalle a todos los funcionarios". (Cabe anotar que bajo este plan se dio la fiesta de navidad y la ancha navideña).

2.1. Bono navideño. Según acta N°006 de 2015 del 10 de julio del mismo año se realiza negociación con el sindicato y entre otros apartes se negocia la petición N° 23 que hace referencia al bono navideño, siendo aprobada por la dirección y los negociadores bajo el criterio financiero que existe recursos para tal fin y que puede incluirse como parte del plan de bienestar e incentivos. (Adjunta acta de negociación con el sindicato).

3. Se utilizaron \$12.568.000 con inclusión en el plan anual de adquisiciones con disponibilidad presupuestal por el rubro gastos de funcionamiento - gastos generales aprobados -032123 CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS del presupuesto de la vigencia 2015 del IMEBU. (Anexo Certificación Inclusión plan anual de adquisiciones vigencia 2015 y certificados de disponibilidad).

4. Este contrato no ha sido cancelado a la fecha de hoy por lo tanto no hay egreso que soporte el mismo.*

ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR

El IMEBU cuenta previamente con el Plan de Capacitación y el Programa de Bienestar Social e Incentivos para sus empleados, acordado según Resolución Nro. 026 del 27 de febrero de 2015 por medio de la cual se adapta el PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y ESTIMULOS, que se elabora de conformidad con las normas vigentes y dentro del numeral 8. 2 Incentivos de Bienestar Social, ítem INCENTIVO DE NAVIDAD, estipula "Considerando que la navidad es una época para compartir en familia, IMEBU, con presupuesto de la institución, se desarrollará una actividad que involucre a todos los funcionarios de la entidad."

Así mismo, la entidad en la suscripción de la NEGOCIACION COLECTIVA entre el IMEBU y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado SUNET, firmada mediante Acta Nro. 006 del 10 de julio de 2015, acuerdan en su petición Nro. 23: "BONO NAVIDEÑO: LA ENTIDAD reconocerá y pagará un bono navideño a sus empleados públicos de planta equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente".

Por lo anteriormente expuesto y analizando que las evidencias aportadas son pertinentes y conducentes a esclarecer la observación detectada por el Equipo Auditor, y siendo estas valideras para que la entidad pudiese realizar el contrato Nro. 222 de 2015, no halla mérito alguno de acusación y procede a DESVIRTUAR la presente observación en todos sus alcances.

QUEJA FUNCIONARIOS LABORANDO SIN CONTRATO

Estando en el trabajo de campo se presentó una persona que no se quiso identificar, con el fin de dar una queja para que se verificara por qué personas que están sin contrato laboral o por prestación de servicios se encuentran ejecutando labores propias del Instituto.

Para el caso en comento, el día 26 de febrero de 2016, entre el horario de 09:00 a 10:00 horas se procedió a realizar unas entrevistas a varias personas que en su momento se encontraban dentro de las instalaciones ejecutando labores de oficina, entrevistas que se detallan así en sus respuestas:

- ELVIRA RUEDA ACEVEDO con cc 63.273.260:
 - o "Le estoy colaborando a algunas compañeras, a la Dra. Yaneth (Tesorera) cuadrando algunas carpetas de fundaciones y funciones de mensajero interno".
 - o "Actualmente no tengo ningún vínculo".
 - o "desde Enero 15 de 2016".
- HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA con cc 91.012.148:
 - o "No tengo funciones, le estoy colaborando al Dr. Luis Fernando Prada, en algunos conceptos jurídicos, lo cual hago de manera informal, los mismos se los he rendido de manera informal, en relación con el proceso de empalme del equipo de la nueva administración respecto al IMEBU".
 - o "No".



- o "Vengo desde el inicio del empaque a manera personal con Luis Fernando Prada, a quien el actual alcalde designo dentro de su equipo de empaque desde el mes de noviembre de 2015".
- ANDRES QUINTERO
 - o "Apoyo al director, fotocopias mensajero".
 - o "No, está en proceso".
 - o "Desde hace 2 semanas, no cumplo horario".
- LUIS EDUARDO PEREZ
 - o "Sirvo de apoyo al Ing., director".
 - o "No, está en proceso".
 - o "Desde hace 2 semanas, no cumplo horario".
- YURLENNY BOHORQUEZ BELTRAN (Entrevista obtenida el día 24 de febrero de 2016 a las 4:10 pm).
 - o "Colaborar en organizar los contratos que solicita la Contraloría de Bucaramanga".
 - o "NO, ninguno".
 - o "La Doctora Olga Piedad Guerrero, consulto con el Dr. Flechas, que necesitaba colaboración en el archivo para buscar los contratos que pedía la Contraloría, y la Dra. Olga Piedad, me llamo para tal fin. El Director Luis Fernando, me dio las gracias por venir a colaborarles".
- YADY RIVERO CASTAÑEDA (Se hace las siguientes preguntas a esta funcionaria)
 - o ¿QUÉ TIPO DE VINCULACION LABORAL O CONTRACTUAL TIENE CON LA ENTIDAD?
 - o "Libre nombramiento y remoción".
 - o ¿SABE UD QUE LABORES EJECUTA EL DR. HERNANDO FLECHAS?
 - o "Atención al público (Información), Solicitudes que pide el Director, Revisa la correspondencia que le pasa el Director, Asesorías Administrativas".
 - o ¿SABE UD, SI EL DR. HERNANDO FLECHAS CUMPLE ALGUN HORARIO?
 - o "No cumple horario alguno".
- DIEGO FERNANDO CAMACHO (Jefe de Control Interno del IMEBU)
 - o ¿CUÁNTAS PERSONAS ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN LABORANDO CON VINCULACION LABORAL O POR MEDIO DE CPS?
 - o "Que yo tenga conocimiento solo estamos 10 (diez) funcionarios de planta, no tengo conocimiento de alguna CPS".

A su vez, se solicita a la Dra. OLGA PIEDAD GUERRERO MUÑOZ (asesora jurídica del IMEBU), certifique si desde el 01 de enero de 2016 a la fecha (26-febrero-2016) se han suscrito contratos de servicios o CPS, y mediante consecutivo 016 del 28/02/2016 CERTIFICA que a la fecha no se ha suscrito ningún contrato de prestación de servicios CPS.

Se evidencia así mismo, que el día 25 de febrero de 2016, el Doctor Hernando Flechas, asiste a la reunión citada por la Alcaldía de Bucaramanga, con ocasión de dar explicaciones sobre el proceso de auditoría que se instalaba para la administración central, y este señor actúa en representación del IMEBU, como se evidencia en la firma del listado de asistencia.

HALLAZGO DE AUDITORIA Nro. 01

Se evidencia una OBSERVACION al Doctor LUIS FERNANDO PRADA COBOS, Director del IMEBU, por permitir el uso de las instalaciones y material de propiedad de la institución, así como las locaciones propias para que personal ajeno a la entidad realice actividades propias de las funciones establecidas para la gestión administrativa del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA "IMEBU", así mismo para que personal ajeno a la



VFA-00-001
Página 17 de 18

VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL
Comunicaciones Verales



entidad lo representa en reuniones a nombre del IMEBU, como sucedió con el señor HERNANDO ELIAS FLECHAS OJAS, en reunión sostenida en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga con ocasión de explicación solicitada por el Área Jurídica de la Alcaldía ante la Contraloría Municipal de Bucaramanga sobre los procedimientos de las Auditorías Instaladas en cumplimiento del PGA 2016 vigencia 2015.

Por lo anterior, se traslada la presente OBSERVACION al Doctor LUIS FERNANDO PRADA COBOS, Director del IMEBU, para que presente descargos a la observación detectada.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respuesta a las observaciones, dadas por el señor LUIS FERNANDO PRADA COBOS, en calidad de Director General actual:

QUEJA FUNCIONARIOS LABORANDO SIN CONTRATO

"En lo pertinente a las personas que fueron entrevistadas y que pese a no tener ningún vínculo laboral se encontraban dentro del Instituto para el día 26 de febrero de la presente calendar, me permito manifestarles que para la fecha estaban presentando las hojas de vida a efectos de ser contratados y que aunque se encontraban dentro del Instituto, ninguno de ellos realizó actividades de carácter Institucional, meramente de trámite de sus propios documentos pre contractuales.

Frete a cada caso específico debo señalar:

- **ELYRA RUEDA ACEVEDO** - No la conozco y no autorice que realizara ninguna actividad de dentro de la Institución, se procede a solicitarle a la Profesional Universitaria - Tesorera del Instituto YANETH CALDERON ARAQUE, que actúe lo señalado por la Contraloría; quien manifiesta "Elyra fue una contratista de la vigencia 2015, quien ocasionalmente iba a preguntar el pago de las cuentas y a manera personal le solícite el favor de llevar unos documentos a la oficina de contabilidad, pero nunca a desarrollar actividades de los funcionarios".
- **HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA** - se encontraba presentando su hoja de vida a efectos de ser contratado, (contrato de prestación de servicios profesionales No. 002 del 29 de febrero de 2016).
- **ANDRES QUINTERO** - se encontraba presentando su hoja de vida a efectos de ser contratado, (contrato de prestación de servicios profesionales No. 002 del 29 de febrero de 2016).
- **LUIS EDUARDO PEREZ** - se encontraba presentando su hoja de vida a efectos de ser contratado, (contrato de prestación de servicios profesionales No. 007 del 01 de marzo de 2016).
- **YURLENNY BOHORQUEZ BELTRAN** - se encontraba presentando su hoja de vida a efectos de ser contratado, (contrato de prestación de servicios profesionales No. 013 del 09 de marzo de 2016).

Ante lo manifestado en entrevista por la señora YURLENNY BOHORQUEZ, se procede a solicitarle a la Asesora Jurídica del Instituto OLGA PIEDAD GUERRERO MUÑOZ, que actúe lo señalado por la Contraloría; quien manifiesta "para el día 24 de febrero de la presente calendar YURLENNY se encontraba en la oficina jurídica presentando su hoja de vida y al verme un poco envoltada atendiendo una visita de la contraloría en donde estaban solicitando algunos copieros, procedió a colaborar me sacando fotos del archivo, colaboración que acepto con gusto por cuanto la contratista era la persona encargada del archivo contractual en la vigencia 2015, por tanto quien organizo y conoce el estado de cada uno de los contratos, cabe resaltar que la hoy contratista no realizó ninguna actuación administrativa".

Así mismo, debo manifestar que en ningún momento se ha autorizado por parte de la dirección a personal ajeno a la entidad para que represente al Instituto.

Se anexan cinco (5) folios útiles.
Cordial saludo,
LUIS FERNANDO PRADA COBOS
Director General IMEBU"

ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor, una vez analizadas las respuestas dadas por el Ingeniero Luis Fernando Prada Cobos, en su calidad de Director General del IMEBU, no encuentra que las respuestas aportadas sean conducentes ni pertinentes a desvirtuar la presente observación, pues el señor Director aduce en su respuesta no conocer a la señora ELYRA RUEDA ACEVEDO, así mismo referente a los señores HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA, ANDRES QUINTERO, LUIS EDUARDO PEREZ y YURLENNY BOHORQUEZ BELTRAN, menciona que estas personas se encontraban realizando trámites de presentación de la hoja de vida para ser contratados, cosa diferente a

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

lo mencionado por estas personas al Grupo Auditor, quienes confirmaron estar realizando actividades propias del Instituto, tal como quedó referenciado en las entrevistas que se realizaron en el sitio y dentro de las instalaciones del IMEBU, más aun lo confirman los funcionarios YANETH CALDERON ARAQUE y OLGA PIEDAD GUERRERO MUÑOZ, así como la entrevista realizada a la funcionaria YADY RIVERO CASTAÑEDA, quienes aseveran que las personas estaban colaborando en actividades propias del Instituto, pues es bien sabido que la función de archivo la debe ejecutar una persona vinculada a la Institución y no por personas ajenas, que por el solo hecho de haber laborado anteriormente en la entidad, no les da el derecho ni el deber de seguir realizando estas actividades, y es deber del señor Director General del IMEBU el estar enterado de lo que está sucediendo en su entidad y el de no permitir que personas ajenas manipulen información exclusiva del IMEBU.

Por lo anterior se CONFIRMA un presunto HALLAZGO DE TIPO DISCIPLINARIO de conformidad con el numeral 31 Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, por competencia se dará traslado a la Procuraduría General de la República con el fin de decidir de fondo sobre el particular.

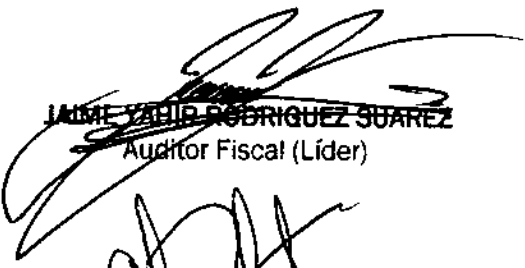
En conclusión, se establece que los hechos investigados no constituyen un presunto daño fiscal de conformidad con el artículo 5 de la Ley 610/2000 y se mantienen los presuntos hallazgos detectados y confirmados por el Equipo Auditor.


JUAN FERNANDO PLATA GOMEZ
Profesional Universitario


GERMÁN PÉREZ AMADO
Auditor Fiscal

4.1.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU									
CUADRO DE PRESUNTOS HALLAZGOS VIGENCIA 2015 - PGA 2016									
Nº	DESCRIPCION	CLASE DE HALLAZGO					Presunto Responsable	Cuantía (Miles de Pesos)	Pág.
		A	D	F	P	S			
1	NO FENECIMIENTO DE LA CUENTA	X				X	CLAUDIA JIMENA FONSECA BUENO		12
2	CONTRATO 164 -FALENCIAS EN SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR	X	X				MARIA VICTORIA RAMIREZ RANGEL		16
3	CONTRATO 042 - FALLIDA GESTION DOCUMENTAL	X					IMEBU		17
4	CONTRATO 171, 172 - FALTA DE SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR	X	X				MARIA VICTORIA RAMIREZ RANGEL		18
5	FALENCIAS EN PUBLICACION SECOP- PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	X	X				MANUEL ALVEIRO VARGAS		20
6	FALENCIAS EN DESIGNACION DE SUPERVISOR	X	X				CLAUDIA JIMENA FONSECA BUENO		24
7	CONTRATO 202 - INFORME DE ACTIVIDADES	X	X				MANUEL ALVEIRO VARGAS/LAURA PATRICIA CASTELLANOS		25
8	RENDICION DE LA CUENTA SIA MISIONAL	X				X	LUIS FERNANDO PRADA COBOS		27
9	INCUMPLIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA - 2015	X				X	CLAUDIA JIMENA FONSECA BUENO		31
10	FALENCIAS A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2015	X					IMEBU		38
11	FALENCIAS EN PORCENTAJES DE LEGALIZACION CAJAS MENORES	X					IMEBU		45
12	OPERADORES FINANCIEROS	X					IMEBU		55
13	OTROS ACTIVOS - SOFTWARE	X					IMEBU		57
TOTAL HALLAZGOS		13	5	-	-	3			-



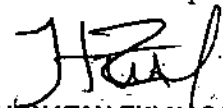
JAIME URIBE RODRIGUEZ SUAREZ
Auditor Fiscal (Líder)



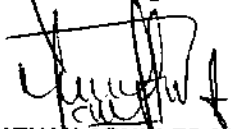
ISLENI RODRIGUEZ CARVAJAL
Profesional Universitaria



CLAUDIA MILENA ROA URIBE
Auditora Fiscal



JHONATAN ZULUAGA GARCIA
Auditor Fiscal



YONATHAN ARNULFO MEJIA
Profesional de Apoyo



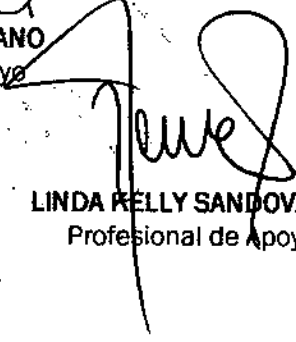
WILLIAM URIBE SIZA
Profesional de Apoyo



CLARA ISABEL SERRANO
Profesional de Apoyo



MARTHA LAURA ZAPATA
Profesional de Apoyo



LINDA KELLY SANDOVAL R.
Profesional de Apoyo